# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.873 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 10 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " | 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " | 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Junio de 1937**

| | |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . . | 1.492.— |
| " marcas . . . . . . . . | 300.— |
| " adicionales de marcas | 780.— |
| " suscripciones . . . . . | 105.40 |
| " venta de boletines . . | 15.10 |
| Total . . . . . . | 2.701.50 |

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . . . . | $ 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . | „ 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . | „ 0.50 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | „ 0.50 |

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS



DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### Resoluciones de Reparticiones



### Crónica Administrativa

#### Ministerio de Hacienda



**Licitaciones del día—**



**Edictos del día—**



### Avisos

**Sociedades Anónimas—**



**Licitaciones—**



**Edictos anteriores—**



**Patentes y Marcas—**



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Dejando sin efecto la reserva de una parte de pensión**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.801. — 1076. — Expte. 31.955-M-937. — Dto. N.° 177. — Vista la presentación de doña María Mercedes Mercau, en la que pide se acumule a su favor la parte de pensión que le corresponde por haber sido eliminado como copartícipe su hermano José Alberto Mercau, con motivo de su mayoría de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 30 de julio de 1935, se les reconoció a doña María Mercedes, José Alberto y Sofía Mercau, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 200,00 m|n. de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.473, sancionada el 25 de septiembre de 1928;

Que por Decreto N.° 91.524 de 1° de octubre de 1936, se dispuso la eliminación del copartícipe José Alberto Mercau, por haber llegado a la mayoría de edad el 17 de julio del mismo año, correspondiendo el acrecimiento de su parte a las de las otras beneficiarias, reservándose la de doña María Mercedes Mercau, por no haber ejercitado sus derechos;

Que habiéndose presentado la interesada a reclamar el citado beneficio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por Decreto N.° 91.524 de fecha 1° de octubre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Pensión**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Expte. 61-B-935. — Probado con la partida de (fs. 1.), el fallecimiento de don Luis Sebástián Basso; justificado su matrimonio con doña Mercedes Vera (fs. 36); acreditado el nacimiento de las hijas, Dora Otilia y Raquel Josefina, con los certificados de (fs. 39 y 4); que del cómputo de (fs. 52), resulta la prestación de 25 años, 10 meses y 24 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 60 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictámen legal de (fs. 56); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Vera de Basso y a Dora Otilia y Raquel Josefina Basso; viuda e hijas del ex-Oficial especializado de la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, don Luis Sebastián Basso, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de junio de 1934), con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 58,80 m|n.), moneda nacional;

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 % y el cargo prévio de los primeros haberes; debiendo pagarse la parte de Dora Otilia Basso, hasta el 12 de enero de 1935, fecha en que contrajo enlace. (fs. 57). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.880. — 1080. — Expte. 31.911-B-937. — 576. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 58,80 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Vera de Basso, Dora Otilia y Raquel Josefina Basso, viuda e hijas del ex-Oficial especializado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Luis Sebastian Basso; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente la ampliación de la información sumaria agregada, a fin de establecer cual es el verdadero nombre del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Exped. 30-B-934. — Probado con la partida de (fs. 66), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 64), la prestación de 31 años, 7 meses y 11 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 65 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos diez y ocho pesos ($ 418.00 m|n.) moneda nacional a don Pedro Alfonso Benjamín Boucherie; Ofical 9.° de la Dir. Grl. de Navegación y Puertos;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.881. — 1.081. — Expte. 31.919-B-937. — Dto. N.° 577. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos diez y ocho pesos ($ 418.00 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Alfonso Benjamín Boucherie, Oficial 9.° de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Exp. 152-B-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 27 años, 7 meses y 17 días de servicios (fs. 25), y tiene 64 años, 1 mes y 14 días de edad (fs. 3), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 26), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 187.83 m|n.) moneda nacional, a don Luis Borsani, Auxiliar 7.° de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.882. — 1.082. — Expte. 31.941-B-937. — Dto. N.° 578. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación le resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 187.83 m|n.) moneda nacional, a don Luis Borsani, Auxiliar 7.° de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Exp. 11-B-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años, 9 meses y 27 días de servicios (fs. 11), y tiene 57 años, 7 meses y 27 días de edad (fs. 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 12), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos veinte y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 722.58 m|n.) moneda nacional a don José Berasaín; Empleado del Banco de la Nación Argentina;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.803. — 1.083. — Expte. 31.913-B-937. — Dto. N.° 579. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eelva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 722.58 m|n.) moneda nacional, a don José Berasaín, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Pensión**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Exp. 20-B-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Vicente Busnadiego; justificado su matrimonio con doña Teófila Pablos (fs. 2); que del cómputo de (fs. 38), resulta la prestación de 23 años, 3 meses y 20 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 39 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 39 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4.349, 11.923, Art. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 y 54 de las Leyes 10.650 y 11.110.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teófila Pablos de Busnadiego, viuda del ex Ayudante Principal de la Cárcel de Encausados, don Vicente Busnadiego, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de septiembre de 1935) con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 48 de la Ley 10.650 y el 54 de al Ley 11.110, en la forma en ellos establecida;

3.° — Oportunamente recábese conformidad de las Cajas Ferroviarias y de Empresas Particulares con la liquidación de (fs. 39), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 36.18, la Caja Ferroviaria con $ 16.89 y la Caja de Empresas Particulares con $ 3.57. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno.— José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.804. — 1.084. — Exp. 31.687-B-937. — Dto. N.° 580. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 56.64 m|n.) moneda nacional, a Da. Teófila Pablos de Busnadiego, viuda del ex Ayudante Principal de la Cárcel de Encausados, don Vicente Busnadiego; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fs. 41, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Art. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con veinte y tres centavos ($ 186.23 m|n.) moneda nacional, a don Honorio Cauciello, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose cargo al P. E. por el de la Ley 12.218, y debiendo acreditar legalmente previo al pago que Horacio y Honorio Cauciello es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.883. — 1.085. — Expte. 31.975-C-937. — Dto. N.° 581. — Visto que la Junta de Administración y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 186.23 m|n.) moneda nacional, a don Honorio Cauciello, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 4 meses y 27 días de servicios, según fs. 30, y tiene 62 años, 3 meses y 11 días de edad, según fs. 2, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 81 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado, el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley y el 54 de la Ley 11.110;
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 137.75 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Antonio Capella, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses, el del Art. 51 de la Ley 11.110, en la forma en el establecida, y debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 81, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 107.31 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con $ 30.44 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.884. — 1.086. — Expte. 31.939-C-937. — Dto. N.° 582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 137.75 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Antonio Capella, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Exp. 160-C-936. — Probado con la partida de (fs. 74), el fallecimiento del jubilado, don Luis Curatolo; justificado su matrimonio con doña Ana Mattarella, (s. 77, así como el fallecimiento de la misma fs. 73; acreditado el nacimiento de las hijas, Antonina Luisa e Italia, con los certificados de (fs. 79 y 80); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 83 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 84 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, Art. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Antonina Luisa e Italia Curatolo; hijas del jubilado, don Luis Curatolo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de agosto de 1936), con el haber mensual de noventa y dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 92.89 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 1 año y el Art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en el establecida;

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 84), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 82.66 y la Caja Ferroviaria con pesos 10.23.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.885. — 1.087. — Expte. 31.853-C-937. — Dto. N.° 583. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando pensión de noventa y dos pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 92.89 m|n.) moneda nacional, a Da. Antonina Luisa e Italia Curatolo, hijas del jubilado don Luis Curatolo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimineto y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y tres pesos con sesenta y seis centavos (pesos 233.66 m|n.) moneda nacional, a don José Natalio Cabral, empleado de la Intendencia General de la Armada, Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que José Natalio, José N. y José Cabral es una misma persona, y descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.886. — 1088. — Expte. 31.976-C-937. — Dto. N.° 584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con sesenta y seis centavos (pesos 223.66 m|n.) moneda nacional, a don José Natalio Cabral, empleado de la Intendencia General de la Armada del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Expte. 76-C-936. — Probado con la información sumaria de (fs. 22), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 25), la prestación de 25 años, 3 meses y 2 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 26); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 166.85 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Crespo Graña; agente de la Policía de la Capital,

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y formulándosele al P. E., el cargo de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9. de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.805. — 1089. — Expte. 31.937-C-937. — Dto. N.° 585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 166.85 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Crespo Graña, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Expte. 102-C-936. — Probado con la partida de (fs. 3), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 22) la prestación de 30 años, 8 meses y 7 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 23); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 220.94 m|n.) moneda nacional a don Vicente Colón; jefe de laboratorio de Construcciones de la Escuela Industrial de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 23), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 177.92 y la Caja Ferroviaria con pesos 43.02. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937
101.806. — 1090. — Expte. 31.690-C-937. — Dto. N.° 586. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 220.94 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Colón; jefe de laboratorio de Construcciones de la Escuela Industrial de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Probado con la cédula de identidad de fs. 1, que la recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 10, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 297.52 m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida D'Angelo, directora de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 3.°
2.° —Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo presentar previo al pago la partida de nacimiento de la recurrente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.887. — 1091. — Expte. 31.920-D-937. — Dto. N.° 587. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 297.52 m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida D'Angelo, directora de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar N.° 3.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Expte. 50-D-936. — Probado con la partida de (fs. 27), el fallecimiento del jubilado, don Cornelio Luis de Buyzer; justificado su matrimonio con doña María Luisa Van Kuik (fs. 29); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 36 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 36 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 99 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña María Luisa Van Kuik de De Buyzer, viuda del jubilado, don Cornelio Luis De Buyzer, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de octubre de 1936), con el haber mensual de cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos (pesos 59.95 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.807. — 1092. — Expte. 31.699-D-937. — Dto. N.° 588. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos (pesos 59.95 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Van Kuik de De Buyzer, viuda del jubilado don Cornelio Luis De Buyzer; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 12 la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley N.° 11.923, y 64 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos con treinta y siete centavos (pesos 189.37 m|n.) moneda nacio, nal, a doña Paulina Farías de Espeche, maestra de la Escuela N.° 1 de Catamarca.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.808. — 1093. — Expte. 31.700-E-937. — Dto. N.° 589. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos con treinta y siete centavos (pesos 189.37 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Farías de Espeche, maestra de la Escuela N.° 1 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Expte. 21-E-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 8 días de servicios (fs. 29), y tiene 57 años, 10 meses y 26 días de edad, (fs. 12); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimun, requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.
Por ello de conformidad con el dictamen legal de (fs. 30), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y dos pesos con veintidós centavos (pesos 332.22 m|n) moneda nacional a don Gustavo Erasmie; auxiliar 1.° de la Dirección de Meteorología (Ministerio de Agricultura);
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro·
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.888. — 1094. — Expte. 31.936-E-937. — Dto. N.° 590. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con veintidós centavos (pesos 322.22 m|n.) moneda nacional, a don Gustavo Erasmie, auxiliar 1.° de la Dirección de Meteorología del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Expte. 55-F-936. — Probado con la partida de (fs. 24), el fallecimiento del jubilado don Francisco Flores; justificado su matrimonio con doña Emma Burgos (fs. 25); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 30 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Emma Burgos de Flores, viuda del jubilado, don Francisco Flores, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de noviembre de 1936), con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 58.48 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.809. — 1095. — Expte. 31.702-F-937. — Dto. N.° 591. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 58.48 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Burgos de Flores, viuda del jubilado don Francisco Flores; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Probado con la partida de (fojas 31), el fallecimiento del jubilado don Clodomiro Genaro Franco, justificado su matrimonio con doña María de la Concepción Márquez (fojas 32), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 37 vuelta vuelta) corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña María de la Concepción Márquez de Franco, viuda del jubilado don Clodomiro Genaro Franco (fojas 18 y 20) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de enero de 1937), con el haber mensual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.810. — 1096. — Expte. 31.858-F-1937. — Dto. N.° 592. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Febrero ppdo., acordando pensión de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional, a doña María de la Concepción Márquez de Franco, viuda del jubilado don Clodomiro Genaro Franco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 9 días de servicios, según (fojas 29) y tiene 62 años y 4 días de edad, según (fojas 3), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.
Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 30) y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley y 50 de la 10.650.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veinte y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 324.50 m|n.) moneda nacional, a don Benjamín Florentino Ferradini, auxiliar principal de las Obras Santarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma que en él se establece.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de (fojas 30) teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 247.94 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con pesos 76.56 moneda nacional.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.811. — 1097. — Expte. 31.701-F-937. — Dto. N.° 593. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 324.50 m|n.) moneda nacional, a don Benjamín Florentino Ferradini, auxiliar principal de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Expte. 99 - G - 936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 24 años, 2 meses y 13 días de servicios, y tiene 67 años, 6 meses y 27 días de edad, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.
Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 22); atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 220.48 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista García Montes, director de la Escuela N.° 108 de Santiago del Estero.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.812. — 1098. — Expte. 31.752-G-937. — Dto. N.° 594. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 220.48 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista García Montes, director de la Escuela N.° 108 de Santiago del Estero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Probado con la partida de nacimiento de (fojas 1) que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 11) la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fojas 12 vuelta) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 256.54 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Leonarda García, maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 14.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, el del artículo 9 de la misma ley en el mismo plazo, debiendo abonar el cargo previo, con anterioridad al goce de este beneficio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.813. — 1099. — Expte. 31.933-G-1937. — Dto. N.° 595. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 256.54 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Leonarda García, maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 14; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Expte. 91 - G - 936. — Probado con los informes médicos de (fojas 16), que el recurrente se encontraba imposibilitado cuando fué dado de baja; justificado con el cómputo de (fojas 18), la prestación de 23 años, 4 meses y 17 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 19); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos diez pesos con cuarenta y dos centavos ($ 210.42 m|n.) moneda nacional a don Tomás Gamble; ex auxiliar del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.814. — 1100. — Expte. 31.703-G-937. — Dto. N.° 596. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos diez pesos con cuarenta y dos centavos ($ 210.42 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Gamble, ex auxiliar del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Expte. 6 - J - 935. — Probado con los informes médicos de (fojas 53 vuelta y 54), que el recurrente se encontraba imposibilitado cuando fué dado de baja; que del cómputo de (fojas 55), resulta la prestación de 21 años, 9 meses y 29 días de serviicos privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 56); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 137.57 m|n.) moneda nacional a don Ambrosio Jara, ex sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.889. — 1101. — Expte. 31.921-J-1937. — Dto. N.° 597. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 137.57 m|n.) moneda nacional, a don Ambrosio Jara, ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Expte. 95 - L - 935. — Probado con la partida de (fojas 23), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 30), la prestación de 30 años, 9 meses y 14 días de servicios; que con la resolución de (fojas 15), se considera suficientemente acreditada la identidad del recurrente, teniendo en cuenta que los servicios han sido prestados en la misma Repartición; y atento el dictamen legal de

(fojas 31 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 159.05 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Luce; ayudante principal de la Base Naval de Puerto Belgrano.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo dispuesto por el P. E. en el expediente 127-M-935.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución..

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.890. — 1102. — Expte. 31.922-L-1937. — Dto. N.° 598. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 159.05 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Luce, ayudante principal de la Base Naval de Puerto Belgrano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de (fojas 10) la prestación de más de 25 años privilegiados y atento el dictamen legal de (fojas 11) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 166.76 m|n.) moneda nacional, a don Jesús López, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y formulándose cargo al P. E. por el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.816. — 1103. — Expte. 31.704-L-1937. — Dto. N.° 599. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 166.76 m|n.) moneda nacional, a don Jesús López, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Probado con la partida de (fojas 41) el fallecimiento del jubilado Isidoro Maidana (fojas 41), justificado su matrimonio con doña Ana Cariboni (fojas 44) así como el fallecimiento de ésta (fojas 43), acreditado el nacimiento de la hija legítima Isabel Sara Luisa Maidana (fojas 52), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 54) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 50 vuelta) corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Sara Luisa Maidana, hija legítima del jubilado don Isidoro Maidana (fojas 24 y 26), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de Abril de 1936), con el haber mensual de veinte y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 24.98 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la pensión y debiendo manifestar previo al pago por qué excluye a Simona María Maidana.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.817. — 1104. — Expte. 30.756-M-937, — Dto. N.° 600. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de enero del corriente año, acordando pensión de veinte y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 24.98 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Sara Luisa Maidana, hija legítima del jubilado don Isidoro Maidana; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Expte. 77-M-1936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 21 años, 6 meses y 8 días de servicios (fojas 12), y tiene 72 años, 3 meses y 29 días de edad (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 12 vta.), y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinte y tres pesos con setenta centavos (pesos 123.70 m|n.) moneda nacional a doña Gregoria González de Martín, ayudante 1.° (Portera), de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 16.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.818. — 1105. — Expte. 31.705-M-1937. — Dto. N.° 601. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con setenta centavos (pesos 123.70 m|n.), a doña Gregoria González de Martín, ayudante 1.° (Portera), de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 16; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Expte. 113-M-1936. — Probado con la partida de (fojas 58), el fallecimiento del jubilado, don Cayetano Marotta; justificado su matrimonio con doña Josefina Carlota Lanzani, acreditado el nacimiento de la hija Martha Elena con el certificado de (fojas 60); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 66 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 65 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefina Carlota Lanzani de Marotta, y a Martha Elena Marotta, viuda e hija del jubilado, don Cayetano Marotta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de octubre de 1936), con el haber mensual de ciento veintisiete pesos (pesos 127.— m|n). moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.819. — 1106. — Expte. 31.942-M-1937. — Dto. N.° 602. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando la pensión de ciento veintisiete pesos (pesos 127.— m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Carlota Lanzani de Marotta, y Martha Elena Marotta, viuda e hija del jubilado don Cayetano Marotta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 1 mes y 23 días de servicios, según fojas 16 y tiene 57 años, 7 meses y 15 días de edad, según fojas 5, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello,

De conformidad con el dictamen legal de fojas 18, y atento lo dispuesto por el precepto legal, citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos trece pesos con noventa y un centavos (pesos 613.91 m|n.) moneda nacional, a don Ovidio Martínez, profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca y de la Escuela de Comercio de la misma Ciudad.

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.820. — 1107. — Expte. 31.931-M-1937. — Dto. N.° 603. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos trece pesos con noventa y un centavos (pesos 613.91 m|n.) moneda nacional, a don Ovidio Martínez, profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca y de la Escuela de Comercio de la misma ciudad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Expte. 74-M-1936. — Probado con la partida le (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificalo con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 30 años 8 meses de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 14), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos (pesos 184.60 m|n.) moneda nacional, a don Emilio José Mambretti, Médico (Auxiliar 8.°), de la Casa de Huérfanas (Sociedad de Beneficencia de la Capital).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Emilio y Emilio José Mambretti, es una misma persona.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.815. — 1108. — Expte. 31,707-M-1937. — Dto. N.° 604. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos (pesos 184.60 m|n.) moneda nacional, a don Emilio José Mambretti, Médico (Auxiliar 8.°) de la Casa de Huérfanas (Sociedad de Beneficencia de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
Expte. 73-M-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 14), la prestación de 30 años, 4 meses y 23 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 15), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos (pesos 389.66 m|n.) moneda nac., a doña Rosa Blanca Vera de Mota, profesora de la Escuela Normal Mixta de Santa Fe.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo previo al pago legalizar la partida de (fojas 1).
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.780. — 1109. — Expte. 31.023-M-1937. — Dto. N.° 605. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos (pesos 389.66 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Blanca Vera de Mota, profesora de la Escuela Normal Mixta de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz.

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Expte. 130-M-1934. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 26), la prestación de 32 años y 7 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 28), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Juan Massera, Oficial 9.° del Ministerio de Obras Públicas.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.
Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso. R. Rojas.

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.781. — 1110. — Expte. 31.708-M-1937. — Dto. N.° 606. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Juan Massera, Oficial 9.°, del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Expte. 37-N-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 5 días de servicios (fojas 8); y tiene 56 años, 2 meses y 2 días de edad (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.
Por ello,
De conformidad con el dictamen legal de (fojas 9), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420.— m|n.) moneda nacional a don Ernesto Carlos Newton, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aises, Marzo 18 de 1937.
101.891. — 1111. — Expte. 31.932-N-1937. — Dto. N.° 607. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420.— m|n) moneda nacional, a don Ernesto Carlos Newton, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**
Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y 15 días de servicios según fs. 8, y tiene 63 años, 5 meses y 14 días de edad según fs. 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado, que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 9, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y seis pesos con diez y siete centavos ($ 216,17 m|n.) moneda nacional, a don José de la Asunción Núñez, Capataz del Banco Hipotecario Nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro;
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.892. — 1112. — Expte. 31.914-N-937. — Dto. N.° 608. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y seis pesos con diez y siete centavos ($ 216,17 m|n) moneda nacional, a don José de la Asunción Núñez, Capataz del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Expte. 26-N-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 22 años, 9 meses y 1 día de servicios (fs. 14) y tiene 75 años, 5 meses y 24 días de edad (fs. 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado; que a juicio de esta Junta no es indispensable la rectificación de nombres, pués de autos resulta la identidad del mismo con la confrontación de los datos de la libreta de enrolamiento y la de la partida de bautismo (fs. 1 y 2). — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 15), atento lo

dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n.), moneda moneda nacional a don Benito Sabino Niño; agente de la Policía de Río Negro.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9° de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.782. — 1113. — Expte. 31.753-N-937. — Dto. N.° 609. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n.) moneda nacional, a don Benito Sabino Niño, agente de la Policía de Río Negro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 19 días de servicios según fs. 31, y tiene 57 años, 7 meses y 15 días de edad según fs. 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 19, v., y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la citada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ m|n. 394,46) moneda nacional, a don Bernardino Ottaviani, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.893. — 1114. — Expte. 31.927-O-1937. — Dto. N.° 610. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 394,46 m|n.) moneda nacional, a don Bernardino Ottaviani, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Expte. 44-O-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 4 días de servicios (fs. 25), y tiene 57 años, 10 meses y 6 días de edad (fs. 10); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad; llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 26), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional a don Justo Salvador Otero y Atucha; auxiliar 3.° del Registro de la Propiedad.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.871. — 1115. — Expte. 31.930-O-937. — Dto. N.° 611. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos (pesos 280,— m|n.) moneda nacional, a don Justo Salvador Otero y Atucha, auxiliar tercero del Registro de la Propiedad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse del interesado la ampliación de la información sumaria judicial de fs. 23, a fin de dejar establecido cuál es el verdadero nombre del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Probado con la partida de fs. 35, el fallecimiento del jubilado don Andrés Santiago Obieta, justificado su matrimonio con doña Ernestina Bertoli (fs. 37), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Amelia, Alberto Arturo, Ernesto Aníbal, Alicia Laura, Anita Ernestina y Andrés Roberto Obieta (fs. 44, 46, 48, 50, 52 y 54), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 58 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que no es necesario a juicio de esta Junta, requerir que se subsane las diferencias de nombre por existir declaratoria de herederos, y atento el dictamen legal de fs. 58 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ernestina Bertoli de Obieta, Amelia, Alberto Arturo, Ernesto Aníbal, Alicia Laura, Anita Ernestina, y Andrés Roberto Obieta, viuda e hijos legítimos del jubilado don Andrés Santiago Obieta (fs. 27 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de mayo de 1936), con el haber mensual de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75,60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.872. — 1116. — Expte. 31.860-O-937. — Dto. N.° 612. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando pensión de setenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 75,60 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Bertoli de Obieta, Amalia, Alberto Arturo, Ernesto Aníbal, Alicia Laura, Anita Ernestina y Andrés Roberto Obieta, viuda e hijos legítimos del jubilado don Andrés Santiago Obieta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente justificarse por información sumaria judicial, cual es el verdadero nombre del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con la partida de fs. 10, el fallecimiento de don José Ramón Pazos, justificado su matrimonio con doña Encarnación Viego, (fs. 11), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 29 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de fs. 29, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Encarnación Viego de Pazos, viuda del ex Conservador del Depósito de la Cátedra de Química Analítica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don José Ramón Mazas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de marzo de 1936), con el haber mensual de ochenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 86,25 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del Art. 48 de la 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 27, teniéndose presente que ésta Institución contribuirá con $ 31,67 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 54,58 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que objetar a la presente resolución.

Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.873. — 1117. — Expte. 31.946. — P-937. — Dto. N.° 613. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 86,25 m|n.) moneda nacional, a doña Encarnación Viego de Pazos, viuda del ex Conservador del Depósito de la Cátedra de Química Analítica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don José Ramón Pazos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Expte. 3-P-937. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Felipe Pérez; justificado su matrimonio con doña Herminia Villanueva (fs. 5); acreditado el nacimiento de los hijos, Felipe y María Luisa, con los certificados de (fs. 2 y 3); que del cómputo de (fs. 26), resulta la prestación de 23 años, 3 meses y 2 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 27 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 27 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Herminia Villanueva de Pérez; Felipe y María Luisa Pérez; viuda e hijos del ex peón de la Aduana de la Capital don Felipe Pérez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de julio de 1933), con el haber mensual de cincuenta pesos con veinticuatro cen-

tavos ($ 50,24 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.783. — 1118. — Expte. 31.862-P-1937. — Dto. N.° 614. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con veinticuatro centavos ($ 50,24 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Villanueva de Pérez, Felipe y María Luisa Pérez, viuda e hijos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Felipe Pérez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

## Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Expte. 11-P-937. — Probado con la partida de (fs. 95), el fallecimiento del jubilado, don José Vicente Parpal; justificado su matrimonio con doña Rosario Lassaga (fs. 101); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 165 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 105 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Rosario Lassaga de Parpal, viuda del jubilado, don José Vicente Parpal, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de diciembre de 1936), con el haber mensual de doscientos ochenta pesos con ochenta y un centavos (pesos 280,81 m|n.), moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar si vive el padre del causante. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.784. — 1119. — Expte. 31.915-P-937. — Dto. N.° 615. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando pensión de doscientos ochenta pesos con ochenta y un centavos ($ 280,81 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Lassaga de Parpal, viuda del Jubilado don José Vicente Parpal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

## Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 13, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Robedero, ex peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini"; corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.874. — 1120. — 31.928-R-937. — Dto. N.° 616. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Reboredo, ex peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

## Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con la partida de fojas 33, el fallecimiento del jubilado don Ramón María Robledo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Elvira Mouronte, (fojas 34), acreditado el nacimiento de su hijo legítimo Néstor Ramón Robledo, (fojas 35), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de (fojas 43), corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11.923, arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Elvira Mouronte de Robledo, Néstor Ramón Robledo, viuda e hijo legítimo del jubilado Ramón María Robledo, (fojas 26 y 28), con el haber mensual de ochenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de agosto de 1936).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.
Señor Ministro—
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.785. — 1121. — Expte. 31.945-R-937. — Dto. N.° 617. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 88.28 m|nal.), moneda nacional, a doña Elvira Mouronte de Robledo, Néstor Ramón Robledo, viuda e hijo legítimo del jubilado don Ramón María Robledo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

## Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Probado con los informes médicos de fojas 14, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 25 años, 1 mes y 16 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley N.° 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 108.55 m|nal.) moneda nacional, a don Salvador Roggiano, peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.786. — 1122. — Expediente 31.925. — Dto. N.° 618. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 108.55 m|nal.) moneda nacional, a don Salvador Roggiano, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

## Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
Expediente 74-R-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 26 años, 3 meses y 1 día de servicios (fojas 18); y tiene 67 años, 6 meses y 23 días de edad, (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 19); y atento a lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada Ley; y el artículo 50 de la Ley 16.650, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|nal.), moneda nacional a don Manuel Rariz; peón (ayudante 1.°), de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecido;
4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 19), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 130,68 y la Caja Ferroviaria con $ 13.32.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
101.787. — 1123. — Expediente 31.710-R-937. — Dto. N.° 619. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensione Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Rariz, peón (ayudante 1.°) de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
R. M. Ortiz

## Pensión

Expediente 66-R-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Vicente Rivolta; justificado su matrimonio con doña Rosa Forni (fojas 3); acreditado el nacimiento del hijo, Pablo Santos, con el certificado de (fojas 4); que del cómputo de (fojas 27), resulta la prestación de 25 años y 10 días

de servicios, descartada la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 29 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Forni de Rivolta y a Pablo Santos Rivolta; viuda e hijo del ex maestro de fundición de la Escuela de Artes y Oficios de la Banda (Santiago del Estero), don Vicente Rivolta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de enero de 1936), con el haber mensual de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 84.44 m|nal), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del art. 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses, el cargo previo de los primeros haberes y el del art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida;

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 29), teniéndose presente que ésta Caja contribuirá con $ 82,02 y la Caja Ferroviaria con $ 2,42.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.788. — 1124. — Expediente 31.712-R-937. — Dto. N.° 620. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Febrero ppdo., acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 84.44 m|nal.) moneda nacional, a doña Rosa Forni de Rivolta y Pablo Santos Rivolta, viuda e hijo del ex maestro de fundición de la Escuela de Artes y Oficios de la Banda (Santiago del Estero), don Vicente Rivolta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

## Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Expediente 102-S-936. — Probado con la partida de (fojas 42), el fallecimiento del jubilado don Juan Francisco Sánchez; justificado su matrimonio con doña Isabel Sosa (fojas 44); acreditado el nacimiento de las hijas, Estela Isabel y Elvira Juana, con los certificados de (fojas 47 y 51); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 54), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 53 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes N.° 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Sosa de Sánchez y a Estela Isabel y Elvira Sánchez; viuda e hijas del jubilado don Juan Francisco Sánchez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de noviembre de 1936), con el haber mensual de ciento setenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 174.26 m|nal), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Moreno. — José M. Costa Méndez. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.875. — 1125. — Expte. 31.864-S-937. — Dto. N.° 621. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando pensión de ciento setenta y cuatro pesos con veintiséis centavos (pesos 174,26 m|nal) moneda nacional, a doña Isabel Sosa de Sánchez, Estela Isabel y Elvira Juana Sánchez, viuda e hijas del jubilado don Juan Francisco Sánchez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

## Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Expte. 64-S-936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 25 días de servicios (fojas 17), y tiene 59 años, 3 meses y 11 días de edad (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimun requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 18), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el art°. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con ochenta y un centavos ($ 222.81 m|nal.), moneda nacional, a doña Gabriela Alvarez de Salvatore; Directora de la Escuela N.° 132 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Gabriela V. y Gabriela Alvarez de Salvatore, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.876. — 1126. — Expte. 31.980-S-937. — Dto. N.° 622. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con ochenta y un centavos ($ 222.81 m|nal.) moneda nacional, a doña Gabriela Alvarez de Salvatore, Directora de la Escuela número 132 de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

## Dejando sin efecto la reserva

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Expte. 86-S-936. — Visto el pedido formulado a (fojas 75), por doña Clorinda Ortiz de Sánchez de León, solicitando se deje sin efecto la parte reservada en la resolución de (fojas 58), a su suegra, doña Carmen Pelayo de Sánchez de León, desde el 21 de marzo de 1932, fecha en que falleció el esposo e hijo respectivamente de las nombradas personas hasta el 8 de julio de 1934, fecha del deceso de la madre; considerando que la mencionada señora no se presentó pidiendo pensión, que de conformidad con lo establecido en los casos de Lartigau y otros, no procede reservar parte alguna a favor de presuntos beneficiarios que no gestionen sus derechos; que esa doctrina está apoyada con la disposición del artículo 3424 del C. Civil y 121 del D. Reglamentario de la Ley 11.923. — Esta Caja ha sido autorizada para rever este expediente a (fojas 77). — Por ello, y de acuerdo con el dictamen legal de (fs. 76);

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la parte reservada a favor de doña Carmen Pelayo de Sánchez de León en el artículo 3.° de la resolución de (fojas 58); abonándose la misma a doña Clorinda Ortiz de Sánchez de León.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Ratificar en lo demás pertinente la mencionada resolución y sus complementarios de (fojas 60 y 70). — Notifíquese y repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.789. — 1127. — Expte. 38.874-S-936. — Dto. N.° 623. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., dejando sin efecto la reserva a favor de doña Carmen Pelayo de Sánchez de León madre del causante, dispuesta en el apartado 3.° de la resolución de 28 de febrero de 1935 (fojas 58), aprobada por Decreto de 4 de mayo del mismo año; por el que se acordó pensión a doña Clorinda Ortiz de Sánchez de León, viuda de don Joaquín Félix Sánchez de León; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

## Jubilación extraordinaria

Buenos Aires Febrero 24 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 27, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de 26 años, 3 meses y 20 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 32, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con seis centavos $ 118.06 m|n.) moneda nacional, a don Juan Miguel Torres, ayudante principal (guardián) de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngonse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.790. — 1.128. — Expte. 31.714-T-937. — Dto. N.° 624. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva par su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y ocho pesos con seis centavos (pesos 118.06 m|n.), moneda nacional, a don Juan Miguel Torres, ayudante principal (guardián), de las Obras Sinitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

At. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

—

## Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Víctor Abel Vera; justificado su matrimonio con doña Carmen Rita Julia Villalba, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juan Carlos y Susana Aída Vera (fojas 7 y 8), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 38 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 37, resulta la prestación de 26 años y 8 meses de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 39 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Carmen Rita Juilia Villalba de Vera, Juan Carlos y Susana Aída Vera, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras

Sanitarias de la Nación, don Víctor Abel Vera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento quince pesos con treinta y seis centavos (pesos 115.36 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años y debiendo abonar el cargo del previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.877. — 1.129. — Expte. 31.944-V-937. — Dto. N.° 625.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento quince pesos con treinta y seis centavos (pesos 115.36 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Rita Julia Villalba de Vera, Juan Carlos y Susana Aída Vera, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Víctor Abel Vera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es el verdadero nombre del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento de D. Federico Faustino Zambonini Leguizamón; justificado con el certificado de fojas 2, su matrimonio con doña María Antonieta Caprarella; acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Olga, Rodolfo, María Esther, Juan Carlos y Elsa Zambonini, (fojas 5, 6, 7, 8 y 9), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que las diferencias de nombre con que aparece el causante y la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, que de fojas 17, resulta la prestación de 24 años, 5 meses y 18 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Antonieta Caprarella de Zambonini, Olga Rodolfo, María Esther, Juan Carlos y Elsa Zambonini, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Federico Faustino Zambonini Leguizamón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de junio de 1936), con el haber mensual de noventa y nueve pesos con setenta y dos centavos (pesos 99.72 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.878. — 1.130. — Expte. 31.943-Z-937. — Dto. N.° 626. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo del corriente año, acordando pensión de noventa y nueve pesos con setenta y dos centavos (pesos 99.72 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonieta Caprarella de Zambonini, Olga, Rodolfo, María Esther, Juan Carlos y Elsa Zambonini, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Federico Faustino Zambonini Leguizamón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Pensión

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Expte. 4 Z-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Lorenzo Zuccotti; justificado su matrimonio con doña María Anselmi (fojas 2), así como el fallecimiento de la misma (fojas 1); acreditado el nacimiento de la hija, Elena Victoria, con el certificado de (fojas 3); que del cómputo de (fojas 22), resulta la prestación de 30 años, 4 meses y 7 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 23 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparece el causante y su esposa en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad de los mismos; y atento el dictamen legal de (fojas 23 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Elena Victoria Zuccotti; hija del ex peón de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Zuccotti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de noviembre de 1934), con el haber mensual de setenta y dos pesos con treinta centavos (pesos 72.30 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.791. — 1.131. — Expte. 31.715-Z-937. — Dto. N.° 627. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos con treinta centavos (pesos 72.30 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Victoria Zuccotti, hija del ex peón de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Zuccotti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

## DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

### Onetto Américo Sucesión. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.100. — 1.132. — Expte. 640-O-1937. — Dto. N.° 381. — Visto que la Sucesión Américo Onetto, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 114.— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo reducido de la deuda en relación con la responsabilidad del recurrente, y los antecedentes que registra en la Administración del ramo, es improcedente acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Cobhen Rodolfo Isidro. — Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.101. — 1.133. — Expte. 679-C-1937. — Dto. N.° 382. — Visto que don Rodolfo Isidro Cobhen, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 100.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo reducido de la deuda es improcedente acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Díaz Paulino. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.102. — 1.134. — Expte. 2.900-D-1936. — Dto. N.° 383. — Visto que el señor Paulino Díaz, solicita reconsideración del Decreto número 95.247, de fecha 1.° de diciembre último, por el que se le denegó facilidades para el pago de la suma de m$n. 200.— que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente, a la nueva forma de pago propuesta por el mismo y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuatro cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50.— cada una, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Echegoyen Reiné Chiapinotto de. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.103. — 1.135. — Expte. 441 E-1937. — Dto. N.° 384. — Visto que doña Reiné Chiapinotto de Echegoyen, solicita prórroga hasta el 31 de marzo próximo para el pago de la suma de m$n. 113.05, que adeuda al Ministerio de Agricultura en concepto de compra de plantas de olivo, en las condiciones de la Ley 11.643, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por la recurrente y a la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, puede acordarse la prórroga solicitada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para prorrogar hasta el 31 de marzo próximo el pago de la deuda en cuestión.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Posnansky David. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.104. — 1.136. — Expte. 485 P-1937. — Dto. N.° 385. — Visto que el señor David Posnansky, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 540.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas consecutivas de m$n. 54.— cada una, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Lata Paulino. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.105. — 1.137. — Expte. 515-L-1937. — Dto. N.° 386. — Visto que el señor Paulino Lata, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 274.45 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones ex-

puestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 55.— las cuatro primeras y de m$n. 54.45 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**García Moral e Hijos. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.106. — 1.138. — Expte. 516-G-1937. — Dto. N.° 387. — Visto que la razón social Manuel García Moral e Hijos, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 423.66, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en ciertos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión, en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 40.— las nueve primeras y de m$n. 63.66 la última, con un interés del cinco por ciento anual, previa reposición de sellos y derechos de análisis.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiere de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Lema Carlos Alberto. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.107. — 1.139. — Expte. 613-L-1937. — Dto. N.° 388. — Visto que don Carlos Alberto Lema, a quien por Decreto número 64, Pres. número 97.376, recaído en el expediente número 1.761-L-1936, agregado, se le concedieron facilidades para el pago de un cargo que le fuera formulado por la Dirección de Administración del Departamento de Hacienda, solicita se le permita satisfacer el saldo de la deuda (m$n. 555.24) por intermedio de la Dirección General de Administración del Ejército, y

Considerando:

Que el recurrente funda su petición en el hecho de percibir su haberes de militar retirado en fechas que no le permiten cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.° de aquel decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ejército a descontar de los emolumentos que en su carácter de militar retirado se abonan al causante, y en 9 cuotas mensuales consecutivas de m$n. 65.— las 8 primeras y de m$n. 35.24 la última, el saldo de la deuda en cuestión, para su ingreso a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Farina Alejandrina Aispuru Maíz de. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.108. — 1.140. — Expte. 2.207-F-1936. — Dto. N.° 389. — Visto que doña Alejandrina Aispuru Maíz de Farina, solicita faciladades para el pago de la suma de m$n. 334.40, que adeuda al fisco en concepto del descuento fijado por el artículo 10 de la Ley número 11.584 (Texto Ordenado), que no fué practicado oportunamente sobre la pensión que gozaba, y

Considerando:

Que en atención a las razones invocadas por la recurrente es de equidad acceder a lo peticionado, con carácter de excepción, si bien no en la forma propuesta por el excesivo tiempo que demandaría su cancelación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 35.— las nueve primeras y de m$n. 19.40 la última.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría General dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición mencionada a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Leal, Aguiar y Cía. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.109. — 1.141. — Expte. 3.117-S-1935. — Dto. N.° 390. — Visto que los señores Leal, Aguiar y Cía., solicitan facilidades para el pago de las sumas de m$n. 1.600.— y m$n. 7.250.— que en concepto de multas adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones aducidas por los recurrentes y teniendo en cuenta que no registran antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordárseles las facilidades que solicitan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de Mercedes, para aceptar el pago de la deuda mencionada en cuotas trimestrales de m$n. 150.— cada una, con un interés de 5 o|o anual y siendo condición previa a la formalización de este arreglo el pago de los impuestos y gastos causídicos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse del 1.° al 5 de cada mes que corresponda, a contar del siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal de inmediato proseguirá las actuaciones hasta obtener el cobro total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

**Roig Francisco. — Confirmando resolución de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.110. — 1142. — Expte. 2684-R-936. — Dto. N.° 391. — Visto que don Francisco Roig reclama de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 29 de octubre de 1936 que le exige el ingreso de la suma de pesos 411.— moneda nacional en concepto de impuesto, y

Considerando:

Que a raíz de las comprobaciones efectuadas en el negocio del recurrente, la Administración del ramo por resolución de 29 de agosto de 1934 le impuso la obligación de abonar las sumas de pesos 2.347.50 y pesos 23.800.— moneda nacional en concepto de impuesto y multa, respectivamente;

Que apelado ese pronunciamiento ante la Justicia Federal, ésta resolvió dejar sin efecto la multa; parte de ella por entender que las ventas que la originaban no estaban gravadas por el artículo 14 de la Ley N.° 11.252 y, el resto, por encontrarse prescripto el derecho de acusar en el momento de ser ella aplicada;

Vueltas las actuaciones a la repartición del ramo, ésta exigió únicamente de acuerdo al pronunciamiento judicial, impuesto por las ventas cuya multa fué declarada prescripta, exigencia de la que se recurre;

Que debe dictarse un pronunciamiento definitivo al respecto, que resuelva la cuestión en todas sus partes para dejar expedita al causante la acción que estime procedente;

Que a este efecto se observa que, si bien la multa aplicada por las operaciones en cuestión fué revocada por la Justicia, esa circunstancia no significa que haya considerado mal cobrado el gravamen. La resolución judicial de que se trata no contiene ninguna referencia en cuanto a su inaplicabilidad y, por otra parte, debe hacerse notar que de acuerdo a la jurisprudencia constante de nuestros tribunales, el Poder Judicial sólo se pronuncia sobre la parte condenatoria de las resoluciones dictadas por la Administración General de Impuestos Internos. Por el contrario del fallo se deduce la procedencia del cargo discutido. En efecto, si el tribunal hubiera tenido el criterio opuesto, le hubiera bastado anular toda la pena basándose en una sola circunstancia —la improcedencia del gravamen— y no diferenciar las causales que inducían a adoptar tal temperamento y dejar sin efecto parte de la multa por estar prescripta la acción;

Que, en consecuencia, atenta la naturaleza de las ventas que motivan estas actuaciones, corresponde declarar bien exigido sobre las mismas el impuesto determinado por el artículo 14 de la Ley número 11.252;

Que sin embargo, se advierte que se ha cometido un error en la liquidación del impuesto adeudado, razón por la cual corresponde formular cargo por esa diferencia a los empleados que resulten responsables de la misma.

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar la resolución apelada.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que dé cumplimiento a lo manifestado en el último considerando y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

División de Aduanas y Puertos

**Soza Ponce Carlos. — Devolución derechos abonados por material para establecimiento minero con excepción del adicional del 10 o|o.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

101.409. — 1143. — Expte. 15.093-C-936. — Dto. N.° 55. — Vista la presentación del señor Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y adicional de 10 o|o correspondientes a varias partidas de "hierro trabajado en columnas, cabriadas y armazones, hierro trabajado no especificado en otras partidas y tornillos de hierro para metales", que introdujo por despacho N.° 73.110 del año 1935, destinados a la construcción de diversas secciones del establecimiento minero de la Compañía Minera Aguilar S. A.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, conforme lo ha declarado el Departamento de Hacienda en la resolución de 24 de noviembre ppdo., (R. V. N.° 719), a los efectos del alcance que debe asignarse a la franquicia de que gozan los establecimientos de la índole del de autos, es necesario tener presente el propósito de estímulo a la industria minera que informa la cláusula pertinente del Decreto de 14 de febrero de 1931 (ratificado por Ley N.° 11.588) y considerar las disposiciones relativas al carácter de utilidad pública que reviste la explotación de una mina contenidas en la ley de fondo (Código de Minería), y, especialmente, las que ponen en evidencia que se reputan inmuebles no sólo las mismas, sino también las cosas destinadas a la explotación con el carácter de perpetuidad, como las construcciones, máquinas, aparatos, instrumentos, animales, etc. (Art. 12.° del citado código), siendo, en consecuencia, de esta ley de fondo de donde debe extraerse el concepto y extensión de la propiedad minera;

Que, examinada la presente gestión a la luz de esas consideraciones, se advierte que si bien ella versa sobre materiales de aplicación a los más diversos usos, en el caso de autos han sido afectados a obras que forman parte integrante e indispensable de la explotación minera, lo que hace que pueda encuadrársele sin esfuerzo entre los elementos que la ley ha querido beneficiar;

Que esta franquicia, sin embargo, no alcanza al adicional de 10 o|o, de acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por el Ministerio de Hacienda de que la exención de dicho tributo establecido en la Ley N.° 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.° de la Ley número 11.588, entre las cuales no se encuentran las máquinas y materiales destinados a la industria de que se trata, interpretación que ha sido ratificada por el artículo 42.° de la Ley de Presupuesto para el corriente año (N.° 12.345);

Por tanto, dado que la certificación acompañada, expedida por autoridad competente, acredita la inversión de la mercadería en el destino que se invoca, y átento el pedido que subsidiariamente se interpone, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada, excepto en lo que se refiere al adicional del 10 o|o.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la correspondiente planilla de contraliquidación y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Soza Ponce Carlos. — Devolución derechos abonados por "bombas de hierro", el "camión y su acoplado", con excepción del adicional del 10 o|o, y no ha lugar en cuanto al resto de la mercadería.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

101.410. — 1144. — Expte. 17.949-S-936. — Dto. N.° 56. — Vista la presentación del señor Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y adicional de 10 o|o correspondiente a diversas mercaderías que introdujo por despachos Nros. 19.002 y 19.003 del año 1936, con destino al establecimiento minero que la Compañía Minera Aguilar S. A., posee en Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se pretende liberación de derechos para las siguientes mercaderías: "2 bombas de hierro con forro interior de goma para minerales, 20 caños de goma con inserciones de tela, 1 chassis sobre ruedas marca Sterling con su correspondiente carrocería, motor de 6 cilindros y 46 H. P., con sus 10 ruedas completas con cámaras y cubiertas, 1 acoplado volcador sobre ruedas de hierro con sus 4 ruedas dobles, con sus cámaras y cubiertas, para ser acoplado al chassis manifestado y funcionando por medio de su mecanismo hidraúlico, 45 kilos de repuesto de hierro para transmisión y dirección de automóviles, 41 kilos sin envoltura repuestos de hierro para chassis de automóviles, 2 kilos sin envoltura, repuestos de hierro para motor de automóviles, 2 1|2 kilos, repuestos de hierro para motor de automóviles, 1 1|2 kilos sin envoltura, llaves de hierro fijas, 2 1|2 kilos sin envoltura, caños de goma con inserciones de tela, 74 kilos cubiertas sin envoltura para automóviles, 11 kilos sin envoltura cámaras para automóviles, 54 kilos sin envoltura repuestos de hierro para chassis de automóviles, 6 1|2 kilos repuestos de hierro para motor de automóviles, 4 1|2 kilos, caños de goma con inserciones de tela y 108 kilos, sin envoltura acumuladores completos para automóviles, de hierro y plomo";

Que la cláusula de la Ley 11.588 que se refiere a los establecimientos de la índole del de autos, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que examinada la petición de autos a la luz de la disposición legal aludida, es fácil decidir que de las mercaderías de que se trata gozan de franquicias las "dos bombas de hierro con forro interior de goma para minerales", ya que, con excepción del camión y su acoplado, las restantes no encuadran en el concepto de "maquinarias" ni tampoco en el de "materiales", puesto que la ley ha querido reputar como tales a los que se vinculan intimamente con la industria, constituyendo, elementos típicos para la exploración y explotación minera, condición que no revisten los de referencia toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Que, en cuanto al camión y su acoplado, la petición, en principio, no es procedente. Sin embargo, no sería equitativo desconocer no sólo el propósito de estímulo a la industria minera que informa la cláusula invocada de la Ley de Aduana sino las disposiciones relativas al carácter de utilidad pública que reviste la explotación de una mina, contenidas en la ley de fondo (Código de Minería) y especialmente, las que ponen en evidencia que se reputan inmuebles no sólo las minas, sino también las cosas destinadas a la explotación con el carácter de perpetuidad, como las construcciones, máquinas, aparatos, instrumentos, animales, etc., (Art. 12.° del Citado Código), razón por la cual debe accederse a la exención reclamada para el camión y su acoplado, ya que éstos constituyen elementos indispensables para el transporte del mineral en los modernos sistemas de explotación de la aludida actividad industrial;

Que, empero, de la franquicia que se deja reconocida, cabe excluir el adicional de 10 o|o, de acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por el Ministerio de Hacienda de que la exención de dicho tributo establecido en la Ley número 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.° de la N.° 11.588, entre las cuales no se encuentran las máquinas y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el artículo 42.° de la Ley de Presupuesto para el corriente año (N.° 12.345);

Por tanto, dado que la certificación que se acompaña, expedida por autoridad competente acredita el empleo de las bombas, el camión y su acoplado en el destino que se invoca, y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución de lo abonado en concepto de los derechos correspondientes a las dos bombas de hierro, el camión y su acoplado, exceptuando el adicional de 10 o|o, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la correspondiente planilla de contraliquidación, y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Soza Ponce Carlos. — Devolución parcial de derechos abonados por "piezas de repuesto", con excepción del adicional del 10 o|o.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

101.414. — 1.148. — Expte. 17.197-S-1936. — Dto. N.° 60. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a diversas piezas de repuesto y otros materiales documentados por despacho número 3.350 de 1936, e introducidos a plaza con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales, de propiedad de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la provincia de Jujuy; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se pretende liberación de derechos para piezas de repuesto de máquinas en general; redondelas de hierro; bulones de hierro sin galvanizar ni pulir; y empaquetadura de cartón;

Que la cláusula de la Ley N.° 11.588 que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que, en consecuencia, correspondería decidir que los artículos de referencia no gozan de franquicia alguna, ya que no se trata de maquinarias, ni pueden encuadrarse tampoco en el rubro de materiales, puesto que los que bajo este concepto la ley ha querido beneficiar, son los que tienen una vinculación directa con la industrialización en sí, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación minera;

Que, ello no obstante, conforme lo ha declarado el Departamento de Hacienda en la resolución de 24 de noviembre ppdo. (R. V. N.° 719), a los efectos del alcance que debe asignarse a la franquicia de que gozan los establecimientos de la índole del de autos, es necesario tener presente el propósito de estímulo a la industria minera contenido en la cláusula pertinente del Decreto de 14 de febrero de 1931 (ratificado por Ley número 11.588) y considerar las disposiciones relativas al carácter de utilidad pública que reviste la explotación de una mina contenidas en la ley de fondo (Código de Minería) y, especialmente, las que ponen en evidencia que se reputan inmuebles no solo las minas mismas, sino también las cosas destinadas a la explotación con el carácter de perpetuidad, como las construcciones, máquinas, aparatos, instrumentos, animales, etc. (Art. 12 del citado Código), siendo, en consecuencia, de esta ley de fondo de donde debe extraerse el concepto y extensión de la propiedad minera;

Que examinada la presente gestión a la luz de esas consideraciones, es posible conceder la franquicia que se pretende a las piezas de repuesto de máquinas en general, no así en lo que concierne a las redondelas de hierro, bulones de hierro sin galvanizar ni pulir y empaquetadura de cartón, por tartarse de elementos aplicables a diversos destinos y difícil comprobación en el invocado;

Que, empero, es preciso advertir que la liberación que precedentemente se reconoce, no alcanza al adicional de 10 por ciento, de acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por el Ministerio de Hacienda de que la exención de dicho tributo establecido en la Ley número 11.681, únicamnte comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.° de la número 11.588, entre las cuales no se encuentran las maquinarias y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el Honorable Congreso, y reviste hoy el carácter de ley (artículo 42 de la Ley número 12.345, de Presupuesto para el año en curso);

Por lo expuesto, estando suficientemente probada la inversión de las piezas de repuesto de máquinas en general en el destino que se invoca (certificado de fojas 1 a 3), y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado en concepto de derechos por las piezas de repuesto de máquinas en general, con exclusión del adicional de 10 o|o, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la correspondiente planilla de contraliquidación, y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
R. M. ORTIZ

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Comisión Nacional de Ayuda al Niño. — Su designación y arbitrando recursos para llenar su cometido.**

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937.

105.531. — 1.762. — Visto:

La necesidad de resolver el problema de la asistencia infantil entre los niños concurrentes a las escuelas primarias a fin de que puedan asistir a los cursos en condiciones fisiológicas y de higiene adecuadas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha exigencia se torna imperiosa en algunas regiones del país debido a sus escasos recursos naturales;

Que como ha podido observar el Excelentísimo señor Presidente de la Nación durante su reciente jira por el noroeste del país existen escolares de las humildes escuelas diseminadas en el interior, lejos de centros poblados de alguna importancia, concurren a clase — después de una larga jornada de camino — sin haberse alimentado de un modo conveniente;

Que es deber de gobierno subsanar con urgencia y en salvaguardia la salud de la raza tal anomalía mediante el arbitrio de recursos suficientes que refuercen la acción que en este sentido realizan ya el Estado y las instituciones privadas,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000.— m|nal. de c|l.), para la asistencia infantil consistente en la provisión de alimentos y ropa, con destino a los niños concurrentes a la escuela primaria en las provincias de: Córdoba, Tucumán, San Luis, La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, y Santiago del Estero.

Art. 2.° — Nómbrase, en Comisión, a los señores, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Manuel Villada Achával, doctor José Rezzano, Vocal del Consejo Nacional de Educación; doctor Jorge Coll, Presidente del Patronato Nacional de Menores; doctor Juan Esteban Pessano, Médico del Departamento Nacional de Higiene; Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor don Juan Mantovani, e Inspector Técnico General de Enseñanza Incorporada, doctor Aurelio García Elorrio, para que dispongan lo necesario para la más urgente distribución de los recursos arbitrados en el artículo anterior de acuerdo con las necesidades propias de cada región, y pudiendo utilizar al efecto la colaboración del personal de Inspección, Directivo y Docente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de las Cooperadoras Escolares reconocidas oficialmente allí donde estuvieran establecidas.

Art. 3.° — El gasto que autoriza el presente acuerdo se tomará de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo de Ministros, con cargo de oportuno reintegro con el crédito a solicitarse oportunamente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y, cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Prohibiendo ampliación de incorporación a escuelas normales**

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1937.

106.508. — D. S. N.° 570. — Y visto:

El Decreto de 12 de diciembre de 1923 y el artículo 224 del Reglamento para las Escuelas Normales, aprobado por Decreto de 17 de diciembre de 1935, por los que se dispone que, en lo sucesivo, no se acordarán nuevas incorporaciones a las Escuelas Normales, y

CONSIDERANDO:

Que las ampliaciones de los institutos que gozan de los beneficios de la incorporación a la enseñanza normal deben considerarse como nuevas incorporaciones por cuanto que la extención de dichos beneficios al aumentar el excesivo número de maestros normales ya existente, encuadra en el espíritu prohibitivo de los decretos mencionados,

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La ampliación de los beneficios de la incorporación a la enseñanza normal acordados por Decreto del Poder Ejecutivo, ya sea en forma de creación de anexos o desdoblamiento de turno en los establecimientos ya existentes, se considerarán, en lo sucesivo, como incluídos dentro de las prescripciones prohibitorias de los Decretos de 12 de diciembre de 1923, y artículo 224 del Reglamento para las Escuelas Normales de la Nación, de 17 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### MAYO 13

33.154—Obra inédita.
33.155—Obra inédita.
33.156—Obra inédita.
33.157—Obra inédita.
33.158—Obra inédita.
33.159—Por la paz de las Américas. Volumen 397 páginas. Ed. 1ra. Carlo Saavedra Lamas. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.
33.160—Revista "La Diosa Cazadora". Año XV. N.° 117. Periódico. Rafae Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
33.161—Obra inédita.
33.162— Obra inédita.
33.163—Mujercita rubia. (En forma de habanera). Letra, un pliego, dos páginas. Francisco Solanes. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.164—Mujercita rubia. Música, un pliego, dos pág. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.165—Nocturno. Canción para canto y piano. Letra, un pliego, dos páginas. Luis Barraro. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.166—Nocturno. Música, un pliego dos pág. Alberto Muzzio. Carlos Lotermoser. Buenos Aires, 1937.
33.167—Vals para piano . Música, un pliego, dos páginas. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.168—Cristianismo — Hitlerismo — Bolchevismo. Folleto 98 páginas. Edición 1ra. T. H. Tetens. Ed. La Campana. Buenos Aires, 1937.
33.169—Obra inédita.
33.170—Manual de la Historia Judía. (Epoca Bíblica). Volumen 179 páginas. Simón Dubnow. Versión Castellana de Salomón Resnick. Ed. Judaica. Buenos Aires, 1937.
33.171—Gato. (Partitura). Edición para voces mixtas. Música, un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.172—Iorando p'adentro. (Puneña). Para canto y piano. Música, un pliego 4 páginas. Edición 1ra. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.173—Gato. (Partitura). Edición para voces femeninas. Un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.174—Sonata op. 256. Para piano. Música. Folleto, 16 páginas. Edición 1ra. Arturo Faleni. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.175—Momento musical op. 94 N.° 3. Adaptación para coro a cuatro voces femeninas. Un pliego, 4 páginas. F. Schubert. Trasc. de Juan Bautist Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.176—Obra inédita.
33.177—Mascarada nocturna. (Maskerade). Adolfo Z. Wilson, en carácter de distribuidor exclusivo solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Tobis Sacha Film. Autor del argumento: Walter Reisch. Director: Willy Ferst. Principales intérpretes: Paula Wessely, Adolf Wehlbruck y Olg Tschechow. Austria - Viena, 1935.
33.178—Obra inédita.
33.179—Diccionario diplomático consular. Tomo I. Volumen 179 páginas. Edición 1ra. José Ignacio Palomar. El autor .Buenos Aires, 1937.
33.180—Seudónimo.
33.181—Obra inédita.
33.182—Obra inédita.
33.183—Obra inédita.
33.184—El arte de organizar bibliotecas, archivos y reparticiones en general. Volumen, 414 páginas. Edición 1ra. Eduardo Mujica Farias. Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1937.
33.185—Criterio. Año V. N.° 182. Periódico. Nazario Mendoza. Reconquista (Santa Fe), 1937.
33.186—Obra inédita.
33.187—Obra inédita.
33.188—Obra inédita.
33.189—Obra inédita.
33.190—Obra inédita.
33.191—Obra inédita.
33.192—Sentido me voy de aquí. Vidala, letra y música de Manuel Acosta Cantada por Acosta - Villafañe y La Goyita. Devoción, bailecito, letra y música de Manuel Acosta. Interp.: Cantada por el dúo Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.041, faz A y B, respectivamente RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.193—Rumor de selva. Galopa. Música de Angel I. Guardia. Interp.: El conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Mi porteñita. Polca canción. Letra de Porfirio Zappa, música de Mauricio Valenzuela. Interp.: El conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Estribillo cantado por la hermanas Lezcano. Disco N.° 38.125, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.194—San Lorenzo. Marcha. Música de C. S. Silva. Pericón por la paz. Pericón, música de Rafael Iriarte. Interp.: a ambas por Iriarte, Pagés Pesoa, con trío de guitarras. Disco N.° 38.098. Faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.195—Cantares españoles. Paso doble, música de Saturnino Vicini y José Peña Aída. Vals, música de Feliciano Brunelli. Interp.: a ambas por el cuarteto Brunelli Disco N.° 38.105, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.196—Gacela. Paso doble, música de Vicente Sipulla. Lo que le pasó a Reynoso. Ranchera, música de Francisco Laino. Interp. a ambas por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.060, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.197—La picarona. Polka, música de Julio Tieri. Volverás a mí. Vals, música de Ardente Aiello. Interp. a ambas por la Orquesta Característica de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.033, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.198—El pericote. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La amaicheña. Cueca, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. a ambas el Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.083, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.199—Mi camisa. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí M. Acosta - Villafañe. Estribillo por el Dúo Acosta - Villafañe. La refalosa catamarqueña. Danza, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.038, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.200—Los rosales tucumanos. Tonada serrana, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La pichanguita. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.056, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.201—Primavera. Zamba, letra de Manuel Acosta - Villafañe, musica de Cipriano Nava. Interp.: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta-Villafañe Estribillo cantado por el dúo Acosta - Villafañe. Petronila. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interpreta: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.055, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires.
33.202—Trámite administrativo.

### MAYO 14

33.203—Vico. Folleto, 45 páginas. Edición 1ra. Alfredo Poviña. El autor. Córdoba, 1937.
33.204—Ideas y creaciones universitarias. Volumen, 214 páginas. Edición 1ra. Sofanor Novillo Corvalán. Imprenta de la Universidad. Córdoba, 1937.
33.205—El potro. Año 1. N.° 1. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.206—Obra inédita.
33.207—Obra inédita.
33.208—Obra inédita.
33.209—Obra inédita.
33.210—El secreto del alfiler. Volumen, 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.211—Secreto. Volumen, 128 páginas. Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.212—De nuevo en tus brazos. Volumen, 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.213—Obra inédita.
33.214—Un dulce sueño. Tango, música. Un pliego, dos páginas. T. M. Orlando y F. Ottaviano. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.215—Obra inédita.
33.216—Chanta cuatro. Año 1. N.° 1. Periódico. José Alejandro Lariañaga. Buenos Aires, 1937.
33.217—Obra inédita.
33.218—Obra inédita.
33.219—Obra inédita.
33.220—Obra inédita.
33.221—Obra inédita.
33.222—Obra inédita.
33.223—Obra inédita.
33.224—Ahora. 186 al 194. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
33.225—Boletín Técnico de Agricultura. 2. Periódico. Manuel Persky. Buenos Aires, 1937.
33.226—Il Mattino D'Italia. 2.489 al 2.518. Periódico. Editora Italo Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.227—Control. 3. Periódico. Enrique O'Gorman. Buenos Aires, 1937.
33.228—La Fraternidad. 620 al 621. Periódico. Soc. de Pers. Ferrov. de Locom. Buenos Aires, 1937.
33.229—Agrícola. 780. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.230—El Pilar 146 al 147 y al 153. Periódico. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1937.
33.231—Lampas. Año XI. Año II. Periódico. Ex Alumnas del I| de la S. de Jesús. Buenos Aires, 1937.
33.232—Cromolat. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
33.233—L'Italia del Popolo. 7.045 al 7.074. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.234—Nosotros. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.
33.235—Revista Geográfica Americana. 42 y 43. Periódico. José Anesi. Bs. As., 1937.
33.236—Falange Española. 24 al 29. Periódico. Falange Española de las J. O. N. S. Buenos Aires, 1937.

### MAYO 15

33.237—Obra inédita.
33.238—El Corioepitelioma. (Medicina). Volumen 324 páginas. Pablo E. Borrás. El Ateneo. .Buenos Aires, 1937.
33.239—La ingrata. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Luis Milici. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.240—Berliner Illustrirte Zeitung. Periódico. Ullstein A. G. Alemania, 1937.
33.241—El Herald. Periódico. Iglesia Congregacionalista. Urdinarrain (Entre Ríos), 1937.
33.242—Reflejos de España. Paso doble. Música de Alberto Cosentino. Palomita. Vals criollo. Música de Juan Labadia. Interp. a ambas por el dúo Brunelli. Disco N.° 38.117, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
33.243—Campamento cero león. Polka galopa paraguaya. Mús. Arreg. de Samuel Aguayo. Potrerito. Polka galopa. Música y letra de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.127, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.244—Malagüeña. Paso doble. Música de P. Godes. Se casó la viuda. Polka saltona. Música de Salvador Merico. Interp. a ambas por la orquesta típica "Víctor". Disco N.° 38.034, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.245—Hermano enemigo. Canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Ponchito pará. Polka canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo, con acomp. de su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.042, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. 1.ª Ed. Buenos Aires, 1937.

33.246—Gato montés. Gato. Música de Félix Pérez Cardoso. Te he de seguir. Cueca. Música de Ismael Moreno. Interp. a ambas por el trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.035, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.247—Que nadie se entere. Tango. Letra y música de Alberto Gómez. Milonga triste. Milonga. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. a ambas por Alberto Gómez, solo, con acomp. de orquesta. Disco N.° 38.039, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.248—Obra inédita.
33.249—La Voz del Carmen. Año II. Periódico. José Costa. Victoria F. C. C. A. (Buenos Aires), 1937.

## MAYO 17

33.250—Obra inédita.
33.251—Obra inédita.
33.252—Obra inédita.
33.253—El Momento. Año VI. N.° 996. Periódico. Enrique Martínez Luque. Villa María, 1937.
33.254—Obra inédita.
33.255—Obra inédita.
33.256—El pintor argentino Benito Quinquela Martín. Folleto 45 páginas. Ed. 1.ª M. Eva G. L. de Bustinza. Asoc. Euritmia. Buenos Aires, 1937.
33.257—Lecciones de psicología. Volumen 384 páginas. Ed. 1.ª Manuel Riquelme. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.258—Obra inédita.
33.259—Obra inédita.
33.260—Obra inédita.
33.261—Curso de Anatomía Patológica. Tomo I. Parte general. Volumen 144 páginas. Ed. 1.ª C. A. Pellerano Alais y R. E. Lede Perabeaux. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.262—Copa de barro. Poesías. Folleto 52 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.263—Cantos sollozantes. Versos. Folleto 35 páginas. Ed. 1.ª Carmen del Pilar Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.264—Corazón de madre. Versos. Folleto 58 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.265—Marcada. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Juan Sala y Luis Domin. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.266—Marcada. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos Tirigall. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.267—Obra inédita.
33.268—Reg. contrato.
33.269—La Gaceta. 9288 al 9317. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
33.270—La Ilustración Argentina. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.
33.271—Ecos. 5 y 6. Periódico. González Acha, Muñoz y Cía. Tucumán, 1937.
33.272—Vosotras. 72 al 85. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
33.273—Svornost. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, 1937.
33.274—El Auxiliar de la Escuela Sabática. 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.275—Juventud. 13 y 14. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.276—El Atalaya. 6. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.277—La Revista Adventista. 10. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.
33.278—El Boletín. 205 al 207. Periódico. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1937.
33.279—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 147. Periódico. Osvaldo A. Russo, Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1937.
33.280—El Laberinto. 3. Periódico. Thomas y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.281—El Imparcial. 2315 al 2323. Periódico. José Sánchez Souto. Buenos Aires, 1937.
33.282—El Día. 31 al 60. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.283—La Voz del Pueblo. 12.311 al 12.335. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1937.—
33.284—El Nichia Djidji. 301 al 312 y 313 al 349. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 18

33.285—Obra inédita.
33.286—Obra inédita.
33.287—Villegas Ilustrado. Año 1. N.° 2. Periódico. Constantino Llorens. Adrogué, F. C. S., 1937.
33.288—Obra inédita.
33.289—Digresiones sobre la Ley del Despido. Folleto 75 páginas. Ed. 1.ª Alberto M. Justo. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
33.290—Tu vida es mi vida. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Rafael Mazzei. Gorniatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.291—El camino a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca. Folleto 63 páginas. Ed. 1.ª Teodoro Sánchez de Bustamante. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.292—Obra inédita.
33.293—Manual de la Ley de Quiebras. N.° 11.719. Volumen 248 páginas. Ed. 1.ª Juan D. Pozzo. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.294—Nociones elementales de derecho romano. 2.º Curso. Volumen 266 páginas. Ed. 1.ª José Arias. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.295—Número equivocado. Traducido del inglés: "Dangerous number". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, en carácter de productores, solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Leona Delrymply. Director: Richard Thorpe. Principales intérpretes: Robert Young, Ann Sothern, Reginald Owen y Cora Witherspoon. Nueva York.
33.296—Obra inédita.
33.297—Obra inédita.
33.298—Obra inédita.
33.299—Obra inédita.
33.300—Obra inédita.
33.301—Rusia en Rusia. Volumen 142 páginas. Ed. 1.ª Ignacio Quiroga Molina. A. I. Miller. Buenos Aires, 1937.
33.302—Obra inédita.
33.303—Destellos. Año II. N.° 9. Periódico. Alfredo Gozaini. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.304—Obra inédita.
33.305—Radio Magazine. 47. 46. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
33.306—El Crédito Argentino. 8. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
33.307—Revista Telegráfica. 296. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
33.308—Handicap. 99 al 103. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.
33.309—Veritas. 76 y 77. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
33.310—Nuevos Rumbos. 9. Periódico. José Blengini (h.) San Francisco (Provincia de Córdoba), 1937.
33.311—Alerta. 45. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.
33.312—The Review of the River Plate. 2364 al 2368. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1937.
33.313—La Industria Cervecera. 74. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
33.314—Argentinisches Wochenblatt. 3183 al 3186. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
33.315—Argentinisches Tageblatt. 14.808 al 14.838. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 19

33.316—Obra inédita.
33.317—Obra inédita
33.318—Acción Rural. Año 1. N.° 1. Abril 1.° de 1937. Periódico. Corporación Arg. de Produc. de Carnes. Buenos Aires, 1937.
33.319—Boletín Diario de Títulos. Año IX. N.° 5125. 19 de mayo de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
33.320—Don Fermín. Tango milonga, un plg., dos págs. Música. Alejandro Britos. Casa Grinberg. Buenos Aires, 1928.
33.321—Sentimiento. Vals, música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Alejandro Britos. Casa Imprenta. Mendoza, 1933.
33.322—Mariana Pineda. Romance popular en tres estampas. Foll. 26 págs. Federico García Lorca. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.323—Obra inédita.
33.324—Obra inédita.
33.325—Obra inédita.
33.326—El Despertar del Corazón. Pieza teatral (drama). Foll. 40 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.
33.327—Creced y Multiplicaos. Pieza teatral (drama). Foll. 44 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.
33.328—El Visitante Imaginario. Sketch. Foll. 3 págs. Enrique Segre. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.329—Los Consejos de Martín Fierro. Letra y música de José Sassone. Teatralización. Poema gaucho. Recitado por José Sassone. La Pelea de Martín Fierro con el negro. Poema gaucho, letra y música de José Sassone. Teatralización. Recitado por Puertolas - Sassone y su conjunto. Disco N.° 38.099. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.330—Que nadie se entere. Tango, letra y música de Alberto Gómez. Monotonía. Tango, letra de Carlos Bahr, música de Hugo Gutiérrez. Interp. a ambas por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.048. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.331—Ataniche. Tango. Música de Ernesto Ponzio. "Corazón de Artista". Vals. Música de Pascual de Gullo. Interp. a ambas por Juan D' Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.050. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.332—Falsa moneda. Zamba en tiempo de paso-doble, de la película "Morena Clara". Letra de R. Perello y Cantabrana. Música de J. Mostazo. "Come Le Rose". Canzoneta en tiempo de vals. Letra de Adolfo Genise. Música de Gaetano Lama. Interp. a ambas por el Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.051. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.333—No aflojés, corazón... Tango. Letra de Francisco A. Lío. Música de José Martínez. "Dejáme amarte aunque sea un día". Vals. Letra de Juan V. Clauso. Música de Ernestina Lecuona. Interp. a ambas por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Rey. Disco N.° 38.031. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.334—Oñondiveminte. Canción guaraní. Letra de Emiliano R. Fernández. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso - Miranda. Buenos Aires, 1936.
33.334—Icuá Pitá. Galopa. Música de Agustín Barboza. Interp. por el trío típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.128. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.335—Doña Catalina. Ranchera. Música de Román Líbera. "Alma Española". Paso-doble. Música de Pascual de Luca. Interp. a ambas por los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.036. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.336—Rombaisi che ama (Te siento mi alma) Polka Correntina. Letra y música de Mauricio Valenzuela. "Goyanita Yuki. Polka Correntina, letra y música de Angel I. Guardia. Interp. a ambas por el Conjunto Correntino, Tribu Goyona: Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.045. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.337—Burrerita. Canción Paraguaya. Letra de Antonio Ortiz. Música de Félix Pérez Cardoso. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso Miranda. "18 de Octubre". Galopa popular. Interp. por el Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardo o. Disco N.° 38.110. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.338—Reg. contrato.
33.339—Pirata. Marcha. Letra de Loao De Barro. Música de Alberto Ribeiro. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Estribillo cantado por Deo Costa. "5.ª edición". Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Disco N.° 38.112. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.340—Cadetes de San Martín. Marcha, de la película Argentina del mismo nombre. Letra de Luis César Amadori. Música de Hans Diernhammer. Interp. por Hans Dierhammer y su orquesta. Estribillo cantado por Pedro Abrain Lachoix. "El Kaluyo". (Cacharpayita). Kaluyo. Letra y música de Alberto Ruiz. De la película Arg. Sono Film. "Cadetes de San Martín". Interp. Cantada por el Dúo Calchaquí Acosta, Villafañe, con acomp. de guitarras. Disco N.° 38.135. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937
33.341—Currito de la cruz. Paso-doble. Música de José Vázquez Vigo. El Trust de los tenorios (Te quiero...). Jota. Música de José Serrano. Interp. a ambas por la Orquesta Típica Víctor. Disco 38.052. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.342—Obra inédita.
33.343—Entre las redes del crimen. Traducida del inglés "Sinner Take All". Película. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argum. Whitman Chambers. Direct.: Errol Taggart. Intérp. principales. Bruce Cabot, Margaret Lindsay, Joseph Calleja y Stanley Ridges. Nueva York.
33.344—Obra inédita.
33.345—Obra inédita.
33.346—Obra inédita.
33.347—Obra inédita.
33.348—Obra inédita.
33.349—Trámite administrativo.
33.350—Gaceta del Foro. 7072 al 7101. 1.° al 30 de abril 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
33.351—El Potro. 2. 19 de mayo de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.352—Boletín Diario de Títulos. 5019 al 5088. 1.° al 30 de abril de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
33.353—Revista Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 3, marzo 1937. El Cent. Estud. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1937.
33.354—Argentinischer Volksfreund. 9 al 17. Marzo y abril 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 20

33.355—Reglamento para reñidero y riña de gallos. Foll. 31 págs. Ed. 1ra. Rodolfo A. Maschwitz. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.356—Himno a San Judas Tadeo. Mús. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.357—El Rosal de Santa Teresita del Niño Jesús. Seis melodías fáciles. Foll. 8 págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.358—Obra inédita.
33.359—Máscara Siniestra. Vol. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D' Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.360—La Extraña Condesa. Vol. 160 págs. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.361—Limosna de Amor. Vol. 160 págs. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.362—Trámite administrativo.
33.363—Obra inédita.
33.364—Las Glándulas de Secreción interna. Sus funciones. Vol. 160 págs. Ed. 1ra. Lonardo C. Perrusi. Orientación Integral Humana. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.365—Escuela Coral (Tratado teórico de preparación musical para el canto en conjunto. 1ra. parte. Música. Foll. 78 págs. Ed. 1ra. C. Olivares. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.366—Nuevo método de guitarra. (Para aprender y acompañar por cifra sin necesidad de maestro con una colección de piejzas fáciles). Foll. 47 págs. Ed. 1ra. A Lanoti. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.367—Loca de amor. Vals lento. Un plg. dos págs. Música. Transc. para guitarra. R. J. Podestá. Transc. de Nicodemo Casusceili G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.368—Petit bolero op. 62 para piano. Foll. 9 págs. Ed. 1ra. Música H. Ravina. G Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.369—Tema con variaciones. (Sobre una melodía popular). Foll. 8 págs. Ed. 1ra. Música. José de Nito G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.370—Tesoro mío. Vals para piano. Música, un foll. 10 págs. Ed. 1ra. Ernesto Becucci. G. Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.371—25 de Mayo. Marcha escolar. Música, un foll. 7 págs. Ed. 1ra. Emilio A. Napolitano. G Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.372—25 de Mayo. Letra. Idem. al anterior. Juan Borghese. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.373—El Agente de Crítica. Año 1. N.° 1. 20 de abril de 1937. Periódico. Bs. As. Poligráfica S. A. Crítica. Buenos Aires, 1937.
33.374—Revista Oral de Ciencias Médicas 13. Mensual. 30 de abril de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe, Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
33.375—Septiembre. Año 1.° N.° 1. 20 de mayo de 1937. Periódico. Isidoro de la Calle García. Buenos Aires, 1937.
33.376—Trámite administrativo.
33.377—Por qué se mató el Periodista Stefán Lux. Apuntes para la historia de un mártir del siglo XX. Foll. 32 págs. Ed. 3ra. Anónimo. Columna. Buenos Aires, 1937.
33.378—Columna. Año 1. N.° 1. 1.° de mayo de 1937. Periódico. César Tiempo. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 21

33.379—Obra inédita.
33.380—Obra inédita.
33.381—Obra inédita.
33.382—Obra inédita.
33.383—Subclasificación natural de los verticilos y archivo monodactilar. Policía científica. Foll. págs. Ed. 1ra. Julio R. Fortunato y Roberto Albarracín. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
33.384—El peregrino. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Antonio Francesi. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.385—Obra inédita.
33.386—Obra inédita.
33.387—Obra inédita.
33.388—Trám. administrativo.
33.389—Obra inédita.
33.390—Obra inédita.
33.391—Código de Minería de la República Argentina. Voll. 116 págs. Códigos de la República Argentina. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.392—Derecho Rural Argentino. Voll. 349. págs. Ed. 2da. Guillermo Garbarini Islas. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.393—Leyes Nacionales, durante el período Legislativo de 1936-1937. (Leyes Nros. 12.295 al 12.356). Voll. 174. págs. Ed. 1ra. Congreso Nacional. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.394—Rosalinda. 68. 5 de mayo de 1937. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1937.
33.395—Catalunya. 78. 20|5|37. Periódico. Ramón Girona Ribera. Buenos Aires, 1937.
33.396—Hijo mío. 2. 13|5|1937. Periódico. Orient. Integ. Humana Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.397—Revista Policial de Neuquén. 7. 30|4|37. Periódico. Alejandro M. Liente. Neuquén, 1937.
33.398—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 9 y 10. 3 y 17|5|37. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.399—País Libre. 3. 15|5|37. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
33.400—Capa. (Cámara Argentina de Perfumería). 54. 5|3|37. 55|56. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
33.401—Ecos de mi Colegio. 21. 15|5|37. Periódico. Margarita Schreiber. Buenos Aires, 1937.
33.402—Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Año XVI. N.° 177. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Argentina Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
33.403—F. V. D. 193. 20|5|37. Periódico. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
33.404—Pareceres. Año XII. N.° 8. 15|5|37. Periódico. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1937.
33.405—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XXI. 22|4|37. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 22

33.406—Apuntes de Mineralogía y Geología. Vol. 381 págs. Ed. 3ra. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.407—La Reforma. 21 de abril de 1937. Periódico. Aldo Cantoni. San Juan, 1937.
33.408—Elementos de Química. 1ra. y 2da. parte. 2 Vols. 492 y 516 págs. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.409—Avance. Año 1. N.° 1. septiembre 1936. Periódico. Enrique Nigro. Buenos Aires, 1937.
33.410—Banca y Comercio. 285 y 286. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
33.411—Delta. 91 y 92. Año V. Mayo de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando. (Bs. As.), 1937.
33.412—América Musical. 3. 20|5|37. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

## MAYO 24

33.413—Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. N.° 37. 30 de octubre de 1936. Periódico. Cámara de Senadores. Mendoza, 1936.
33.414—Que siga el baile. Ranchera. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Félix Notta. Autores Unidos. Buenos Aires, 1936.
33.415—Obra inédita.
33.416—Mandinga en la sierra. Comedia en cuatro actos. Foll. 32 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.417—Cosas de Facundo. Comedia en cuatro actos. Foll. 5 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

e.31 mayo v.10 jun.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

**Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal y Ñorquín.** — Expediente número 125.961-1936.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Victorino Grimmer, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Senillosa 476, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud poligonales equidistantes y paralelas a una tercera trazada por el eje del Río Neuquén y distantes 625 metros de la poligonal central. Al Nor-Oeste una recta de dirección N. E. — S. O. trazada por la desembocadura del arroyo Agua Mallín y al N. E. otra de dirección N. O. — S. E. trazada a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura mencionada y medidos sobre la poligonal central. El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Códi-

go de Minería en su artículo 70. — En los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos: Un aparato perforador para efectuar exploraciones del subsuelo con dotación de cuatro hombres y con todas las herramientas y útiles correspondiente. Será justicia. Fdo.: V. Grimmer. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Senillosa 476, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud, la presente solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Dapartamento Chos-Malal y Ñorquín, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII, y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX del citado territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, poligonales paralelas y distantes 625 metros de una poligonal central de 16.000 metros de desarrollo inscripta en el eje del Río Neuquén cuyo extremo Oeste coincide con la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el río mencionado. — Al Este y al Oeste normales a la poligonal central, trazadas por los extremos de la poligonal central. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 30 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso para efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, a nombre de don Victorino Grimmer, bajo el número 2053, folio 156 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e5 jun.-N.° 3856-v16 jun.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Junio de 1937

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 16.— |
| Estados Unidos | 303.95 | 324.16 |
| Francia . . . . | 13.53 | 14.43 |
| Italia . . . . . | 16.02 | 17.09 |
| Alemania . . . | 121.65 | 129.76 |
| Holanda . . . . | 177.14 | 178.25 |
| Bélgica . . . . | 51.28 | 54.66 |
| Suiza . . . . . | 69.45 | 74.06 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3475 -D- 2|36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mar del Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 jun.-v.4 jun.
c.10 jun.-v.10 jun.
c.14 jun.-v.14 jun.
c.18 jun.-v.18 jun.
e.22 jun.-v.22 jun.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 16.561-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Santa Fe, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 30 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

c.10 jun.-v.15 jun.

(Expte. 16.788-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas métricas de cal viva, para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito de la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 30 de junio próximo a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

**Buenos Aires, Mayo 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.**

c.10 jun.-v.15 jun.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### EDICTOS DEL DIA

**"IVO PERCOSSI Y HERMANO"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer Testimonio. — Número Ciento Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Don Ivo Percossi y Don Alejandro Percossi, italianos, domiciliados en la calle Casafoust número seiscientos treinta y tres, y Don Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, alemán, domiciliado en la calle Luis Viale número ochocientos veintisiete, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros expusieron: Que haciendo uso de la facultad establecida en el artículo veintitrés de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto transformar por este acto en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Mercantil Colectiva que tienen constituída y que gira bajo la razón social "Ivo Percossi y Hermano", que fué formalizada por escritura pública, por ante R. V. Quijano, con fecha veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número seiscientos ochenta, folio ochenta y uno, del libro doscientos diez y nueve de Contratos Públicos; Sociedad transformada en la cual entra a formar parte, según así lo declara el Señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, y la que se regirá en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley respectiva y conforme a las cláusulas siguientes: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación y razón social "Ivo Percossi y Hermano" - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda. — El objeto de la Sociedad es la explotación de los ramos de herrería artística para obras de construcción, celosías metálicas, carpintería y anexos. — Tercera. — La duración de la Sociedad se fija en el término de cuatro años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y podrá ser prorrogado por voluntad unánime de los socios y por igual período de tiempo. — Cuarta. — El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde queda instalada su sede principal, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del territorio nacional o en el exterior. — Quinta. — El capital social queda constituído por el de la Sociedad que se transforma o sea la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, que de acuerdo con el contrato primitivo fueron aportados en la siguiente forma: El Señor Ivo Percossi la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional y el Señor Alejandro Percossi Cuarenta mil pesos de igual moneda y además por los aumentos de aportes que se indican a continuación: a) Con los importes de las utilidades líquidas que arroja el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y adjudicados: al socio Señor Ivo Percossi la suma de Ochenta y tres mil setecientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional y al socio Señor Alejandro Percossi, la de Treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos de igual moneda, cantidades que se hallan representadas por mercaderías, muebles, útiles, inmuebles y dinero en efectivo, que constan en el inventario y balance que firmado por ambos socios se agrega a la presente. — Se integran los nuevos aportes, resultando los siguientes: el Señor Ivo Percossi, Ochenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional y el Señor Alejandro Percossi, Treinta y cuatro mil doscientos pesos de igual moneda. — b) Ambos socios se obligan a aportar también la suma de seis mil pesos moneda nacional cada uno, en cuatro trimestres, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio o sea la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional en cada trimestre. — El Señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, aporta la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, la que depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta entidad social, según constará en la boleta que se acompañe. — El capital social asciende así a la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en Trescientas setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una. — La parte del capital integrado con inmuebles de propiedad del socio Señor Ivo Percossi, está constituída por: Primero: Dos lotes de terreno con lo en ellos edificado, designados con los números Uno y Dos del plano a que se refiere su título, ubicados en esta Capital, con frente a la calle Casafoust números seiscientos treinta y tres y seiscientos treinta y siete, entre las de Sapaleri y Rojas y miden cada uno de ellos: Diez Metros de frente al Sud Este por sesenta y cuatro Metros de fondo, teniendo en el contrafrente la misma dimensión que en el frente, con una superficie total cada uno de seiscientos treinta y siete Metros cuadrados con ocho mil quinientos sesenta milímetros cuadrados y lindan: al frente calle dicha; al fondo con el lote Doce y a su vez el lote Uno; al Sud Oeste con el lote Dos, ambos del plano citado y al Nord Este con Don Pascual Martinangeli, Tomás Caballero Vieyra y Benito Navera, y el lote Dos: al Nord Este con el lote Uno, recientemente deslindado; al Sud Oeste con el lote Tres y fondos del Once, todos del citado plano. — Le corresponde por compra que con fecha cuatro de Julio de mil novecientos veinte y nueve hizo en remate judicial decretado en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Abasolo José, cobro ejecutivo de pesos", habiéndose otorgado la correspondiente escritura por ante el Escribano Don Miguel A. Vadell, al folio mil ciento setenta y uno, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, Tomo ochocientos setenta y seis, Folio ciento siete, número de la finca ciento cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco. — Segundo: Por una fracción de terreno que es parte del lote número Diez y Ocho, hallándose la totalidad de éste ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción Quince, Parroquia de San Bernardo, Calle Sapaleri número dos mil doscientos ochenta y uno, dos mil doscientos ochenta y tres y dos mil doscientos ochenta y cinco, entre las de Paysandú y Casafoust, compuesta la fracción, según plano que se agrega, de las siguientes medidas y linderos: Veintitrés Metros en el costado Sud Oeste, lindando con el resto del mismo lote; Veinte Metros en el costado Sud Este, lindando con los lotes Uno y Dos, de propiedad del Señor Ivo Percossi; Diez y nueve Metros Diez Centímetros al Nord Oeste, lindando con más terreno de su manzana, teniendo en el costado Nord Este Veintidós Metros Sesenta Centímetros, por donde linda con Tomás Caballero. — Le corresponde por compra que en mayor superficie hizo con fecha diez y seis de Octubre de mil novecien-

tos treinta y cinco a Don Manuel Gerónimo Berrena, por ante el Escribano de esta Ciudad, Don F. Guevara Lynch, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, Tomo mil ciento treinta, Folio cuatrocientos diez y seis, números de la finca ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos. — Con los certificados que se agregan a la presente: Se justifica: Que el Señor Ivo Percossi no se halla inhibido para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargos, ni más gravamen que: El inmueble de la calle Casafoust seiscientos treinta y tres y seiscientos treinta y siete, una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por Veintiséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en Cédulas Hipotecarias, según escritura del Dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, presentada el veintidós del mismo mes y año, inscripto en el Tomo ciento dieciséis, Banco Norte, folio cuatrocientos veintidós y la totalidad del lote Diez y Ocho, del cual es parte la fracción descripta en el punto segundo de la cláusula Quinta, una hipoteca a favor del citado Banco, por la suma de Veintiún Mil Setecientos Pesos, en Cédulas Hipotecarias, consignando el certificado los mismos datos que la anterior, las cuales toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye, en su importe total la primera y en la parte proporcional que corresponda a la segunda, declarando los socios que conocen y aceptan las cláusulas y demás circunstancias de sus respectivas constituciones; no adeudan Contribución Territorial hasta fines del corriente año inclusive, Obras Sanitarias hasta el treinta y uno de Marzo del mismo año, Impuestos Municipales hasta fines del año próximo pasado, haciéndose cargo la Sociedad de los del corriente año, ni suma alguna en concepto de servicios vencidos por Afirmados, Cercos y Aceras. — A los inmuebles deslindados los socios le asignan un valor de Ciento Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos con Treinta y Dos Centavos moneda nacional. — Sexta. — La nueva entidad social "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo del Activo y del Pasivo de la Sociedad transformada "Ivo Percossi y Hermano". — Séptima. — La dirección técnica de las operaciones y trabajos que constituye el objeto de la Sociedad, serán ejercidas por los socios Señores Ivo Percossi y Alejandro Percossi, indistintamente, quienes se obligan a dedicarles su atención personal, no pudiendo delegar dichas funciones en personas extrañas a la misma. — El socio Señor Tinschert, tendrá a su cargo la Contabilidad de la Sociedad y las gestiones relativas a la misma. — Octava. — La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Señor Ivo Percossi, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social. — Se le atribuyen las facultades inherentes a dicho cargo en general, pudiendo obrar en nombre de la Sociedad, asumiendo su representación para la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y particulares. Sin que importe limitación de las facultades generales, se enuncian las siguientes: Celebrar toda clase de actos jurídicos en interés de la Sociedad, otorgar y firmar escrituras públicas y privadas; hacer uso del crédito dentro o fuera del país; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias, hipotecas y realizar en general operaciones de créditos, cuentas corrientes, giros en los Bancos oficiales, particulares y ante personas, corporaciones o sociedades; adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie; contratar locaciones; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional en dinero efectivo o en cédulas, gravando con derecho real de hipoteca los bienes inmuebles de esta Sociedad, de acuerdo con las leyes y **reglamentos** respectivos; tomar empleados, obreros y demás personal necesario, fijando sus sueldos, comisiones, jornales y estipendios y despedirlos; caucionar valores; girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda clase de valores negociables; endosar, avalar, transferir, renovar toda clase de documentos y obligaciones; retirar dinero, títulos, acciones, etcétera, depositados a la orden de la Sociedad, girar cheques contra los depósitos, en cuenta corriente o en descubierto por crédito; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; conceder quitas, esperas y remisiones; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; conferir poderes general y especiales; comprar y vender; concurrir en representación de la Sociedad a las licitaciones públicas y privadas, ante los Gobiernos de la Nación, de las Provincias e Instituciones oficiales o particulares y ante las Municipalidades, firmando las propuestas y contratos respectivos. — Sin perjuicio de esta cláusula los socios A. Percossi y Tinschert podrán hacer uso de la firma social, con sus firmas individuales en conjunto, únicamente para girar cheques bancarios. — Novena. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo interés especial de la Sociedad. — Décima. — Mensualmente el socio Señor Ivo Percossi podrá percibir la suma de Quinientos pesos moneda nacional; el Señor Alejandro Percossi, Trescientos pesos de igual moneda y el Señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, la de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional, importes que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima. — La Sociedad no podrá ser disuelta antes del término contractual, salvo acuerdo unánime de los socios o por otras causas legales. — Duodécima. — En los casos de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de los negocios hasta el término del contrato y se liquidará a los herederos o derecho-habientes, los importes de utilidades que correspondiere al premuerto en las oportunidades fijadas en este contrato, como así también las cuotas de capital y ganancias que hubieren en el tiempo de la liquidación. — Décima Tercera. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento del socio administrador Señor Ivo Percossi, asumirá la administración y representación de la Sociedad y uso de la firma social, el socio Señor Alejandro Percossi y si ocurriere el deceso de éste, se hará cargo de la administración el socio Señor Tinschert. — Por razón de ausencia o impedimentos temporarios del socio administrador asumirán provisionalmente la representación de la Sociedad y uso de la firma social, con todas las facultades inherentes, el Señor Alejandro Percossi conjuntamente con el Señor Tinschert. — Cuando esto ocurriere, se dejará constancia firmada por ambos, en el libro de Actas de la Sociedad, como asimismo, cuando el socio administrador reasumiera sus funciones quien firmará también el acta respectiva. — Décima Cuarta. — A fines de Diciembre de cada año y dentro del mes subsiguiente, el socio contador Señor Tinschert, sin perjuicio de la fiscalización de los demás socios, realizará y formulará un inventario de los bienes sociales y balance general correspondiente al ejercicio anual precedente, como así también un proyecto de distribución de las utilidades líquidas, los que serán sometidos a consideración de los socios, convocados previamente a reunión con anticipación de cinco días por lo menos. — Para la aprobación de los mismos se requiere la presencia de todos los socios y simple mayoría de votos, computados en la forma prescripta por el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si alguno de los socios no pudiera concurrir a la Asamblea podrá expresar su voto por medio de carta certificada o por telegrama colacionado. — Las resoluciones deberán ser registradas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Una vez aprobadas las utilidades líquidas que hubieren, serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al importe del veinte por ciento del capital social. — El treinta por ciento será destinado a aumento del capital social, asignándose **como** nuevos aportes, divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional y en proporción al capital integrado con anterioridad por cada uno de los socios. — Si en la liquidación resultaren fracciones menores de mil pesos serán integrados por cada socio las cantidades que falten hasta cubrir la cuota mínima establecida. — El sesenta y cinco por ciento restante será repartido entre los socios en la siguiente forma: el setenta por ciento recibirá el Señor Ivo Percossi; el veinte por ciento el Señor Alejandro Percossi y el diez por ciento el Señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert. — Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios, en proporción a las ganancias. — Décima Quinta. — Una vez vencido el término de duración, si no se acordare su prórroga o disuelta que fuere la Sociedad por cualquier causa legal, se procederá a la liquidación de los bienes sociales, la que será efectuada por el socio administrador, quien deberá ajustar su gestión a las disposiciones contenidas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro, cuatrocientos treinta y cinco y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — El importe líquido que resulte después de haberse cubierto el pasivo, será aplicado a reembolsar las cuotas del capital de cada socio y el remanente que hubiere se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. — Décima Sexta. — Los casos no previstos por este contrato serán regidos por las disposiciones pertinentes y en vigor de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos de Comercio y Civil. — De acuerdo con las bases y cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de la Sociedad Colectiva Mercantil "Ivo Percossi y Hermano" y se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman, en presencia de los testigos del acto, que lo fueron Don José P. Merro Zorraquín y Don Adolfo M. Figari, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ivo Percossi. — Alejandro Percossi. — R. Tinschert. — Tgo.: José P. Merro Zorraquín. — Tgo.: A. M. Figari. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y tres vuelto de este Registro de Contratos Públicos, Número Doscientos setenta y nueve, de mi adscripción, doy fe, así como de que a la presente escritura de contrato social de "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que contiene una integración de capital con inmuebles por valor de Ciento Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos con Treinta y Dos Centavos, la que debe inscribirse en Propiedades e Hipotecas, se hallan agregados los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad números: trece mil novecientos cuarenta y siete y ampliación del mismo, quince mil ocho, de fechas once y diecinueve del corriente mes y año, respectivamente y número trece mil novecientos cuarenta y seis y ampliación del mismo, número quince mil nueve, de fechas once y diecinueve del corriente mes y año, respectivamente, habiéndose abonado la cantidad de treinta y dos pesos moneda nacional por cada uno de ellos, en concepto de derecho arancelario. — Para la Sociedad "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en seis sellos de ley, números seiscientos veinte y cinco mil ochenta y nueve, quinientos noventa mil ochocientos veinte y seis, seiscientos diez mil noventa y dos, seiscientos diez mil noventa y tres, seiscientos veinte y cinco mil noventa y tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: nueve - tres - sucursales - abligan - constituída - lindando - propiedad - veintiún - retirar - amigables - Valen. — Hay un sello y una firma de J. M. Lambruschini.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e10 jun.-N.° 3966-v15 jun.

**Incotextil Sociedad Argentina de Responsabiladad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio las reformas de Incotextil So. Argentina de Responsabilidad Limitada que son del siguiente tenor:

Testimonio. — Acta N.° 21: En Buenos Aires, a 5 de Abril de 1937, se reunen en el local de la Incotextil Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, Victoria 1440, todos sus socios, los señores Enrique S. Meyer, Enrique S. Meyer (h), Dr. Carlos E. Meier, Ernesto Stamm y Traugott Werder, a las catorce horas. — Prórroga Contrato Social: Por unanimidad se resuelve prorrogar la Sociedad por tiempo indeterminado con las mismas cláusulas establecidas en el contrato social vigente, excepto los artículos 4, 7 y 25 que quedan aprobados en la forma que sigue: — Artículo 4: — Queda prorrogada la duración de la Sociedad por tiempo indeterminado. — Art. 7: — La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Director Gerente y de un Director Técnico. — En caso de producirse una vacancia de estos cargos, los socios pueden llenar los mismos o en su defecto designar uno o más Gerentes o apoderados con las facultades que se establecerán en cada caso. — Art. 25: — De las utilidades líquidas obtenidas después de descontar las amortizaciones y los castigos previstos en el artículo 22 del presente contrato, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital y se apartará la suma necesaria para abonar hasta un diez por ciento de interés sobre el capital aportado. — Del remanente, el cincuenta por ciento corresponderá a todos los socios en proporción a las cuotas aportadas y el 50 % restante se distribuirá entre los administradores a que hace referencia el artículo 7 y el Síndico, conforme lo resolverán los socios. — Se levanta la sesión siendo las quince horas. — Firmados: C. E. Meier. — E. S. Meyer (h). — Enrique Meyer. — T. Werder. — E. R. Stamm.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e10 jun.-N.° 3968-v15 jun.

# AVISOS DIVERSOS

**Compañía General de Capitalización**

**LA ESMERALDA**

En el sorteo de amortización realizado el 31 de mayo de 1937, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento N.° 1230, por ante el Escribano Público Dr. Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: OUH — GAL — XVP — VRA — BRN — YUD —

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000,— m|n. emitido el 1|4|34, perteneciente al Sr. Nicolás Cenizo, domiciliado Esmeralda 1072 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|10|36, perteneciente a los niños Bernardo y Edith Goldemberg, domiciliados Calcufú (La Pampa).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|4|37, perteneciente a la niña Hebe Margarita Molteni, domiciliada 53 N.° 390 (La Plata).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|7|31, perteneciente al Sr. Enri Gelpi, domiciliado Aguirre 1001 (Ituzaingó).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|31, perteneciente a la Srta. Sara A. Hall, domiciliada Charcas 660 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|10|31, perteneciente a la Srta. Betty Edme Fuentes, domiciliada Est. Fernández (Sgo. del Estero).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|7|32, perteneciente a la Srta. María Juana Capdevielle, domiciliada Warnes 2357 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|9|32, perteneciente al Sr. Arturo Minotti, domiciliado Florida 474 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|4|33, perteneciente a la niña Nieves Tesouro, domiciliada Avda. Mitre 1928 (Avellaneda).

1 de 2.500,— m|n. emitido el 1|6|33, perteneciente al Sr. Norberto de Elizalde, domiciliado Rivadavia 1653 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|8|33, perteneciente a la niña Sara E. Rodríguez, domiciliada Entre Ríos 920 (Piñeyro).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|5|34, perteneciente al Sr. José M. Dell' Orto, domiciliado Tres Arroyos 2576 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|1|35, perteneciente a las niñas Irma y Aída Vicente, domiciliadas Campana 3908 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|2|35, perteneciente al Sr. Jorge Alberto Escudero, domiciliado Saráchaga Oeste 645 (Córdoba).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|3|35, perteneciente al Sr. Dionisio Gómez, domiciliado Italia 42 (Avellaneda).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|8|35, perteneciente a las niñas Elsa, Zulma y Telma Moreno, domiciliadas Pehuajó (F. C. O.).

1 de $ 2.500— m|n. emitido el 1|10|35, perteneciente al Sr. Lorenzo Oros, domiciliado Gdor. Irigoyen 304 (Junín).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|2|36, perteneciente al niño Luis Dino Grande, domiciliado Chacabuco 736 (Bánfield).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|2|36, perteneciente al Sr. Angel Gómez, domiciliado Corrientes 1258 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|7|36, perteneciente a la niña Edith Beatriz Vila, domiciliada Pedernera 596 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|8|36, perteneciente a la niña Ana María La Grotta, domiciliada Lavalle 3028 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|8|36, perteneciente a la Srta. Aurora Labandibar, domiciliada Colonia Las Heras (Santa Cruz).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|9|36, perteneciente a la Sra. María B. de Ramírez, domiciliada Catamarca 584 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|12|36, perteneciente al Sr. Juan J. Jalifi, domiciliado Buenos Aires 1199 (Lobos).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|1|37, perteneciente al Sr. Santiago Cherminet, domiciliado Colonia El Bagual (Estación Juncal F. C. C. A.).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|2|37, perteneciente al Sr. Juan R. Balarino, domiciliado Lambaré 948 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|2|37, perteneciente a la Srta. Pura Fernández, domiciliada Gral. Paz 76 (Capital)

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|3|37 perteneciente al niño René Oscar Angheleri, domiciliado San Martín 155 (Luján).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|3|37, perteneciente al Sr. Pedro W. Gallo domiciliado Choele Choel (Río Negro).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|4|37, perteneciente a la niña Alba González, domiciliada Avda. Forest 1468 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n. emitido el 1|5|37, perteneciente a la Sra. Elisa Espinosa, domiciliada Jorge Newbery 4728 (Capital).

e10 jun.-N.° 3970-v10 jun.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Empréstito Pavimentación 1910, Ley N.° 7091 — 8.ª Serie**

Se hace saber a los interesados, que a partir del día 1.° de julio próximo, se procederá al retiro de la totalidad de los títulos en circulación, del empréstito del rubro.

Dichos títulos deberán presentarse en el Departamento de Títulos de este Banco con el cupón vencimiento 1.° de enero de 1938 adherido.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937.

e.8 jun.-v.10 jun.

Guillermo Míguez, Lerrea 24, avisa. **Antonio Larroca**, vende a **Nicolás Granata** su restaurant y cancha bochas establecido en la calle Avenida Cruz 2360. Vendedor domiciliado Larrea 24. Comprador: Caseros 3968.

Junio 9|37.

e.10 jun.-N.° 3982-v.15 jun.

Héctor L. Azzi, escribano público, avisa que **Florinda Gondaz** vende su garage Loria 554, donde constituye domicilio para reclamos ley, a **Juana Arreche de Livio.**

e.10 jun.-N.° 3972-v.15 jun.

Aviso que vendo mi negocio de cigarrería y salón de lustrar sito en esta ciudad, Callao 34, al señor **Francisco Vernavá.** Vendedora: **Consuelo Jofré.** Reclamaciones por término de ley en el mismo negocio.

e.10 jun.-N.° 3973-v.15 jun.

José Vilas Ríos martillero público Chile 427, T. 33-4707, avisa: **Mario Di Primio,** vende a **Ramón Pérez, Curros,** restaurant, despacho vinos, cervezas, Salta 1661, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley.

e.10 jun.-N.° 3971-v.15 jun.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**Sociedad Anónima**

**LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del nuevo síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Directorio

e.10 jun.-N.° 4.006-v.26 jun.

**ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI OR TORAH**

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestro local social Brandsen 1444, el 13 del actual, a las 15 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe del señor presidente del último ejercicio.

3.° Lectura último balance.

4.° Elección de 11 miembros y un revisador de cuentas.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

6.° Varios.

El Secretario.

e.10 jun.-N.° 3969-v.11 jun.

**ASOCIACION LA COLECTIVIDAD HELENICA**

**Asamblea General Ordinaria**

Cítanse los señores socios para la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio del año 1937, a las 14 horas, a los efectos de discutir el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria y balance del ejercicio 1936|1937.

4.° Presupuesto del ejercicio financiero 1937|1938.

5.° Asuntos varios.

6.° Elección de un presidente, ocho vocales y cinco suplentes, 3 miembros de la Comisión Directiva de Cuentas y dos suplentes.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Eutimio Bezcas, presidente; Juan Plitssicas, secretario general.

e10 jun.-N.° 4001-v12 jun.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Por la escribanía a mí cargo **Carlos Horacio Barriga,** vende a **Carlos Airoldi,** el negocio de farmacia calle Patricios N.° 1416, domicilio de ambos. José Cúneo, Esmeralda N.° 61.

e.10 jun.-N.° 3974-v.15 jun.

Por la escribanía a mí cargo **Basilio Strauss,** vende **Gregorio Kantor,** el negocio de farmacia, calle Triunvirato número 499, domicilio de ambos. José Cúneo, Esmeralda N.° 61.

e.10 jun.-N.° 3975-v.15 jun.

**Moisés Yaiche,** hace saber por el término de ley, que vende su negocio de mueblería sito en la calle Rivadavia número 2233 a don **Guillermo Schvetz,** para reclamaciones dirigirse al mismo domicilio.

e.10 jun.-N.° 3976-v.15 jun.

Se hace saber que la sociedad "**Varela y Mouzo**", Bmé Mitre 2064, que explotaba actualmente el negocio de panadería "La Constancia", calle Solís y Rivadavia, Temperley, F. C. S. y que fué constituída el 1.° de marzo 1925, entre Genaro Varela y Emilio Mouzo, será totalmente disuelta por documento privado, quedando a cargo del activo y pasivo **Genaro Varela.** — Rlecamos en la Escribanía Nevares, Galería Güemes, edificio Superville.

e.10 jun.-N.° 3980-v.15 jun.

Avisa, **Fermín G. Medina,** que vendió su despacho pan, Saavedra 1293 a **Secundina Mira,** reclamos de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 jun.-N.° 4003-v.15 jun.

Se avisa que con intervención Escribano González Pagliere, **Nieves Lombardero,** venderá a **Cayetano Lovero** su negocio de venta facturas y pan "Las Nieves", sito calle Vírgenes 3460, dom. ambos. — Reclamaciones ley Esmeralda 123.

e.10 jun.-N.° 3981-v.15 jun.

**Carlos Laguzzi,** hace saber que ha vendido su negocio de farmacia, sito en Trenel, Pampa Central a don **José Manuel Garay,** Escribano Raúl Ceballos Lloveras del mismo pueblo. — Reclamos de ley.

Trenel, Junio 1937.

e.10 jun.-N.° 3983-v.15 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador público Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de restaurant calle Colorado 64 al señor **José Morales.** Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. Vendedores: **Fernández Hnos.**

e.10 jun.-N.° 4504-v.15 jun.

— 184 —

# COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA (S. A.)

SARMIENTO 559 - BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad:

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Noviembre de 1929

Capital autorizado ................................. $ 2.000.000.—

» suscripto ................................. » 1.751.000.—

» realizado ................................. » 1.751.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**

**13.° Ejercicio**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de Octubre de 1936

| ACTIVO | | TOTALES Moneda Legal | |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 3.907.687.71 | |
| Implementos y máquinas | 8.740.75 | | |
| Amortización 5 o\|o | 437.03 | 8.303.72 | |
| Muebles y útiles R. S. | 4.007.64 | | |
| Amortización 10 o\|o | 400.76 | 3.606.88 | |
| Muebles y útiles Bs. As. | | 1.— | |
| Herramientas y útiles | 2.170.45 | | |
| Amortización 20 o\|o | 434.09 | 1.736.36 | |
| Haciendas (animales de trabajo) | 3.090.— | | |
| Amortización 10 o\|o | 309.— | 2.781.— | 3.924.116.67 |
| Activo circulante: | | | |
| Semovientes | | | 6.831.05 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 1.061.98 | |
| Bancos | | 1.165.45 | 2.227.43 |

| ACTIVO | TOTALES Moneda Legal | |
|---|---|---|
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 56.236.86 | |
| Deudores hipotecarios | 321.803.79 | 378.040.65 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Pérdida anterior | 133.089.42 | |
| Más pérdida del año | 259.215.38 | |
| Saldo | | 392.304.80 |
| | | 4.703.520.60 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 45.000.— | |
| Depósito de títulos en custodia | 5.700.— | 50.700.— |
| | | 4.754.220.60 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 1.751.000.— |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 249.661.08 | |
| Acreedores hipotecarios | 1.517.686.38 | |
| Letras u obligaciones a pagar | 1.182.000.— | 2.949.347.46 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 3.173.14 |
| | | 4.703.520.60 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 45.000.— | |
| Depositantes de acciones en custodia | 5.700.— | 50.700.— |
| | | 4.754.220.60 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Agustín F. Diz, presidente. — Guillermo Barile, contador. — V.° B.°: O. Pugliese, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Anexa al Balance General del 13.° Ejercicio**
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

| DEBE | Moneda Legal | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 133.089.42 |
| Amortizaciones: | | |
| Deudores varios | 74.568.53 | |
| Materiales y otros efectos | 4.744.52 | |
| Implementos y máquinas 5 o\|o | 437.03 | |
| Muebles y útiles R. S. 10 o\|o | 400.76 | |
| Haciendas (animales de trabajo), 10 o\|o | 309.— | |
| Herramientas y útiles 20 o\|o | 434.09 | 80.893.93 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, etc. | | 6.629.49 |
| Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc. | | 174.346.39 |
| | | 394.959.23 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | |
| Arrendamientos, alquileres, etc. | | 2.654.43 |
| Saldo: pérdida del año | 259.215.38 | |
| Más pérdida anterior | 133.089.42 | 392.304.80 |
| | | 394.959.23 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Agustín F. Diz, presidente. — Guillermo Barile, contador. — V.° B.°: O. Pugliese, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jun.-N.° 3932-v.10 jun.

— 256 —

# Talabartería y Marroquinería Mattaldi Ltda. S. A.

SARMIENTO 667
Estatutos aprobados por el P. E. N.: el 16|3|931
Inscriptos en el R. P. de C.: el 24|9|931
Capital autorizado .......... $ 500.000.—
» suscripto e integrado .......... » 280.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**
**Aprobado sin modificaciones, Asamblea Ordinaria 15|10|936**

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Muebles y útiles | | 34.426.— | | |
| Amortizaciones anteriores | 19.040.— | | | |
| Amortizaciones actual ejercicio | 3.442.60 | 22.482.60 | 11.943.40 | |
| Rodados | | 3.225.— | | |
| Amortizaciones anteriores | | 3.224.— | 1.— | 11.944.40 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías en Aduana | | | 2.160.— | |
| Mercaderías generales | | | 178.500.55 | 180.660.55 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 2.704.35 | |
| Banco Español del Río de la Plata Ltdo. | | | 10.67 | |
| The First National Bank of Boston | | | 19.101.43 | 21.816.45 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 57.230.44 | |
| Deudores varios | | | 32.467.07 | |
| Documentos a cobrar | | | 4.724.95 | |
| Depósitos nuestros en garantía | | | 8.731.15 | |
| Anticipos réditos accionistas | | | 197.— | 103.350.61 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | | | 299.93 | |
| Patentes e impuestos a vencer | | | 1.510.— | |
| Seguros a vencer | | | 255.86 | 2.065.79 |
| Total | | | | 319.837.80 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Mercaderías recibidas en consignación | | | 29.849.40 | |
| Acciones en garantía de Directores | | | 10.000.— | 39.849.40 |
| Gran total | | | | 359.687.20 |
| PASIVO | | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto e integrado | | | 280.000.— | |
| Fondo de futuros dividendos | | | 3.800.— | |
| Fondo de previsión general | | | 8.000.— | |
| Fondo de reserva legal | | | 1.012.14 | 292.812.14 |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 6.577.35 | |
| Acreedores varios | | | 8.863.— | |
| Acreedores del exterior | | | 397.75 | |
| Depósitos en garantía de terceros | | | 530.— | 16.368.10 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| Dividendos | | | | 323.— |
| Ganancias | | | | 10.334.56 |
| Total | | | | 319.837.80 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Comitentes | | | 29.849.40 | |
| Directores depositantes de acciones | | | 10.000.— | 39.849.40 |
| Gran total | | | | 359.687.20 |

Ricardo A. Fisch, presidente. — Carlos P. Mattaldi, director-gerente. — V.° B.°: J. Oláran Chans, Carlos R. Etcheverry, síndicos.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936**

Aprobada sin modificaciones

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| S\|. muebles y útiles: 10 o\|o s\|. $ 34.426.— | | 3.442.60 | |
| Diferencias de cambio | | 7.79 | |
| Gastos de viaje | | 1.068.44 | |
| Gastos generales: | | | |
| Alquileres | 23.760.— | | |
| Comisiones varias | 10.022.26 | | |
| Gastos del camión | 5.629.09 | | |
| Gastos varios | 7.344.08 | | |
| Impresos | 288.05 | | |
| Luz y fuerza motriz | 4.513.10 | | |
| Patentes e impuestos | 5.781.08 | | |
| Propaganda | 8.399.25 | | |
| Seguros | 1.906.90 | | |
| Sueldos | 29.486.60 | 97.130.41 | |
| Quitas y quebrantos: | | 12.927.18 | 114.576.42 |
| Saldo: utilidad del año | | 9.485.72 | |
| Más: saldo anterior | | 848.84 | 10.334.56 |
| Total | | | 124.910.98 |
| HABER | | | |
| Saldo anterior | | 848.84 | |
| Comisiones y descuentos, intereses, etc. | | 3.154.33 | |
| Reintegro impuesto a los réditos | | 280.— | |
| Renta de títulos | | 405.— | |
| Mercaderías generales | | 120.222.81 | 124.910.98 |
| Total | | | 124.910.98 |

Ricardo A. Fisch, presidente. — Carlos P. Mattaldi, director-gerente. — V.° B.°: J. Oláran Chans, Carlos R. Etcheverry, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jun.-N.° 3953-v.10 jun.

F. 80. — 29

# "L'UNION"

## Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios

País de origen: Francia
VICTORIA 450 - BUENOS AIRES

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales

Autorizada por el Superior Gobierno en 30 de Septiembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Fcos. | 50.000.000.— |
| » suscripto | » | 50.000.000.— |
| » realizado | » | 50.000.000.— |

Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000.— c|l.

BALANCE DEL 3er. TRIMESTRE DEL 40.° EJERCICIO

Del 1.° de Julio de 1936 al 30 de Septiembre de 1936

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja y Bancos | | 73.611.48 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | 483.550.— |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Diversos deudores: Premios a cobrar | | 53.229.09 |
| Siniestros en liquidación: | | |
| Sección «Incendio» | 14.583.84 | |
| Sección «Accidentes Materiales» | 2.469.30 | 17.053.14 |
| | | 627.443.71 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 124.383.33 |
| Bco. de la Nación Argentina - Títulos en garantía - Ley 11.582 | | 480.000.— |
| Bco. Francés Río de la Plata - c\|. «Títulos» | | 3.550.— |
| Reservas | | |
| Diversos acreedores: | | |
| Impuestos internos de Septiembre de 1936 | 2.328.93 | |
| Impuestos a los réditos, retenciones de Septiembre 1936 | 128.31 | 2.457.24 |
| Siniestros pendientes | | 17.053.14 |
| | | 627.443.71 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.°|7|1936 al 30|9|1936

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Corretajes y comisiones | 36.884.67 | |
| Gastos generales | 7.773.73 | |
| Siniestros pagados | 22.473.31 | |
| Reaseguros locales pasivos | 10.194.33 | |
| Comisiones s\|. reaseguros locales pasivos cancelados | 49.03 | |
| Patentes e impuestos | 6.769.71 | |
| Sección Accidentes Materiales: | | |
| Corretajes y comisiones | 3.370.71 | |
| Gastos generales | 116.85 | |
| Siniestros pagados | 2.507.48 | |
| Patentes e impuestos | 675.99 | |
| | 90.815.81 | |
| Saldo de explotación | 24.192.31 | |
| | 115.008.12 | |
| **HABER** | | |
| **Sección Incendio:** | | |
| Primas | | 95.890.4 |
| Comisiones s\|. Reas. locales pasivos | | 2.449.9 |
| Reaseguros locales pasivos cancelados | | 163.4 |
| Siniestros recuperados | | 7.084.47 |
| Patentes e impuestos | | |
| **Sección Accidentes Materiales:** | | |
| Primas | | 9.154.2 |
| Patentes e impuestos | | 265.6 |
| | | 115.008.1 |

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio. Accidentes y Riesgos Varios: Juan R. de Beauchamp, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que an**tecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección**

e.8 jun.-N.° 3775-v.10 jun.

F. 63 — 88

# FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA

**Calle Corrientes N.° 4002**
**Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906**
**Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906**

| | |
|---|---|
| **Capital autorizado** | $ 25.000.000.— |
| **" suscripto** | „ 22.565.000.— |
| **" realizado** | „ 22.565.000.- |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
**Primer Trimestre del Ejercicio Trigésimo Primero**

| ACTIVO | Totales generales Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | 45.909.372.13 |
| Capital invertido: | | |
| Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo | 32.172.448.88 | |
| Tren rodante | 7.099.693.17 | |
| Terrenos adquiridos | 3.578.837.09 | |
| Muelle Zárate | 854.287.58 | |
| Puentes y alcantarillas | 611.950.56 | |
| Red telegráfica y telefónica | 238.977.47 | |
| Alambrados | 185.815.11 | |
| Adoquinados | 347.735.63 | |
| Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc. | 819.626.64 | |
| II. Activo circulante: | | 829.255.95 |
| Almacenes carbón | 131.994.75 | |
| Almacenes papelería | 33.165.63 | |
| Almacenes materiales generales | 610.213.77 | |
| Diversos títulos, acciones de otras Sociedades | 53.881.80 | |
| III. Activo disponible: | | 103.934.34 |
| **Caja** | 2.235.05 | |
| **Bancos** | 101.699.29 | |
| IV. Activo exigible: | | 8.228.543.30 |
| Varios deudores | | 527.214.28 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar | 352.865.87 | |
| Partidas en suspenso | 174.348.41 | |
| VI. Activo nominal: | | 2.286.093.61 |
| Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado | | 10.309.079.20 |
| Pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 68.193.492.81 |
| | | 1.972.735.92 |
| Cuentas de orden: | | |
| Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación | 1.893.857.69 | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | 35.000.— | |
| Diferencia 4 o\|o y 5 o\|o tarifas marzo 1933 a diciembre 1934 (Ley 10.650) | 43.878.23 | |
| | | 70.166.228.73 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | 26.447.290.59 |
| Capital suscripto | 22.565.000.— | |
| Reserva legal | 1.229.243.47 | |
| Fondo de renovaciones | 2.447.651.26 | |
| Fondo de accidentes e indemnizaciones | 24.770.99 | |
| Reserva para deudores morosos y eventuales | 98.328.24 | |
| Reserva para diferencia en cambio | 82.296.63 | |
| II. Pasivo exigible: | | 41.214.926.91 |
| Varios acreedores | 5.485.092.58 | |
| Documentos u obligaciones a pagar | 208.715.14 | |
| Debentures, obligaciones | 32.929.527.28 | |
| Intereses sobre obligaciones 4 1\|2 o\|o (cambio par) | 2.591.591.91 | |
| III. Pasivo transitorio: | | 250.478.60 |
| Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar | | |
| IV. Ganancias: | | 280.796.71 |
| Resultado neto de la explotación | | |
| | | 68.193.492.81 |
| | | 1.972.735.92 |
| Cuentas de orden: | | |
| Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación) | 1.893.857.69 | |
| Depósito de acciones en garantía (los Directores) | 35.000.— | |
| Ley 10.650, diferencia entre 4 o\|o y 5 o\|o, tarifas | 43.878.23 | |
| | | 70.166.228.73 |

**Nota:** La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "**Debentures Hipotecarios Rescatables del 6 1|2 o|o en Libras Esterlinas**" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable **Mortgage Debenture Stock**) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires **Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.—**

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3732-v.10 jun.

F. 184 — 102

# SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

**Bartolomé Mitre N.° 559**

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital:
Autorizado ........................................ o$s. 20.000.000.—
Suscripto ........................................ „ 4.800.000.—
Realizado ........................................ „ 4.800.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
Correspondiente al 2.° Trimestre del 42.° Ejercicio

| Inc. ACTIVO | | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios: | | | | |
| Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta) ...... | | 16.758.394.03 | | |
| Edificios y sus accesorios | 8.251.172.27 | | | |
| .\|. Amortización ..... | 2.400.788.95 | 5.850.383.32 | | |
| Maquinaria ingenios .. | 21.413.925.27 | | | |
| .\|. Amortización .... | 9.420.200.41 | 11.993.724.86 | | 34.602.502.21 |
| b) Materiales, máquinas y herramientas: | | | | |
| Ferrocarril industrial ... | 1.119.252.86 | | | |
| .\|. Amortización .... | 225.385.13 | 893.867.73 | | |
| Balanzas y grúas a sangre . | 256.657.49 | | | |
| .\|. Amortización .... | 71.216.09 | 185.441.40 | | |
| Herramientas y útiles .. | 1.908.624.06 | | | |
| .\|. Amortización .... | 1.894.182.40 | 14.441.66 | | |
| Rodados, haciendas y arneses ............... | 750.921.69 | | | |
| .\|. Amortización .... | 284.780.26 | 466.141.43 | | 1.559.892.2 |
| c) Muebles y útiles: | | | | |
| Muebles y útiles ...... | 274.555.44 | | | |
| .\|. Amortización .... | 236.282.63 | | | 38.272.81 |
| d) Estancia Río Chico ............... | | | | 170.568.94 |
| | | | | 36.371.236.18 |
| II Activo circulante: | | | | |
| a) Productos elaborados, existencia ..... | | 5.110.265.26 | | |
| b) Títulos diversos ................. | | 1.133.240.— | | |
| c) Almacenes ...................... | | 2.619.845.18 | | |
| d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones .................... | | 122.931.58 | | |
| e) Obras en curso .................... | | 447.878.28 | | 9.434.160.3 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja ............................ | | 191.327.25 | | |
| b) Bancos ............................ | | 159.425.— | | 350.752.2 |
| IV Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores varios .................. | | 3.606.498.98 | | |
| b) Documentos a cobrar .............. | | 16.564.87 | | 3.623.063.85 |
| V Activo transitorio: | | | | |
| a) Explotación general: | | | | |
| Gastos de administración y financieros | | 217.288.33 | | |
| Explotación general ingenios ........ | | 11.435.618.20 | | 11.652.906.53 |
| VI Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 61.432.119.11 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Deudores por documentos en garantía ... | | | | 191.800.— |
| Conversión: | | | 4.800.000.— | |
| Cuentas de control ingenios .. ...... | | | | 15.515.714.17 |
| | | | 4.800.000.— | 77.139.633.28 |
| **PASIVO** | | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | | |
| a) Capital suscripto y realizado ....... | | | 4.800.000.— | |
| b) Reserva legal .................... | | | | 1.090.909.0 |
| c) Reservas varias .................. | | | | 383.395.2 |
| II Pasivo exigible: | | | | |
| a) Acreedores varios .................. | | 6.333.758.25 | | |
| b) Documentos u obligaciones a pagar . | | 14.288.488.27 | | |
| c) Debentures, Emisión 1931 .......... | | 17.350.700.— | | 37.972.946.5 |
| | | | 4.800.000.— | 39.447.250.8 |
| III Pasivo transitorio: | | | | |
| a) Cuentas a pagar .................. | | 654.344.56 | | |
| b) Explotación general: | | | | |
| Venta de productos, azúcar y alcohol | | 10.395.933.20 | | 11.050.277.76 |
| c) Ganancias y pérdidas - Saldo ....... | | | | 25.499.62 |
| | | | 4.800.000.— | 50.523.028.21 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Documentos en garantía ............... | | | | 191.800.— |
| Conversión ...................... | | | | 10.909.090.90 |
| Cuentas de control, Casa Matriz ... | | | | 15.515.714.17 |
| | | | 4.800.000.— | 77.139.633.28 |

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1936.

**Alberto F. Figueroa**, presidente. — José María Landajo, director - secretario. — **Clodomiro Zavalía, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3694-v.10 jun.

F. 189. — 174

# COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

**Sarmiento 875 — Buenos Aires**

Fechas de aprobación de estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital autorizado ................................ $ 10.000.000.—
„ suscripto ................................ „ 10.000.000.—
„ realizado ................................ „ 10.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**

**1er. Trimestre del Ejercicio 1936-1937**

| ACTIVO | m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios ............ | 27.574.796.94 | |
| Materiales y herramientas ............ | 9.214.26 | |
| Muebles y útiles ............ | 686.— | 27.584.697.20 |
| II. — Activo circulante: | | |
| Diversos títulos ............ | | 1.254.813.66 |
| III. — Activo disponible: | | |
| Caja ............ | 1.910.93 | |
| Bancos ............ | 207.614.27 | |
| Cheques ............ | 2.580.— | 212.105.20 |
| IV. — Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente y a plazos ............ | 281.556.05 | |
| Deudores hipotecarios ............ | 994.953.62 | |
| Deudores morosos ............ | 22.235.30 | |
| Deudores en gestión ............ | 41.703.48 | |
| Documentos a cobrar ............ | 1.592.— | 1.342.040.45 |
| V. — Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ............ | | 27.236.91 |
| VI. — Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Saldo de las cuentas tributarias ............ | | 128.782.87 |
| | | 30.549.676.29 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones directorio en garantía ............ | 50.000.— | |
| Títulos en custodia ............ | 1.284.525.— | |
| Terceros ............ | 171.212.99 | |
| Varios ............ | 199.619.57 | 1.705.357.56 |
| | | 32.255.033.85 |
| **PASIVO** | | |
| I. — Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ............ | 10.000.000.— | |
| Reserva legal ............ | 352.323.03 | |
| Fondo de previsión ............ | 2.800.000.— | |
| Reserva extraordinaria ............ | 2.800.000.— | 15.952.323.03 |
| II. — Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............ | 2.994.873.85 | |
| Acreedores hipotecarios ............ | 269.024.24 | |
| Obligaciones 4 o\|o ............ | 10.000.000.— | 13.263.898.09 |
| III. — Pasivo transitorio: | | |
| Operaciones a devengar ............ | | 525.987.95 |
| Ganancias: | | |
| Saldo proveniente de ejercicios anteriores ............ | 641.047.15 | |
| Saldo de las cuentas tributarias ............ | 166.420.07 | 807.467.22 |
| | | 30.549.676.29 |
| Cuentas de orden: | | |
| Valores en depósito ............ | 50.000.— | |
| Depositantes de títulos en garantía ............ | 168.150.— | |
| Títulos depositados en custodia ............ | 1.116.375.— | |
| Terceros ............ | 171.212.99 | |
| Varios ............ | 199.619.57 | 1.705.357.56 |
| | | 32.255.033.85 |

**Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario.**
Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3734-v.10 jun.

F. 218 — 297

# COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA", S. A.

Calle Corrientes 576 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 31 de Enero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Julio de 1935
Ramo: CAPITALIZACION

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 500.000.— |
| " suscripto | " | 100.000.— |
| " realizado | " | 100.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Primer Trimestre del Segundo Ejercicio

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Bancos | 28.503.99 | |
| Comisiones a amortizar | 118.051.22 | |
| Deudores varios | 61.818.75 | |
| Agentes e inspectores | 8.960.01 | |
| Gastos de organización a amortizar | 11.680.— | |
| Muebles y útiles | 762.50 | |
| Reembolsos anticipados por sorteo | 18.750.— | |
| Premios mensuales | 1.250.— | |
| Gastos de explotación | 90.395.72 | |
| Cotizaciones vencidas a cobrar | 8.129.70 | |
| Ganancias y pérdidas | 39.158.91 | |
| | 387.460.80 | |
| Cuentas de Orden: | | |
| Acciones en garantía (del Directorio) | 12.000.— | |
| | 399.460.80 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto e integrado | | 100.000.— |
| Cotizaciones mensuales | | 121.302.50 |
| Reserva matemática | | 121.432.73 |
| Acreedores varios | | 9.310.25 |
| Agentes e inspectores | | 5.889.51 |
| Bonos sorteados a pagar | | 22.250.— |
| Sellado de bonos | | 2.438.55 |
| Impuestos varios | | 3.638.31 |
| Intereses devengados sobre bonos | | 1.198.95 |
| | | 387.460.80 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 12.000.— |
| | | 399.460.80 |

Facundo Escalera, presidente. — Humberto Loretani, gerente general. — Domingo Pochelú, contador. — Enrique Torino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** «La Sociedad ha comunicado haber efectuado un depósito en el Banco de la Nación Argentina en títulos del Crédito Popular Interno por $ 49.000.—, en cumplimiento de la Ley 11.582. También ha comunicado haber aumentado el capital suscripto y el capital integrado en $ 50.000.—» — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3639-v.10 jun

F. 104. — 181

# "EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FLORIDA 229 — BUENOS AIRES

**Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Marzo de 192?**
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$l. | 2.000.000.— |
| » suscripto | » | 2.000.000.— |
| » realizado | » | 498.490.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Tercer Trimestre del Décimo-cuarto Ejercicio

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 1.501.510.— | |
| Caja y Bancos | 1.316.88 | |
| Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros | 96.825.34 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 265.864.— | |
| Préstamos hipotecarios | 280.000.— | |
| Préstamos sobre valores | 152.832.80 | |
| Préstamos sobre pólizas de vida | 35.561.75 | |
| Mobiliario y material | 786.57 | |
| Sellos para pólizas | 972.05 | |
| Obligaciones a cobrar | 3.705.77 | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | 1.084.20 | |
| Diversos deudores | 204.965.08 | |
| Comisiones descontadas, Sección Vida | 462.49 | |
| Gastos de explotación | 220.353.96 | |
| Siniestros | 37.172.85 | |
| Cuentas de orden | 176.582.80 | |
| | 2.979.996.54 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 343.214.53 |
| Beneficios asegurados, Vida | | 8.934.48 |
| Siniestros pendientes | | 24.049.90 |
| Diversos acreedores | | 99.687.85 |
| Dividendos pendientes | | 15.689.50 |
| Cuentas de orden | | 310.749.66 |
| Cuentas explotación | | 176.582.80 |
| Ganancias | | 1.087.82 |
| | | 2.979.996.54 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Manuel A. Portela, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Tomás J. Barry, gerente. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3723-v.10 jun.

F. 116. — 122.

# "LA CONTINENTAL"

**SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES**
**Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)**
**Buenos Aires**

**Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688**

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912**
**Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913**

**Capital:**

| | | |
|---|---|---|
| **Autorizado** | $ 2.000.000.— | m\|n. |
| **Suscripto** | „ 2.000.000.— | „ |
| **Realizado** | „ 2.000.000.— | „ |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
**(Primer Trimestre del XXIV Ejercicio)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 786.341.17 | |
| Propiedades inmuebles | 11.025.869.74 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 8.026.430.17 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 139.797.24 | |
| Préstamos sobre pólizas, Vida | 2.722.674.03 | |
| Obligaciones a cobrar | 2.691.77 | |
| Mobiliario y material | 4.594.75 | |
| Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc) | 542.395.29 | |
| Comisiones descontadas, Sección Vida | 340.105.14 | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación y reaseguros | 1.032.046.82 | |
| Siniestros | 240.816.56 | |
| Cuentas de orden | 50.069.84 | |
| Sección Accidentes, Ley N.° 9688: | | |
| Títulos de renta y valores diversos | 43.473.40 | |
| Obligaciones a cobrar | 11.418.88 | |
| Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.) | 3.504.08 | |
| Gastos de explotación | 320.936.57 | |
| Siniestros | 314.566.46 | |
| | 25.607.731.91 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 16.458.989.22 |
| Beneficios asegurados, Vida | | 2.515.424.49 |
| Siniestros pendientes | | 165.300.— |
| Diversos acreedores | | 583.327.06 |
| Cuenta explotación (Premios, intereses, etc) | | 1.287.552.58 |
| Cuentas de orden | | 50.069.84 |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior) | | 569.078.55 |
| Sección Accidentes, Ley N.° 9688: | | |
| Reservas | | 1.120.000.— |
| Siniestros pendientes | | 450.000.— |
| Diversos acreedores | | 2.681.65 |
| Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.) | | 405.309.12 |
| | | 25.607.731.91 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

José Firpo, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.8 jun.-N.° 3674-v.10 jun.

F. 117. — 19.

# NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

**PAIS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDIA**

**Domicilio: 25 de Mayo 214**

**Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil**

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .................................. £ 1.500.000.—
" realizado .................................................. „ 1.500.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 770.000.—

**TERCER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1936 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........................................ | | |
| Bco. de la Nación Arg. (cuenta de títulos en depósito) .. | | 720.000.— |
| Caja y Bancos ........................................ | | 7.611.39 |
| Propiedades inmuebles ................................ | | |
| Títulos de renta y valores varios: | | |
| Cédulas hipotecarias 1934: | | |
| Serie C ........................................ | 75.000.— | |
| Serie D ........................................ | 25.000.— | |
| Serie E ........................................ | 88.000.— | |
| Serie F ........................................ | 65.000.— | |
| Serie 1.ª, Ley 11.576 ........................ | 35.000.— | |
| Crédito Argentino Interno 1934: | | |
| Serie A ........................................ | 146.100.— | |
| Serie D ........................................ | 105.000.— | |
| Serie F ........................................ | 231.500.— | |
| Crédito Arg. Int. 1935 4 1\|2 o\|o ................ | 260.000.— | |
| Empréstito Patriótico 1934: | | |
| Serie 1.ª ........................................ | 1.000.— | 1.061.000.— |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ................ | | |
| Obligaciones a cobrar ................................ | | |
| Mobiliario y material ................................ | | 1.464.81 |
| Diversos deudores .................................... | | 69.639.15 |
| Gastos de organización ................................ | | |
| Cuentas de orden ...................................... | | |
| Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes) ............ | | 47.259.28 |
| | | 1.907.574.63 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........................................ | | 63.220.01 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) ........... | | 720.000.— |
| Reservas .............................................. | | |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios) | | 1.061.600.— |
| Siniestros pendientes Incendio ........................ | | 18.795.— |
| Siniestros pendientes Marítimo ........................ | | 26.914.28 |
| Siniestros pendientes Acc. Personales ................. | | 200.— |
| Siniestros pendientes Cristales ....................... | | |
| Siniestros pendientes Automóvil ....................... | | 1.350.— |
| Siniestros pendientes Resp. Civil ..................... | | |
| Diversos acreedores ................................... | | 15.495.34 |
| Cuentas de orden ...................................... | | |
| Reserva para gastos de explotación .................... | | |
| | | 1.907.574.63 |

**ACCIDENTES:**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........................................ | | |
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) .... | | |
| Caja y Bancos ........................................ | | 15.069.62 |
| Propiedades inmuebles ................................ | | |
| Títulos de renta y valores varios (Depositados en el Banco de la Nación) ........ | | 50.000.— |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ................ | | |
| Obligaciones a cobrar ................................ | | |
| Mobiliario y material ................................ | | |
| Diversos deudores .................................... | | 88.392.17 |
| Gastos de organización ................................ | | |
| Cuentas de orden ...................................... | | |
| Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes) ............ | | 422.599.— |
| Casa Matriz (Cuenta Reserva - Ley 9688) ............... | | 314.720.20 |
| | | 890.780.99 |

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........................................ | | 100.384.83 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) ........... | | 50.000.— |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios) | | |
| Reserva, Ley 9688 .................................... | | 314.720.20 |
| Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo .......... | | 422.599.— |
| Diversos acreedores ................................... | | 3.076.96 |
| Cuentas de orden ...................................... | | |
| Reserva para gastos de explotación .................... | | |
| | | 890.780.99 |

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

New Zealand Insurance Company Limited.

F. Russel Baker, gerente. —

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

**Desde el 1.° de Septiembre de 1936 al 30 de Noviembre de 1936**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Incendio:** | | |
| Descuentos, corretajes y comisiones .................. | 30.114.87 | |
| Gastos generales ..................................... | 11.125.44 | |
| Reaseguros locales ................................... | 7.203.45 | |
| Pérdidas (menos proporción reasegurada local) ......... | 16.239.37 | |
| | 64.683.13 | |
| **HABER** | | |
| Primas ............................................... | | 91.947.53 |
| Patentes y sellos .................................... | | 2.136.60 |
| Comisión s\| reaseguros locales ...................... | | 2.566.34 |
| | | 96.650.47 |
| **DEBE** | | |
| **Marítimo:** | | |
| Descuentos, corretajes y comisiones .................. | 4.702.63 | |
| Gastos generales ..................................... | 11.125.44 | |
| Reaseguros locales ................................... | 537.86 | |
| Pérdidas (menos proporción reasegurada local) ......... | 89.423.25 | |
| | 105.789.18 | |
| **HABER** | | |
| Primas ............................................... | | 31.708.30 |
| Patentes y sellos .................................... | | 4.529.05 |
| Comisión s\| reaseguros locales ...................... | | 35.31 |
| | | 36.272.66 |
| **DEBE** | | |
| **Accidentes del Trabajo:** | | |
| Descuentos, corretajes y comisiones .................. | 29.691.60 | |
| Gastos generales ..................................... | 28.104.13 | |
| Reaseguros locales ................................... | 98.30 | |
| Pérdidas (menos proporción reasegurada local) ......... | 166.367.28 | |
| Anulaciones y devoluciones ........................... | 6.331.51 | |
| | 230.592.82 | |
| **HABER** | | |
| Primas ............................................... | | 156.665.42 |
| Patentes y sellos .................................... | | 4.554.35 |
| Comisión s\| reaseguros locales ...................... | | 19.06 |
| Comisión s\| anulaciones y devoluciones ............... | | 1.186.12 |
| | | 162.424.95 |
| **DEBE** | | |
| **Accidentes personales:** | | |
| Descuentos, corretajes y comisiones .................. | 1.064.54 | |
| Gastos generales ..................................... | 1.351.04 | |
| Reaseguros locales ................................... | 67.85 | |
| Pérdidas (menos proporción reasegurada local) ......... | | |
| | 2.483.43 | |
| **HABER** | | |
| Primas ............................................... | | 283.95 |
| Patentes y sellos .................................... | | 288.05 |
| Comisión s\| reaseguros locales ...................... | | |
| | | 7.572.— |
| **DEBE** | | |
| **Cristales:** | | |
| Descuentos, corretajes y comisiones .................. | 248.29 | |
| Gastos generales ..................................... | 145.12 | |
| Reaseguros locales ................................... | | |
| Pérdidas (menos proporción reasegurada local) ......... | | |
| | 393.41 | |
| **HABER** | | |
| Primas ............................................... | | 782.41 |
| Patentes y sellos .................................... | | 56.60 |
| Comisión s\| reaseguros locales ...................... | | |
| | | 839.01 |
| **DEBE** | | |
| **Automóviles:** | | |
| Descuentos, corretajes y comisiones .................. | 6.272.51 | |
| Gastos generales ..................................... | 3.590.57 | |
| Reaseguros locales ................................... | | |
| Pérdidas (menos proporción reasegurada local) ......... | 10.388.49 | |
| | 20.251.57 | |
| **HABER** | | |
| Primas ............................................... | | 19.358.14 |
| Patentes y sellos .................................... | | 648.— |
| Comisión s\| reaseguros locales ...................... | | |
| | | 20.006.14 |
| **DEBE** | | |
| **Responsabilidad Civil:** | | |
| Descuentos, corretajes y comisiones .................. | 180.— | |
| Gastos generales ..................................... | 185.48 | |
| Reaseguros locales ................................... | | |
| Pérdidas (menos proporción reasegurada local) ......... | | |
| | 365.48 | |
| **HABER** | | |
| Primas ............................................... | | 1.000.— |
| Patentes y sellos .................................... | | 75.— |
| Comisión s\| reaseguros locales ...................... | | |
| | | 1.075.— |

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

New Zealand Insurance Company Limited.

F. Russel Baker, gerente. —

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 3 jun.-N.° 3732-v.10 jun.

F. 178. — 71.

# AZUCARERA ARGENTINA

## SOCIEDAD ANONIMA

**Sarmiento 443 — Buenos Aires**

Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

**CAPITAL**

| | | |
|---|---|---|
| **Autorizado** | o$s. | 1.500.000.— |
| **Suscripto** | » | 1.500.000.— |
| **Realizado** | » | 1.500.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
**Tercer Trimestre - 55.° Ejercicio - Año 1936**

| ACTIVO | | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| a) Terrenos y sus accesorios | | 1.343.620.47 | |
| b) Fábrica y edificios | 1.073.592.63 | | |
| amortización | 360.187.50 | 713.405.13 | |
| c) Maquinarias | 3.697.737.50 | | |
| amortización | 1.217.085.23 | 2.480.652.27 | |
| d) Herramientas y útiles en uso | 162.095.69 | | |
| amortización | 124.571.17 | 37.524.52 | |
| e) Muebles y útiles | 19.986.12 | | |
| amortización | 17.082.49 | 2.903.63 | |
| f) Carros | 37.450.— | | |
| amortización | 37.449.— | 1.— | |
| g) Instalaciones | 304.820.17 | | |
| amortización | 70.223.67 | 234.596.50 | 4.812.703.52 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| a) Existencias de azúcar 1935, a su costo | | 55.395.49 | |
| b) Materiales, repuestos, etc. | | 640.639.91 | |
| c) Animales | | 102.886.90 | |
| d) Títulos y acciones | | 265.936.94 | 1.064.859.24 |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| a) Caja | | 11.684.17 | |
| b) Bancos | | 13.603.50 | 25.287.67 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores varios y adelantos a cañeros | | 416.988.17 | |
| b) Deudores hipotecarios | | 97.534.83 | |
| c) Valores al cobro | | 55.261.42 | |
| d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán. | | 30.625.— | |
| f) Varios consignatarios, por ventas de azúcar | | 197.214.57 | |
| | | 797.623.99 | |
| Menos: Reserva para deudores morosos | | 60.000.— | 737.623.99 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| a) Gastos negociación de debentures | | 15.477.23 | |
| b) Rescate de debentures en suspenso | | 11.363.64 | |
| c) Pagos varios adelantados | | 3.722.48 | |
| d) Fletes y gastos sobre azúcar 1935 | | 194.016.59 | |
| e) Gastos varios cosecha 1936 | | 2.694.239.41 | 2.918.819.35 |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| **No existe.** | | | |
| | | | 9.559.293.77 |
| PASIVO | | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | | |
| a) Capital suscripto y realizado .... **$ oro 1.500.000.—** | | 3.409.090.91 | |
| b) Reserva legal | | 340.909.09 | |
| c) Reserva extraordinaria | | 312.500.— | |
| d) Fondo de amortización de debentures | | 34.090.91 | 4.096.590.91 |
| **II. Pasivo exigible:** | | | |
| a) Acreedores en Cuentas Corrientes y varios | | 468.264.91 | |
| b) Bancos en descubierto | | 188.665.04 | |
| c) Obligaciones a pagar | | 1.168.755.78 | |
| d) Obligaciones con prenda de azúcar | | 1.250.000.— | |
| e) Obligación por préstamo Gobierno de la Provincia de Tucumán | | 114.480.— | |
| f) Debentures suscriptos $ oro 500.000.— | 1.136.363.63 | | |
| Menos: Rescatados . . $ oro 80.000.— | 181.818.18 | 954.545.45 | 4.144.711.18 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | | |
| a) Ventas de terrenos a liquidar | | 64.850.37 | |
| b) Intereses y rescates de debentures | | 52.200.72 | |
| d) Ventas de productos 1935 | | 465.293.89 | |
| e) Ventas de productos 1936 | | 551.711.37 | 1.134.056.35 |
| **IV. Ganancias:** | | | |
| Saldo acreedor del Ejercicio 1935 | | | 183.935.33 |
| | | | 9.559.293.77 |

**E. M. Meynell**, presidente interino. — Julio A. García, síndico.
**Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.8 jun.-N.° 3693-v.10 jun.

F. 72. — 120.

# REFINERIA ARGENTINA

## SOCIEDAD ANONIMA

**Bmé. Mitre N.° 559**

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el R. P. de C.: el 1.° de Octubre de 1887

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | o$s. | 3.000.000.— |
| „ suscripto | „ | 2.000.000.— |
| „ realizado | „ | 2.000.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1936**
**Correspondiente al Segundo Trimestre del 50.° Ejercicio**

| Inc. ACTIVO | o$s. | oro | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Terrenos | | 1.537.294.02 | |
| Edificios | 1.333.148.22 | | |
| .\|. amortización | 669.324.65 | 663.823.57 | |
| Maquinaria | 2.126.491.62 | | |
| .\|. amortización | 1.743.980.— | 382.511.62 | |
| Instalaciones para petróleo | 133.832.47 | | |
| .\|. amortización | 27.241.22 | 106.591.25 | |
| b) Materiales y herramientas: | | | |
| Vías férreas | 47.079.71 | | |
| .\|. amortización | 20.538.49 | 26.541.22 | |
| Herramientas, útiles y materiales | | | 31.519.73 |
| Combustible | | | 1.203.93 |
| c) Muebles y útiles : | | | |
| Muebles, útiles de escritorio y laboratorio | | | 8.543.53 |
| | | 2.716.761.68 | 41.267.19 |
| II. — Activo circulante: | | | |
| No existe. | | | |
| III. — Activo disponible: | | | |
| a) Caja | | | 1.724.70 |
| b) Bancos | | | 2.486.02 |
| IV. — Activo exigible: — | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 295.625.57 |
| b) Documentos a cobrar | | | 2.493.778.62 |
| c) Deudores hipotecarios | | | 55.645.18 |
| d) Servicios de obligaciones hipotecarias: | | | |
| Depósitos en moneda legal | | | 58.393.71 |
| V. — Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. — Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Pérdidas: | | | |
| Saldo | | 742.104.60 | |
| Explotación: | | | |
| Sueldos, gastos generales, intereses, etc. | | | 171.261.87 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Cuenta garantía | | | 6.000.000.— |
| Conversión | | 260.319.51 | |
| | | 3.719.185.79 | 9.120.182.86 |
| PASIVO | | | |
| I. — Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto e realizado | | 2.000.000.— | |
| b) Reserva legal | | 201.531.19 | |
| II. — Pasivo exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | | 37.247.72 |
| b) Documentos a pagar | | | 2.472.747.88 |
| c) Debentures (Obligaciones) | | 1.394.064.— | |
| d) Servicios de obligaciones hipotecarias | | 121.980.60 | |
| III. —Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendos a pagar | | 1.610.— | |
| Explotación | | | |
| Venta de materiales, alquileres, etc. | | | 18.552.01 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Cuenta garantía | | | 6.000.000.— |
| Conversión | | | 591.635.25 |
| | | 3.719.185.79 | 9.120.182.86 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

Edo. A. Tornquist, presidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasmán, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3730-v.10 jun.

F. 23. — 140.

# NUEVO BANCO ITALIANO

**FUNDADO EN 1887**

**Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires**

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de **1917**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$l. | 10.000.000 |
| „ suscripto | „ | 10.000.000 |
| „ realizado | „ | 6.000.000 |

**BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936**
**CASA MATRIZ Y SUCURSALES**

| ACTIVO | o$s. | m$l. | o$s. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| Accionistas | | | | 4000000 — |
| Caja: Bonos Consolidados del Tes. Nac. | | 3000000 — | | |
| En efectivo | | 5001468 29 | | |
| Depositado en otros Bancos | | 1222214 61 | | |
| Clearing | | 14021286 35 | | 23244969 25 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | | | 39759128 42 |
| Adelantos | | | | 28713884 98 |
| Deudores en gestión | | | | 1 — |
| Deudores hipotecarios | | | | 241739 71 |
| Sucursales en la República | | | | 281481 77 |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | | 113665 55 |
| Corresponsales en extranjero | | | | 2581004 76 |
| Letras a recibir | | | | |
| Operaciones en suspenso | | | | 82323 86 |
| Inmuebles | | | | 9132787 — |
| Títulos en cartera | | | | 12816482 92 |
| Valores diversos | | | | 43121 11 |
| Muebles y útiles | | | | 1 — |
| Cartas de crédito | | | | |
| Ganancias y pérdidas | | | | 1140657 18 |
| Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos | | | | 187500 — |
| Otras cuentas | | | | |
| Metalización | | | | |
| | | | | 122338748 51 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósito en monedas extranjeras | | 744909 42 | | |
| Depósito de acciones en garantía Directorio | | 200000 — | | |
| Depósito de títulos en Custodia | 7192515 45 | 158188065 42 | | |
| Depósito de valores recibidos en caución | 238763 32 | 15837567 96 | | |
| Emisión de cartas de crédito | 24921 96 | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 63682 02 | 4522985 15 | | |
| Documentos en garantía | | 75000 — | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | 1232214 86 | | |
| Otras cuentas de order | | | 7519882 75 | 180800742 81 |
| | | | 7519882 75 | 303139491 32 |

| PASIVO | o$s. | m$l. | o$s. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| Capital suscripto | | | | 10000000 — |
| Fondos de reserva legal | | 101968 14 | | |
| Estatutario | | 5000000 — | | |
| Futuros dividendos | | 2000000 — | | |
| Pensiones y Jubilaciones | | 1000000 — | | |
| Auxilio para los empleados | | 76413 20 | | 8178381 34 |
| Depósito en Cta. Cte. y a la vista | | | | 38291770 01 |
| Depósitos a plazos | | | | 16690109 15 |
| Depósitos en caja de ahorros | | | | 42748739 96 |
| Depósitos diversos | | | | 2248781 64 |
| Redescuentos | | | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | | | |
| Sucursales en la República | | | | 64152 92 |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | | 2237158 8[illegible] |
| Ganancias y pérdidas | | | | 1579373 69 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | | | 283475 89 |
| Dividendos a pagar | | | | 16805 02 |
| Otras cuentas | | | | |
| Metalización | | | | |
| | | | | 122338748 51 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositantes de moneda extranjera | | 744909 42 | | |
| Depositantes acciones en garantía Directorio | | 200000 — | | |
| Depositantes títulos en custodia | 7192515 45 | 158188065 42 | | |
| Depositantes títulos en garantía | 238763 32 | 15837567 96 | | |
| Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito | 24921 96 | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 63682 02 | 4522985 15 | | |
| Documentos en garantía | | 75000 — | | |
| Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros | | 1232214 86 | | |
| Otras cuentas de orden | | | 7519882 75 | 180800742 81 |
| | | | 7519882 75 | 303139491 32 |

**Juan Oscamou**, presidente. — **Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.**

**Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3635-v.10 jun.

F. 93. — 2012.

# Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones Sociedad Anónima

**Cangallo 667 — Buenos Aires**

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 3.000.000.— |
| ” suscripto e integrado | „ | 2.787.200.— |

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**

(TERCER TRIMESTRE)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | |
| a) Instalaciones aguas corrientes Bernal, Quilmes y Berazategui | 5.293.354.11 | |
| b) Instalaciones cloacas y desagües Bernal y Quilmes | 3.799.042.31 | |
| c) Instalaciones varias | 370.14 | |
| d) Herramientas, máquinas y enseres | 4.174.34 | |
| e) Muebles y útiles | 36.404.65 | |
| f) Automóviles y camiones | 6.580.50 | |
| g) Instalaciones en ejecución | 9.806.87 | 9.149.732.92 |
| **II Activo circulante:** | | |
| a) Conexiones, materiales y mercaderías varias | | 192.697.03 |
| **III Activo disponible:** | | |
| a) Caja | 4.025.93 | |
| b) Bancos | 9.088.16 | 13.114.09 |
| **IV Activo exigible:** | | |
| a) Contribuyentes (cuentas a cobrar) | 1.288.545.24 | |
| b) Deudores en cuenta corriente | 141.729.02 | |
| c) Documentos a cobrar | 1.100.— | |
| d) Municipalidad de Quilmes. Cuenta juicio arbitral | 1.241.702.99 | 2.673.077.25 |
| **V Activo transitorio:** | | |
| a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones e impuestos | | 76.611.85 |
| **VI Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores | 168.580.70 | |
| b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas | 488.038.74 | 656.619.44 |
| | | 12.761.852.58 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 50.000.— | |
| b) Deudores por cuentas en gestión judicial | 28.287.38 | |
| c) Deudores por construcción de obras domiciliarias | 34.416.03 | |
| d) Depositarios acciones en custodia | 50.000.— | 162.703.41 |
| | | 12.924.555.99 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **I Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital suscripto e integrado | | 2.787.200.— |
| **II Pasivo exigible:** | | |
| a) Obligaciones | 5.605.900.— | |
| b) Acreedores varios | 2.070.480.94 | 7.676.380.94 |
| **III Pasivo transitorio:** | | |
| a) Operaciones a liquidar | | 1.572.413.12 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas | | 725.858.52 |
| | | 12.761.852.58 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 50.000.— | |
| b) Contribuyentes morosos. Cuentas en gestión judicial | 28.287.38 | |
| c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias | 34.416.03 | |
| d) Depósito de acciones en custodia | 50.000.— | 162.703.41 |
| | | 12.924.555.99 |

D. Bacigalupo — Juan A. García Mansilla, directores. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

**Publíquese,** haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jun.-N.° 3785-v.10 jun.

F. 188. — 165

# "VICTORIA"

## Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — Florida 229, (2.° piso)

Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$l. | 1.000.000.— |
| » suscripto | » | 1.000.000.— |
| » realizado | » | 400.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**
**Cuarto Trimestre del décimoquinto Ejercicio**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | 600.000.— | |
| Caja y Bancos | 9.239.77 | |
| Propiedades e inmuebles | 24.653.65 | |
| Títulos de renta | 22.725.— | |
| Valores diversos | 249.600.— | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 236.620.01 | |
| Obligaciones a cobrar | 1.865.— | |
| Mobiliario y material | 22.984.27 | |
| Diversos deudores | 164.990.02 | |
| Compañías reaseguradoras | 6.877.96 | |
| Deudores por compra de terrenos a plazos | 36.271.77 | |
| Gastos de explotación | 403.601.56 | |
| Siniestros | 124.436.38 | |
| Cuentas en suspenso | 14.487.73 | |
| Cuentas de orden | 1.446.650.— | |
| Saldo de pérdidas del ejercicio anterior | 49.032.29 | |
| | 3.414.035.41 | |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 234.266.19 |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 169.982.67 |
| Compañías reaseguradoras | | 33.663.41 |
| Dividendos pendientes | | 481.07 |
| Utilidades diferidas | | 24.428.68 |
| Cuenta de explotación | | 488.198.51 |
| Cuentas en suspenso | | 16.364.85 |
| Cuentas de orden | | 1.446.650.— |
| | | 3.414.035.41 |

Ernesto Jorge, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3724-v.10 jun.

F. 188. — 166

# "VICTORIA"

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS**
**Florida 229, 2.° piso — Buenos Aires**

**Seguros contra Incendios, Cristales y Automóviles**

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| ,, suscripto | ,, | 1.000.000.— |
| ,, realizado | ,, | 400.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
**Primer Trimestre del décimosexto Ejercicio**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | 600.000.— | |
| Caja y Bancos | 3.746.59 | |
| Propiedades e inmuebles | 17.224.63 | |
| Títulos de renta | 22.725.— | |
| Valores diversos | 254.263.10 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 232.782.63 | |
| Obligaciones a cobrar | 1.339.31 | |
| Mobiliario y material | 1.756.80 | |
| Diversos deudores | 135.793.47 | |
| Deudores por compra de propiedades inmuebles a plazos | 42.124.37 | |
| Compañías reaseguradoras | 8.766.67 | |
| Gastos de explotación | 74.619.20 | |
| Siniestros | 30.027.08 | |
| Cuentas en suspenso | 14.130.93 | |
| Cuentas de orden | 1.444.650.— | |
| Saldo de pérdida del ejercicio anterior | 124.459.33 | |
| | 3.008.409.11 | |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 233.385.84 |
| Diversos acreedores | | 174.035.04 |
| Compañías reaseguradoras | | 35.467.38 |
| Dividendos pendientes | | 481.07 |
| Cuenta de explotación | | 101.333.75 |
| Cuentas en suspenso | | 19.056.03 |
| Cuentas de orden | | 1.444.650.— |
| | | 3.008.409.11 |

Ernesto Jorge, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3724-v.10 jun.

F. 62. — 124.

# Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

**Calle Corrientes Núm. 4002**

Autorizado por decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

**CAPITAL:**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ 1.000.000.— | c/l. |
| Suscripto | » 1.000.000.— | » |
| Realizado | » 1.000.000.— | » |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1936**

| ACTIVO | Parciales<br>$ moneda nacional | Totales |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Capital invertido: | | |
| a) Edificios | 511.802.— | |
| b) Maquinarias | 1.821.312.53 | |
| c) Terrenos, etc. | 378.772.18 | |
| d) Intereses s\| debentures hipotecarios durante construcción | 506.790.88 | |
| e) Varios | 524.866.26 | 3.743.543.85 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| a) Materiales y combustible | 59.152.42 | 59.152.42 |
| **III. Activo disponible:** | | |
| a) Caja | 200.— | |
| b) Bancos Buenos Aires | 6.983.47 | 7.183.47 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | 4.107.166.99 | 4.107.166.99 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| a) British Trusts Ass. Ltd. | 129.855.05 | |
| b) Intereses a liquidarse | 602.79 | |
| c) Seguros pagados anticipados | 4.851.24 | |
| d) Cuentas varias a liquidarse | 371.633.48 | 506.942.56 |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| a) Descuentos y gastos emisión obligaciones | 65.331.— | 65.331.— |
| **VII. Pérdidas:** | | |
| Gastos de explotación | 453 . .76 | 453.345.76 |
| | | 8.942.666.05 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones del Directorio | 35.000.— | 35.000.— |
| | | 8.977.666.05 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital emitido y realizado | 1.000.000.— | |
| b) Fondo de renovación | 2.292.057.98 | |
| c) Reserva legal | 6.593.34 | |
| d) Reserva para accidentes e indemnizaciones | 6.500.— | |
| e) Reserva para deudores morosos y eventuales | 28.159.59 | 3.333.310.91 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | 308.764.27 | |
| b) Obligaciones a pagar | 313.794.48 | |
| c) Debentures (Obligaciones) | 2.794.909.10 | |
| d) Intereses s\| debentures ya vencidos | 1.130.330.— | |
| e) Varios | 142.857.64 | 4.690.655.49 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| a) Cuentas a pagar del ejercicio | 279.372.66 | 279.372.66 |
| **IV Ganancias:** | | |
| Entrada de explotación | 639.326.99 | 639.326.99 |
| | | 8.942.666.05 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Directorio - Acciones depositadas | 35.000.— | 35.000.— |
| | | 8.977.666.05 |

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general
Alberto Julián Martínez, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia**. e.8 jun.-N.° 3772-v.10 jun.

F. 76. — 128.

# "LA RURAL DE BUENOS AIRES"

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO**

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615
**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1915**
**Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913**

OPERA EN: **SEGUROS CONTRA GRANIZO**

**Capital** autorizado .............................. m$n. 1.000.000.—
" suscripto, en 7.000 acciones ............ " 700.000.—
" realizado .............................. " 700.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936**
**(Segundo Trimestre del 24.° Ejercicio)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas ........ | | |
| Caja y Bancos: | | |
| Fondo depositado en «La Rural» Soc. Anón. de Seguros | 743.391.88 | |
| Propiedades e inmuebles ........ | | |
| Títulos y valores de renta: | | |
| $ 10.000.— Empréstito Patriótico 1932 ........ | 9.486.47 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ........ | | |
| Valores a cobrar ........ | 14.245.78 | |
| Mobiliario y material ........ | | |
| Varios deudores ........ | 850.533.33 | |
| Reaseguros ........ | | |
| Gastos de explotación ........ | 14.004.95 | |
| Gastos de organización a amortizar ........ | | |
| Siniestros ........ | 68.904.78 | |
| Cuentas de orden: ........ | 22.050.— | |
| | 1.722.617.19 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto y realizado ........ | | 700.000.— |
| Reservas legales ........ | | 28.637.45 |
| Reservas técnicas (garantía de cobranzas) ........ | | 11.705.77 |
| Siniestros pendientes ........ | | |
| Varios acreedores ........ | | 33.488.89 |
| Cuentas explotación ........ | | 926.735.08 |
| Cuentas de orden: ........ | | 22.050.— |
| | | 1.722.617.19 |

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 jun.-N.° 3704-v.10 jun.

F. 54. — 2.

# COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

**AQUISGRAN — ALEMANIA**
BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319
**Compañía de Seguros contra Incendio Marítimos, Fluviales y Transportes**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

**Casa Matriz:**
**Capital** autorizado .............................. Marcos 20.000.000.—
" suscripto .............................. " 20.000.000.—
" realizado .............................. " 6.000.000.—

**Sin asignarse capital a esta Agencia**
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal

**BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS**
**DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**
**(38.° Ejercicio)**

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........ | | |
| Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito) | | 480.000.— |
| Caja y Bancos ........ | | 805.923.50 |
| Propiedades inmuebles ........ | | |
| Títulos de renta y valores varios ........ | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ........ | | |
| Obligaciones a cobrar ........ | | |
| Mobiliario y material ........ | | |
| Diversos deudores ........ | | 9.136.45 |
| Gastos de organización ........ | | |
| Siniestros en liquidación ........ | | 10.680.— |
| Cuentas de orden (conversión) ........ | 4.926.71 | |
| | 4.926.71 | 1.305.739.95 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz ........ | 4.926.71 | 787.252.17 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) ........ | | 480.000.— |
| Reservas ........ | | |
| Siniestros pendientes ........ | | 10.680.— |
| Diversos acreedores ........ | | 16.610.71 |
| Cuentas de orden (conversión) ........ | | 11.197.07 |
| | 4.926.71 | 1.305.739.95 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
**Hosmánn & Cía., agentes generales.**

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**Correspondiente al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936**

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | o$s. | c$l. | o$s. | c$l. |
| Corretajes y comisiones ........ | 4.946.78 | 97.744.21 | | |
| Gastos generales ........ | 1.193.65 | 32.034.53 | | |
| Siniestros ........ | 246.24 | 19.751.29 | | |
| Reaseguros locales pasivos ........ | 756.60 | 15.596.02 | | |
| Primas ........ | | | 11.895.07 | 242.865.77 |
| Patentes y sellos ........ | | | | |
| Comisiones s\|. reaseguros locales pasivos ........ | | | 174.91 | 4.661.32 |
| Saldo ........ | 4.926.71 | 82.401.04 | | |
| | 12.069.98 | 247.527.09 | 12.069.98 | 247.527.09 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmánn & Cía., agentes generales.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 jun.-N.° 3788-v.10 jun.

F. 71. — 18.

# "LA MANNHEIM" MANNHEIM - ALEMANIA

**COMPAÑIA DE SEGUROS**
**Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra**
**Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

**Casa Matriz:**
Capital autorizado .............................. Marcos 8.000.000.—
" suscripto .............................. " 8.000.000.—
" realizado .............................. " 2.000.000.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— c|l.
**Sin asignarse capital a esta Agencia**

**BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS**
**DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936..**
**(31.° Ejercicio)**

| DEBE | o$s. | c\|l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........ | | |
| Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito) | | 480.000.— |
| Caja y Bancos ........ | | 63.719.33 |
| Propiedades inmuebles ........ | | |
| Títulos de renta y valores varios ........ | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ........ | | |
| Obligaciones a cobrar ........ | | |
| Mobiliario y material ........ | | |
| Diversos deudores ........ | | 7.913.88 |
| Gastos de organización ........ | | |
| Siniestros en liquidación ........ | | 8.725.66 |
| Cuentas de orden (conversión) ........ | 2.307.69 | |
| | 2.307.69 | 560.358.87 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz ........ | 2.307.69 | 48.040.32 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) ........ | | 480.000.— |
| Reservas ........ | | |
| Siniestros pendientes ........ | | 8.725.66 |
| Diversos acreedores ........ | | 18.348.14 |
| Cuentas de orden (conversión) ........ | | 5.244.75 |
| | 2.307.69 | 560.358.87 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
**Hosmann & Cía.. agentes generales.**

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

**Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936**

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ papel | $ oro | $ papel |
| Corretajes y comisiones ........ | 4.328.48 | 65.830.89 | | |
| Gastos generales ........ | 584.31 | 28.235.78 | | |
| Siniestros ........ | 2.450.08 | 24.006.56 | | |
| Reaseguros locales pasivos ........ | 2.661.18 | 27.754.52 | | |
| Primas ........ | | | 11.506.38 | 183.332.21 |
| Patentes y sellos ........ | | | | |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos ........ | | | 693.96 | 6.141.34 |
| Saldo ........ | 2.176.29 | 43.645.80 | | |
| | 12.200.34 | 189.473.55 | 12.200.34 | 189.473.55 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann y Cía., agentes generales.

**Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de **Justicia.**
e.8 jun.-N.° 3789-v.10 jun.

F. 75 — 264

# "NUMANCIA"

**COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**
RECONQUISTA N.° 165
**Seguros contra: INCENDIO, AUTOMOVILES, CRISTALES Y MARITIMOS**

**Autorizada** por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado ....... c$l. 1.000.000.—
» suscripto e integrado ....... » 400.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936**
(2.° TRIMESTRE)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 623.332.16 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores | 13.685.67 | |
| Obligaciones a cobrar | 1.818.41 | |
| Mobiliario y material | 4.098.30 | |
| Diversos deudores | 122.795.39 | |
| Gastos de organización | | |
| Siniestros | 22.561.94 | |
| Cuenta de orden | 100.000.— | |
| Gastos de explotación | 380.750.78 | |
| Préstamos hipotecarios y s\|valores | | |
| | 1.269.042.65 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto e integrado | | 400.000.— |
| Reservas | | 145.379.15 |
| Reservas de siniestros pendientes | | 34.000.— |
| Diversos acreedores | | 122.769.86 |
| Cuenta de orden | | 100.000.— |
| Cuenta de explotación | | 466.893.64 |
| | | 1.269.042.65 |

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Manuel Molina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese,** haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede**, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo** Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 jun.-N.° 3698-v.10 jun.

F. 51. — 44.

# COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

**Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

**Casa Matriz:**
Capital autorizado ....... Francos suizos 5.000.000.—
» suscripto ....... » » 5.000.000.—
» realizado ....... » » 1.000.000.—
**Sin asignarse capital a esta Agencia**

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|l.

**BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**

(53.° EJERCICIO)

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 1.295.84 | |
| Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Caja y Bancos | | 90.998.62 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | | 2.263.3( |
| Gastos de organización | | |
| Siniestros en liquidación | | 6.125.6( |
| Cuentas de orden (conversión) | | 2.945.09 |
| | 1.295.84 | 282.332.67 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 95.017.9( |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | [illegible] |
| Diversos acreedores | | 1.189.07 |
| Cuentas de orden (Conversión) | 1.295.84 | |
| | 1.295.84 | 282.332.67 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936**

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ papel | $ oro | $ papel |
| Corretajes y comisiones | 1.324.02 | 30.200.84 | | |
| Gastos generales | 134.59 | 16.145.55 | | |
| Siniestros | 2.450.08 | 23.757.50 | | |
| Reaseguros locales pasivos | 2.503.08 | 5.589.07 | | |
| Primas | | | 4.328.16 | 90.739.85 |
| Patentes y sellos | | | | |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | | 656.32 | 1.251.94 |
| Saldo | | 16.298.83 | 1.427.29 | |
| | 6.411.77 | 91.991.79 | 6.411.77 | 91.991.79 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publéquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar **y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**
e.8 jun.-N.° 3790-v.10 jun.

F. 55. — 46.

# LOS PAISES BAJOS

**COMPAÑIA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1845 — LA HAYA - HOLANDA**

**Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319**
**Ramo que explota: Incendio**

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

**Casa Matriz:**
Capital autorizado ....... Fls. 6.000.000.—
» suscripto ....... » 6.000.000.—
» realizado ....... » 1.200.000.—
**Sin asignarse capital a esta Agencia**
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(21.° EJERCICIO)

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 609.55 | |
| Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito) | | 360.000.— |
| Caja y Bancos | | 28.840.22 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | | 222.17 |
| Gastos de organización | | |
| Siniestros en liquidación | | 18.900.— |
| Cuentas de orden (Conversión) | | 1.385.33 |
| | 609.55 | 409.347.72 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 30.447.72 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | | 360.000.— |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | 18.900.— |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden (Conversión) | 609.55 | |
| | 609.55 | 409.347.72 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Hosmann y Cía., agentes generales.

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936**

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ papel | $ oro | $ papel |
| Corretajes y comisiones | 3.377.60 | 73.817.61 | | |
| Gastos generales | 496.59 | 23.513.86 | | |
| Siniestros | 4.722.94 | 1.336.20 | | |
| Reaseguros locales pasivos | 562.50 | 22.902.89 | | |
| Primas | | | 8.437.58 | 181.255.17 |
| Patentes y sellos | | | | |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | | 112.50 | 5.996.54 |
| Saldo | | 65.681.15 | 609.55 | |
| | 9.159.63 | 187.251.71 | 9.159.63 | 187.251.71 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
**Hosmann & Cía., agentes generales.**
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese,** haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios formulados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia**
e.8 jun.-N.° 3791-v.10 jun.

F. 113. — 81.

# SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de C.: el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 267.620. m|n.

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Series

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936**

31.º Ejercicio

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Títulos | 21.104.70 | |
| Muebles y útiles | 467.18 | 21.571.88 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 2.720.21 | |
| Bancos | 4.394.59 | 7.114.80 |
| Activo exigible: | | |
| Documentos a cobrar | 254.762.25 | |
| Créditos en gestión | 35.793.48 | 290.555.73 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Caja de Jubilaciones, gastos generales, gastos judiciales, alquileres y sueldos | | 9.499.84 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | 35.000.— | |
| Depósito de títulos en custodia | 6.650.— | 41.650.— |
| Total del Activo | | 370.392.25 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 267.620.— | |
| Reserva legal | 53.030.— | 320.650.— |
| Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Intereses, descuentos, comisiones e informaciones | | 8.092.25 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) | 35.000.— | |
| Depositantes de títulos en custodia | 6.650.— | 41.650.— |
| Total del Pasivo | | 370.392.25 |

Luis C. Saavedra, presidente. — Enrique H. Voodgate, tesorero. — Pablo M. Ramos, gerente. — Luis Mercau Saavedra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 jun.-N.º 3835-v.10 jun.

F. 185. — 79.

# COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

**Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal**

**Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado ... $ 5.000.000.—

" suscripto y realizado ... " 3.000.000.—

11.483 Acciones Serie A y B. y 5.740 de la Serie "C" ordinarias

9.977 Acciones Serie D. y 2.800 Serie E. 6 o|o preferidas

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| I.— Fijo: | | |
| Inmuebles | 5.306.578.69 | |
| Participación en una empresa comercial | 28.028.03 | |
| Maquinaria, tren rodante y otros elementos de trabajo | 148.779.37 | |
| Muebles y útiles | 18.742.75 | 5.502.128.84 |
| II.— Circulante: | | |
| Materiales en existencia | 61.704.15 | |
| Diversos títulos | 17.670.70 | 79.374.85 |
| III.— Disponible: | | |
| Caja en mano y en tránsito | 58.139.25 | 58.139.25 |
| IV.— Exigible: | | |
| [illegible] | 472.597.78 | |
| [illegible] | 162.284.34 | 634.882.12 |
| V.— Transitorio: | | |
| Obras en construcción | | 532.56 |
| VI.— Nominal: | | |
| No existe. | | |
| VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas: | | |
| Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos, etcétera | | 1.569.120.21 |
| VIII.— Cuentas de orden: | | |
| Títulos depositados en garantía | | 6.391.— |
| | | 7.850.568.83 |
| **PASIVO** | | |
| I.— No exigible: | | |
| Capital suscripto | 3.000.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 844.49 | |
| Fondo de reserva especial | 844.49 | |
| Fondo de previsión (propiedades) | 1.175.000.— | 4.176.688.98 |
| II.— Exigible: | | |
| Acreedores y créditos varios | 1.765.108.35 | |
| Debentures | 526.909.13 | 2.292.017.48 |
| III.— Transitorio: | | |
| Dividendos a pagar | | 3.757.36 |
| IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas: | | |
| Acarreos, depósitos, comisiones, etc. | | 1.371.714.01 |
| V.— Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de títulos en garantía | | 6.391.— |
| | | 7.850.568.83 |

James Calder Angel, presidente. — W. J. Maclean, tesorero. — T. C. S. Haslam, administrador general. — Robert Flack, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.8 jun.-N.º 3859-v.10 jun.

F. 151. — 15.

# GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

**PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA**

**Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)**

**Ramos que explota: INCENDIO**

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto ... £ 2.175.000: 0: 0 Est.

" realizado ... " 1.024.578:10: 0 Est.

Fondos totales ... " 11.690.600:14:11 Est.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 369.272.72 c|l.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

**BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936**

**Ejercicio N.º 115**

| DEBE | | Pesos curso legal | |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta General | | | |
| Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito | | 369.272.72 | |
| Caja y Bancos | | 28.875.24 | |
| Propiedades inmuebles | | | |
| Títulos de renta y valores | | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | | |
| Obligaciones a cobrar | | | |
| Mobiliario y material | | | |
| Diversos deudores | | 43.207.96 | |
| Gastos de organización | | | |
| Cuentas de orden | | 104.066.27 | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo 30\|6\|1936 | 50.956.55 | | |
| Saldo 30\|9\|1936 | 39.363.40 | 11.593.15 | |
| | | 557.015.34 | |
| **HABER** | | | |
| Casa matriz, cuenta general | | | 63.792.31 |
| Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito | | | 369.272.72 |
| Siniestros pendientes | | | 15.860.— |
| Diversos acreedores | | | 4.024.04 |
| Cuentas de orden | | | 104.066.27 |
| | | | 557.015.34 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

p. p. Guardian Assurance C.º Ltd.:

P. R. Boyd, gerente.

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

**Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1936**
**Ejercicio N.° 115**

| DEBE | Pesos curso legal | |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 29.198.70 | |
| Gastos generales | 22.764.27 | |
| Reaseguros locales cedidos | 17.424.90 | |
| Siniestros | 6.151.96 | |
| Saldo | 39.363.40 | |
| | 114.903.23 | |
| HABER | | |
| Primas | | 107.461.33 |
| Sellos | | 1.781.55 |
| Comisiones s\|. reaseguros locales cedidos | | 5.660.35 |
| | | 114.903.23 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:
P. R. Boyd, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.8 jun.-N.° 3871-v.10 jun.

F. 150. — 20.

# NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

**Domicilio: Sarmiento N.° 378**

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

**Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927**
**Ramos que explota: Incendio**

Capital autorizado y subscripto ........ £ 1.100.000.—
" realizado ........ " 1.100.000.—

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|l
Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
**Ejercicio N.° 27**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta general | | 27.962.58 |
| Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito | | 360.000.— |
| Caja y Bancos | | 11.166.17 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | 2.500.— |
| Diversos deudores | | 67.453.36 |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| | | 469.082.11 |
| HABER | | |
| Casa Matriz: Cuenta general | | |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 360.000.— |
| Siniestros pendientes | | 14.352.— |
| Diversos acreedores | | 34.663.34 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Saldo 30\|6\|1936 | 27.485.18 | |
| Saldo 30\|9\|1936 | 32.581.59 | 60.066.77 |
| | | 469.082.11 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
**Ejercicio N.° 27**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 23.189.— | |
| Gastos generales | 19.220.31 | |
| Reaseguros locales cedidos | 10.369.99 | |
| Siniestros | 6.211.— | |
| Saldo | 32.581.59 | |
| | 91.571.89 | |
| HABER | | |
| Primas | | 87.039.80 |
| Sellos | | 1.421.10 |
| Comisiones s\|. reaseguros locales cedidos | | 3.110.99 |
| | | 91.571.89 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
P. R. Boyd, gerente.

**Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.8 jun.-N.° 3869-v.10 jun.

F. 167. — 142.

# SOC. ANON. GANADERA "LA CONSTANCIA"

**Reconquista 336**

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917
Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919
Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925
Tercera reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Abril de 1936
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 10 de Julio de 1936

Capital autorizado ........ $ 4.000.000.—
" suscripto ........ " 4.000.000.—
" realizado ........ " 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1936
PRIMER TRIMESTRE

| ACTIVO | Parciales | Totales |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| a) Inmuebles | 4.919.885.73 | |
| b) Poblaciones | 110.598.39 | |
| c) Alambrados | 120.287.54 | |
| d) Muebles y útiles | 24.350.11 | |
| e) Aguadas y otras mejoras | 118.070.68 | 5.293.192.45 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| f) Haciendas | 1.488.056.11 | |
| g) Mercaderías | 17.261.44 | |
| h) Arrendamientos y productos | 5.487.74 | |
| i) Títulos | 1.850.000.— | 3.360.805.29 |
| **III. Activo disponible:** | | |
| k) Bancos | 18.932.59 | |
| l) Cajas | 5.172.20 | 24.104.79 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| m) Cuentas corrientes | | 86.578.98 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| **VII Pérdidas del ejerc. corrte.:** | | |
| n) Gastos generales e intereses | 59.207.59 | |
| o) Contrib., impuestos, patentes | 21.434.98 | 80.642.57 |
| **VIII Cuentas de orden:** | | |
| p) Acciones del Directorio | 30.000.— | |
| q) Títulos en préstamos | 1.162.000.— | 1.192.000.— |
| | | 10.037.324.08 |
| PASIVO | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 4.000.000.— | |
| b) Reserva legal | 402.474.76 | |
| c) Fondo de previsión | 1.331.720.82 | 5.734.195.58 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| d) Hipotecas | 248.718.90 | |
| e) Debentures | 1.814.010.86 | |
| f) Reval. terr. Liniers | 700.000.— | 2.762.729.76 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| IV Ganancias y pérdidas: | | |
| g) Saldo del ejerc. anterior | | 348.398.74 |
| V Cuentas de orden: | | |
| h) Acciones en garantía | 30.000.— | |
| i) Títulos p. cta. terceros | 1.162.000.— | 1.192.000.— |
| | | 10.037.324.08 |

E. Schmersow, director gerente. — Juan Baldinglo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jun.-N.° 3855-v.10 jun.

(566)

# SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Canning 500 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. Nacional con fecha 14 de Enero de 1927 y 16 de Enero de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1927 y 2 de Mayo de 1936.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| » suscripto | » | 600.000.— |
| » realizado | » | 600.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**
NOVENO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 de Octubre 1936.

| Incisos ACTIVO | | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles | $ 21.812.— | | |
| Amortización | » 2.482.— | 22330 — | |
| Terrenos | | 4747 19 | |
| Inmuebles | | 410000 — | |
| Instalaciones | | 1 — | 437078 19 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Títulos | | 600 — | |
| Mercaderías generales | | 69931 31 | |
| » elaboradas | | 240756 37 | 311287 68 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 7951 70 | |
| Bancos | | 39948 36 | |
| Valores fiscales | | 2713 33 | 50613 59 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 172802 13 | |
| Letras a cobrar | | 4657 60 | |
| Deudores en gestión | $ 1.914.91 | | |
| Amortización | » 1.913 91 | 1 — | 177460 73 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Marcas y patentes | $ 4.142.— | | |
| Amortización | » 2.071.— | | 2071 — |
| | | | 978510 99 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en garantía (Directorio) | | | 100000 — |
| | | | 1078510 99 |

| PASIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital realizado | 600000 — | |
| Fondo de reserva legal) | 77680 27 | |
| » » previsión | 111941 78 | |
| Reserva para deudores | 30000 — | |
| » » gastos de propaganda | 39588 41 | |
| Fondo de amortización de propiedades | 4 00 — | 863310 46 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en C/C. | | 48473 24 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Descuentos a efectuar a deudores | | 8532 — |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio | | 58195 29 |
| | | 978510 99 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones (Directorio) | | 100000 — |
| | | 1078510 99 |

Roque H. Fumasolí, presidente. — José A. Brancato, tesorero. — Damián J. Maggi, síndico.

**GANANCIAS Y PERDIDAS**
**9.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1936**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles | 2482 — | |
| Deudores en gestión | 1913 91 | |
| Marcas y patentes | 2071 — | |
| Deudores varios (Pérdidas del ejercicio) | 427 32 | |
| Fondo de amortización de propiedades | 4100 — | 10994 23 |
| Gastos generales: | | |
| Propaganda, generales, sueldos, seguros, patentes e impuestos | | 233618 74 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 48168 95 |
| | | 292806 92 |
| Utilidad del ejercicio | | 58195 29 |
| | | 351002 2[illegible] |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Mercaderías | | 346039 1[illegible] |
| Deudores en gestión (Recuperado) | | 4963 07 |
| | | 351002 2[illegible] |

Roque H. Fumasolí, presidente. — José A. Brancato, tesorero. — Damián J. Maggi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jun.-N.° 3896-v.10 jun.

2-1

# "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA"

25 de Mayo 11.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Agosto de 1933.
Inscripta en el Registro público de Comercio el 20 de Septiembre de 1933.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 200.000.— |
| » suscripto | » | 40.000.— |
| » realizado | » | 40.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936**
**TERCER EJERCICIO**
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 12 de Diciembre de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Estación en Provincia de Buenos Aires | | 747583 42 |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Bancos | | 14911 93 |
| IV. Activo exigible: | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | 27700 00 |
| V. Activo transitorio: | | |
| a) Comisiones | 26416 96 | |
| b) Impuestos | 34 05 | 26451 01 |
| | | 816646 36 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 8000 00 |
| | | 824646 36 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital | | 40000 00 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | 196968 05 | |
| b) Acreedores hipotecarios | 565367 60 | 762335 65 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Del ejercicio | | 14310 71 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (los Directorio) | | 8000 00 |
| | | 824646 36 |

Mauricio Grandval, presidente. — V°.B°. Pedro Stori, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1936**
**TERCER EJERCICIO**
Aprobada sin modificación por la Asamblea del 12 de Diciembre de 1936

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1) Saldo anterior | | 6020 23 |
| 2) Comisiones etc. | | 37252 51 |
| 3) Intereses | | 59939 14 |
| Ganancia del ejercicio | | 14310 71 |
| | | 117522 59 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1) Arrendamientos | | 117522 59 |
| | | 117522 59 |

Mauricio Grandval, presidente. — V°.B°. Pedro Stori, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jun.-N.° 3929-v.10 jun.

13

# COMPAÑIA FERRO CARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

Representante Local: Calle Florida N.° 783 — Buenos Aires

País de origen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres

Autorizado por Ley N.° 583 — Contrato 19|3|1878

Todo el capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República

Capital, Acciones y Obligaciones
Autorizado .................... £ 33.142.673 $ o|s. 167.039.071.92
Emitido y realizado .......... £ 32.142.673 $ o|s. 161.999.071.92

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1936 — SALDOS**

**(Sin capital asignado)**

| Inc. ACTIVO | Parciales m$n. | Parciales oro | Totales m$n. | Totales oro |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios . | | 118772541 14 | | |
| b) Tren rodante ............ | | 32372372 73 | | |
| c) Inversiones subsidiarias ... | | 16771326 75 | | 167916240 62 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| a) Materiales, mercaderías existencia ............. | 23210488 40 | | | |
| b) Diversos títulos, acciones de otras sociedades ........ | 1022256 84 | | 24232745 24 | |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja .................... | 57565 — | | | |
| b) Bancos .................. | 445923 08 | | | |
| c) Remesas .................. | 288036 99 | | 791525 07 | |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores, cuentas corrientes y particulares ....... | 7211136 46 | | | |
| b) Gobierno: varias reparticiones .................. | 1850169 09 | | | |
| c) Documentos a cobrar ...... | 20702 79 | | 9082008 34 | |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Cuentas pendientes ....... | | | 1689696 42 | 368374 51 |
| VI. Activo nominal: No existe. | | | | |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Conversiones ............. | | | | 10123921 85 |
| | | | 35795975 07 | 178408536 98 |
| PASIVO | | | | |
| I. Pasivo no exigible: No existe. | | | | |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| a) Capital ................ | | | | 167916240 62 |
| b) Reservas generales ........ | 60609 88 | | | |
| c) Acreedores, cuentas corrientes y particulares ....... | 4743478 25 | | | |
| d) Gobierno: Varias reparticiones .................. | 29139 57 | | | |
| e) Banco Anglo Sud Americano, Agencia Florida - Descubierto ............... | 1065661 78 | | 5898889 48 | |
| III. Pasivo tansitorio: | | | | |
| a) Cuentas crédito pendientes | 5941246 81 | 368374 51 | | |
| b) Impuestos - Ley Mitre .... | 946925 49 | | | |
| c) Oficina en Londres - Cuenta corriente ........... | | 10123921 85 | 6888172 30 | 10492296 36 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Conversiones ............. | | | 23008913 29 | |
| | | | 35795975 07 | 178408536 98 |

Buenos Aires, Octubre de 1936.
R. Videla, representante legal. — W. E. Bach, contador general.

**CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO 1936**

| GASTOS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Vía permanente ............ | 5474152 51 | |
| Conservación de: | | |
| Locomotoras ........... | 5612405 73 | |
| Coches ........... | 822746 72 | |
| Vagones ........... | 2307548 67 | |
| Servicio de: | | |
| Locomotoras ........... | 10397758 75 | |
| Vehículos ........... | 360033 84 | |
| Gastos de tráfico ........... | 10855413 49 | |
| Gastos dirección ........... | 3524772 10 | |
| Gastos varios ........... | 2268558 89 | |
| Impuesto 3 o|o, Ley Mitre ........... | 335984 04 | |
| Total gastos de explotación ........... | 41959374 74 | |
| Saldo transferido a la Casa Matriz ........... | 12862431 75 | |
| | 54821806 49 | |

| Entradas | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasajeros ........... | | 7178361 36 |
| Exceso de equipaje ........... | | 65270 03 |
| Encomiendas ........... | | 4060698 77 |
| Cargas ........... | | 41684570 88 |
| Trenes extraordinarios ........... | | 36307 53 |
| Telegramas ........... | | 104215 74 |
| Almacenaje ........... | | 450926 75 |
| Arrendamientos ........... | | 38580 25 |
| Colocación de avisos, etc. ........... | | 41555 67 |
| Cuentas anexas ........... | | 1161319 52 |
| | | 54821806 49 |

R. Videla, representante legal. — W. E. Bach, contador general.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jun.-N.° 3769-v.10 jun.

— 176 —

# SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

**Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso)**

Autorizada por Ley de la Nación N.° 11.195
Fecha de formación: 11 de Octubre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Enero de 1923
Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 6 de Noviembre de 1922
Reformas de Estatutos aprobadas por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1927 y 29 de Septiembre de 1928
Inscriptas en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Junio de 1928 y 29 de Abril de 1929

Capital autorizado ........................ $ 2.000.000.—
» suscripto ........................ » 1.646.600.—
» realizado ........................ » 1.646.600.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Octubre de 1936

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Edificios y construcciones ........... | 1.339.462.42 | |
| Maquinarias ........... | 348.329.94 | |
| Muebles y útiles ........... | 6.281.87 | |
| Instalación luz eléctrica ........... | 3.164.59 | |
| Útiles y enseres de trabajo ........... | 6.404.69 | |
| Alambrados y corrales ........... | 2.467.99 | |
| Tierras y concesiones ........... | 9.296.85 | 1.715.408.35 |
| II. Activo circulante: | | |
| Consignaciones ........... | 354.231.90 | |
| Mercaderías ........... | 52.931.45 | |
| Combustible lubricante y varios ........... | 9.844.34 | 417.007.69 |
| III. Activo disponible: | | |
| Bancos ........... | 4.700.39 | |
| Caja oficina puerto Deseado ........... | 19.51 | 4.719.90 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente ........... | | 72.402.30 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ........... | | 1.727.97 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 2.211.266.21 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones a suscribir ........... | 353.400.— | |
| Acciones a canjear (por reducción de capital) ........... | 44.600.— | |
| Acciones en depósito (Directorio) ........... | 25.000.— | 423.000.— |
| | | 2.634.266.21 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ........... | | 1.646.600.— |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ........... | 316.988.36 | |
| Obligaciones a pagar ........... | 150.000.— | 466.988.36 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas ........... | | 976.677.85 |
| Cuentas de orden: | | |
| Capital por suscribir ........... | 353.400.— | |
| Canje de acciones ........... | 44.600.— | |
| Acciones depositadas (Directores) ........... | 25.000.— | 423.000.— |
| | | 2.634.266.21 |

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — E. A. A. Ferzenaar, director gerente. — L. Menéndez Behety, síndico.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
**Correspondiente al Ejercicio 1935-1936**

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1. Saldo anterior | | | |
| 2. Amortizaciones: | | 11.982.39 | |
| Edificios y construcciones, 1 o\|o | | 13.529.92 | |
| Maquinarias, 5 o\|o | | 18.333.15 | |
| Alambrados y corrales, 20 o\|o | | 617.— | |
| Instalación luz eléctrica, 20 o\|o | | 791.15 | |
| Muebles y útiles, 10 o\|o | | 697.98 | |
| Utiles y enseres de trabajo, 20 o\|o | | 1.607.17 | 35.570.37 |
| 3. Gastos generales: Sueldos, jornales, seguros, gastos de embarque carnes, gastos sección cueros, gastos sección grasa, gastos playa matanza, gastos casa de máquinas, pasajes y viáticos, comisiones, alquileres, nafta, kerosene, impresos, sellos, fiscales, telegramas, cables, franqueos, gastos menores, reparaciones y repuestos | | | 152.146.35 |
| 4. Intereses y descuentos | | | 18.068.66 |
| 5. Patentes e impuestos | | | 8.666.79 |
| 6. Compras de animales lanares | | | 164.134.72 |
| Saldo: utilidad del ejercicio | 72.047.99 | | |
| Más utilidad sobre liquidación definitiva productos faena año 1935 | 37.612.25 | | |
| | 109.660.24 | | |
| Menos: pérdida del ejercicio anterior | 11.982.39 | | 97.677.85 |
| | | | 488.247.13 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior (no existe). | | |
| 2. Productos: | | |
| Venta y consignaciones | 486.543.59 | |
| 3. Cambios | 1.703.54 | 488.247.13 |
| 4. Intereses, descuentos, comisiones, etc. (no existe) | | |
| 5. Arrendamientos, alquileres, etc. (no existe). | | |
| | | 488.247.13 |

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — E. A. A. Ferzenaar, director gerente. — L. Menéndez Behety, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.10 jun.-N.° 3803-v.10 jun.

— 180 —

## S. A. de Fabricación de Tejidos "BAIBIENE & ANTONINI LTDA."

DOMICILIO: SAN JOSE 1653
Fecha de autorización: 21|12|22
Fecha de inscripción: 3|4|23

Capital autorizado ........ $ 1.200.000.—
» suscripto y realizado ........ » 451.260.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
**Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30|9|936**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Inmuebles | | 260.000.— | |
| b) Maquinarias | 154.044.12 | | |
| Depreciación | 41.840.12 | 112.204.— | |
| c) Muebles y útiles | 17.470.56 | | |
| Depreciación | 6.224.53 | 11.246.03 | |
| d) Rodados | 5.630.— | | |
| Depreciación | 4.130.— | 1.500.— | |
| e) Instalaciones | 4.909.40 | | |
| Depreciación | 499.40 | 4.410.— | |
| b) Agujas y repuestos | | 21.323.61 | 410.683.64 |
| II. Activo circulante: | | | |
| a) Mercaderías | | 191.321.17 | |
| b) Hilados | | 148.435.43 | |
| c) Consumos internos | | 7.702.02 | |
| d) Títulos | | 305.— | 347.763.62 |
| III. Activo disponible: | | | |
| a) Caja: efectivo | 86.98 | | |
| » cheques | 16.518.40 | | |
| » vales | 886.05 | 17.491.43 | |
| b) Bancos | | 1.382.59 | 18.874.02 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| a) Deudores cuentas corrientes | | 215.450.01 | |
| b) Deudores en gestión | | | |
| c) Obligaciones a cobrar | | 6.854.65 | 222.304.66 |
| V. Activo transitorio: No hay. | | | |
| VI. Activo nominal: No hay. | | | |
| | | | 999.625.94 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Obligaciones de terceros descontadas | | 42.218.06 | |
| b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 1.800.— | 44.018.06 |
| | | | 1.043.644.— |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 451.260.— | |
| b) Fondo de reserva legal | 6.464.16 | |
| c) Fondo de previsión | 5.122.39 | 462.846.55 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuentas corrientes | 74.183.38 | |
| b) Acreedores diversos | 192.182.04 | |
| c) Acreedores hipotecarios | 150.000.— | |
| d) Obligaciones a pagar | 106.099.90 | 522.465.32 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar | 11.589.09 | |
| b) Impuesto a los réditos | 570.94 | |
| c) Impuesto Ley 11.933 | 1.054.40 | 13.214.43 |
| Total pasivo | | 998.526.30 |
| Ganancias | | 1.099.64 |
| | | 999.625.94 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Descuentos con firmas de terceros | 42.218.06 | |
| b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 1.800.— | 44.018.06 |
| | | 1.043.644.— |

Rodolfo G. Coelho. — H. Baibiene Quintana.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1936
**Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30|9|936**

| PERDIDAS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Depreciaciones | 17.607.08 | |
| Deudores en gestión | 11.620.85 | |
| Intereses y descuentos | 33.544.19 | |
| Gastos generales (sueldos y jornales, comisiones, patentes e impuestos, conservaciones, seguros, agujas y repuestos, transportes, fuerza y luz, combustibles, empaque, etc.) | 349.878.91 | |
| Total pérdidas | 412.651.— | |
| Utilidad del ejercicio | 1.099.64 | |
| | 413.750.67 | |
| GANANCIAS | | |
| Mercaderías | | 408.958.67 |
| Alquileres | | 4.792.— |
| | | 413.750.67 |

Rodolfo G. Coelho. — H. Baibiene Quintana.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jun.-N.° 3751-v.10 jun.

— 167 —

## DOMINONI
## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA

CALLE CANGALLO N.° 1269 - BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 29 de Septiembre de 1921 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1921 y el 1.° de Septiembre de 1930

Capital autorizado y emitido ........ m$n. 4.500.000.—
» suscripto y realizado ........ » 4.250.000.—

### BALANCE GENERAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSAL MONTEVIDEO AL 31 DE AGOSTO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 5 de Diciembre de 1936

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles | | 3.157.432.75 | |
| Máquinas y sus accesorios | 7.750.75 | | |
| Amortización | 7.749.75 | 1.— | |
| Muebles y útiles | 831.— | | |
| Amortización | 830.— | 1.— | |
| Vehículos | | 1.— | |
| Títulos nacionales de renta (inversión del fondo de reserva legal - Art. 45 del Estatuto) | | 402.056.75 | 3.559.492.50 |
| Activo circulante: | | | |
| Materias primas, combustibles, fabricación, mercaderías y envases | 1.082.362.87 | | |
| Depreciación de materias primas | 1.387.90 | 1.080.974.97 | |
| Diversos títulos - Acciones de otras sociedades | 349.432.01 | | |
| Amortización | 2.072.28 | 347.359.73 | 1.428.334.70 |

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 25.119.67 | |
| Bancos | | 287.939.25 | 313.058.92 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 365.098.04 | |
| Deudores hipotecarios | | 14.758.— | |
| Documentos a cobrar | | 75.703.69 | |
| Compradores de terrenos | | 280.717.— | |
| Deudores en gestión | 11.072.89 | | |
| Amortización | 10.072.89 | 1.000.— | 737.276.73 |
| Activo transitorio: | | | |
| Impuesto a los réditos - Anticipos y retenciones de terceros | | | 4.266.22 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 6.042.429.07 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 400.000.— | |
| Valores de terceros al cobro | | 383.65 | 400.383.65 |
| | | | 6.442.812.72 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 4.250.000.— | |
| Fondo de reserva legal | | 401.761.69 | |
| » » previsión | | 198.847.65 | |
| » » depreciación de bienes raíces | | 347.807.86 | 5.198.417.13 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente: | | | |
| Créditos de los directores, sin intereses | 210.349.75 | | |
| Créditos varios | 11.568.19 | 221.917.94 | |
| Acreedores por depósitos en garantía de alquileres | | 15.105.— | 237.022.94 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Impuesto a los réditos - Retenciones a terceros | | 150.88 | |
| Fondo de gratificaciones al personal | | 19.135.93 | |
| Ventas de terrenos a plazos | | 371.554.81 | 390.841.62 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad del presente ejercicio | | | 216.147.38 |
| | | | 6.042.429.07 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 400.000.— | |
| Valores recibidos de terceros, a cobrar | | 383.65 | 400.383.65 |
| | | | 6.442.812.72 |

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
Antonio Dominoni, presidente. — Francisco Guillermo Dominoni, secretario. — Donato A. Marchitelli, contador. — V.° B.° Emilio C. Bianchi, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»**
**Correspondiente al Décimoquinto Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936**
CASA MATRIZ Y SUCURSAL MONTEVIDEO

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones y depreciaciones: | | |
| Sobre «Máquinas y sus accesorios» | 7.749.75 | |
| » «Muebles y útiles» | 830.— | |
| » «Materias primas» | 1.387.90 | |
| » «Diversos títulos» | 2.072.28 | |
| » «Deudores en gestión» | 10.072.89 | 22.112.82 |
| Fabricación: | | |
| Materias primas, combustibles, lubricantes, fuerza motriz, timbraduras, envases, sueldos, jornales y gastos generales de las fábricas | | 980.305.32 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, propaganda, alquileres, embalajes, transportes, fletes, seguros, gastos de viajes, indemnizaciones Ley 11.729, gastos de escritorios y demás gastos de administración | | 210.603.28 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 105.795.31 |
| Patentes, impuestos y sellos | | 30.753.71 |
| Quitas y quebrantos | | 7.829.29 |
| Saldo: utilidad del ejercicio | | 216.147.38 |
| | | 1.573.547.11 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Mercaderías y fabricación | 1.357.093.84 | |
| Intereses y cambios | 42.179.32 | |
| Administración de propiedades | 74.912.48 | |
| Beneficio sobre ventas a plazo de terrenos | 26.778.78 | |
| Beneficio sobre ventas al contado de inmuebles | 62.109.98 | |
| Beneficio sobre ventas de acciones de otras sociedades | 10.472.71 | 1.573.547.11 |
| | | 1.573.547.11 |

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
Antonio Dominoni, presidente. — Francisco Guillermo Dominoni, secretario. — Donato A. Marchitelli, contador. — V.° B.° Emilio C. Bianchi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jun.-N.° 3764-v.10 jun.

— 12 —

# COMPAÑIA DEL FERRO CARRIL DE VILLA MARIA A RUFINO LIMITADA

País de origen: Inglaterra — Sede del Directorio: Londres
Domicilio en Buenos Aires: calle Florida N.° 783.
Autorizada por Ley N.° 1800 — 18 de Julio de 1888.

**Capital:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | o$s 5.378.940.— |
| Suscripto | » 5.378.940.— |
| Realizado | » 5.378.940.— |

Todo el capital ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República.
Sin capital asignado

**BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA, AL 30 DE JUNIO DE 1936**

| Inc. | ACTIVO | Parciales o$s. | Totales por Capítulos o$s. |
|---|---|---|---|
| | I. Activo fijo: | | |
| a) | Terrenos | 243231 75 | |
| b) | Vía permanente | 3555478 3[illegible] | |
| c) | Obras de arte | 277[illegible]6 12 | |
| d) | Edificios y accesorios | 866775 30 | |
| e) | Talleres — Edificios | 2361 52 | |
| f) | Id. — Maquinaria | 4427 80 | |
| i) | Galpones para coches y locomotoras | 2 5 4 4[illegible] | |
| j) | Telégrafos y señales | [illegible] 9 47 | |
| k) | Provisión de agua | 4 5 3 [illegible]0 | |
| l) | Alambrados y pasos a nivel | 1 [illegible] 0[illegible] | |
| o) | Construcciones varias | 1696[illegible] 9 [illegible]3 | |
| p) | Tren rodante | [illegible]6 45 | 5359267 09 |
| | II. Activo circulante: | | |
| | No existe. | | |
| | III. Activo disponible: | | |
| | No existe. | | |
| | IV. Activo exigible: | | |
| | No existe. | | |
| | V. Activo transitorio | | 11459 30 |
| | VI. Activo nominal: | | |
| | Descuentos y gastos financieros | | 465867 25 |
| | Cuentas de orden: | | |
| | No existen. | | |
| | | | 5836593 64 |

| | PASIVO | | |
|---|---|---|---|
| | I. Pasivo no exigible: | | |
| | No existe. | | |
| | II. Pasivo exigible: | | |
| | Cuenta capital | | 5825134 34 |
| | III. Pasivo transitorio | | 11459 30 |
| | Cuentas de orden: | | |
| | No existen. | | |
| | | | 5836593 64 |

Buenos Aires, Octubre de 1936.
M. F. Ryan, representante legal. — W. E. Bach, contador general.

**CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1936**

| GASTOS | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Vía permanente | 140563 40 | |
| Conservación de: | | |
| Locomotoras | 86[illegible]62 95 | |
| Coches | 21379 17 | |
| Wagones | 11211 88 | |
| Servicio de: | | |
| Locomotoras | 195711 69 | |
| Vehículos | 61[illegible]2 97 | |
| Gastos de tráfico | 192[illegible]58 20 | |
| Gastos de dirección | 52[illegible]52 43 | |
| Gastos varios | 3982 67 | |
| Impuesto 3% Ley Mitre | 4893 33 | |
| Total gastos de explotación | | 693093 93 |
| Saldo transferido a la casa Matriz | | 163111 76 |
| | | 856205 69 |

| ENTRADAS | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Pasajeros | 106640 68 | |
| Exceso de equipaje | 755 84 | |
| Encomiendas | 36168 03 | |
| Cargas | 653335 04 | |
| Telegramas | 7955 71 | |
| Almacenaje | 47610 77 | |
| Colocación de avisos, etc. | 433 02 | |
| Cuentas anexas | 3306 59 | |
| | | 856205 69 |

M. F. Ryan, representante legal. — W. E. Bach, contador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jun.-N.° 3770-v.10 jun.

— 266 —

# COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS. S. A

25 DE MAYO 35 - BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. el 26 de Noviembre de 1931

Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Enero de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 100.000.— |
| » suscripto | » | 50.000.— |
| » realizado | » | 50.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1936**

**Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, sin modificación alguna**

| ACTIVO | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Propiedad «El Timbó», de 6606 hectáreas, sita en el Chaco | | 17.250.— | |
| Muebles y útiles | 347.— | | |
| Amortiz. ejerc. anteriores .... 247.— | | | |
| Id. ejercicio actual .... 34.70 | 281.70 | 65.30 | 17.315.3 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | | 22.530.2 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 10.119.36 | |
| Bancos | | 51.390.70 | 61.510.06 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 2.809.8 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | | 5.000.— |
| | | | 109.165.4 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 50.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 2.492.97 | |
| Fondo de previsión | 37.040.28 | 89.533.25 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 4.503.68 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | | 5.10 |
| Ganancias: | | |
| Ejercicio actual | | 10.123.4 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 5.000.— |
| | | 109.165.4 |

Juan Saiz Martínez, presidente directorio. — César Monte Aceval, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE OCTUBRE DE 1936**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Saldo anterior (no hay) | | |
| Amortizaciones: | | |
| S/. muebles y útiles | 34.70 | |
| Gastos generales: | | |
| Alquileres, sueldos, limp., etc. | 3.290.40 | |
| Gastos propiedad «El Timbó» | 1.165.67 | |
| Almacenajes | 1.944.10 | |
| Comisiones | 124.40 | |
| Patentes e impuestos | 2.492.18 | |
| Saldo: utilidad del año | 10.123.43 | |
| | 19.174.88 | |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Saldo anterior (no hay) | | |
| Mercaderías | | 19.174.8 |
| | | 19.174.8 |

Juan Saiz Martínez, presidente directorio. — César Monte Aceval, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.10 jun.-N.° 3931-v.10 jun.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

García & Gil, balanceadores, avisan que **Letizia B. de Castelleto** vende a **José Alonso Suárez**, negocio despensa, Ramón L. Falcón 3301, esq. Pergamino. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.9 jun.-N.° 3949-v.14 jun.

Eduardo Loizu, martillero público oficinas calle Sáenz Peña N.° 230, avisa que con su intervención **Ramón Boquete Ríos** vende su negocio lechería y anexos calle Avellaneda N.° 4000 al señor **Anselmo Latiegui**, reclamaciones ley calle Avellaneda 400, domicilio contratantes.

e.9 jun.-N.° 3945-v.14 jun.

Al comercio. avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Ramón Rodríguez Grande**, el negocio de panadería mecánica, calle San Eduardo N.° 3325|27 y anexo calle Lobos N.° 3299. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Alfredo Vaga, Manuel Boquete** y **Angel Pena.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —

e.9 jun.-N.° 3941-v.14 jun.

José Pulián avisa que el lunes 14, a las 14 horas, rematará todo el moblaje de la casa pensión sita Talcahuano 40, orden de su dueña Sa. **Rita Corvalán.** Reclamos Alsina 1226.

e.9 jun.-N.° 3960-v.14 jun.

Al comercio: **Antonio Chidichimo** avisa al comercio que ha vendido al señor **Miguel Chidichimo,** domiciliado en la calle White 446 su negocio de despensa situado en la calle Saraza 1522. Reclamos término de ley en el mismo negocio domicilio del vendedor.

e.9 jun.-N.° 3956-v.14 jun.

Se hace saber que **Vicente Manelli,** vende a **Cayetano Gentile** su carnicería calle Córdoba 1046, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo término de ley.

e.9 jun.-N.° 3937-v.14 jun.

M. Cainzos, oficinas Cangallo número 2714, avisa: **Pascual Nardillo,** vende su panadería, calle Constitución número 2217, a **Arturo Mercogliano.** Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio constituído.

e.9 jun.-N.° 3964-v.14 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor **Ramón Pensado,** vende a los señores **Félix San Vicente, Rogelio Fernández y José Fernández,** (que girarán bajo el rubro de San Vicente y Fernández Hermanos), el negocio de café bar denominado "Iberia", situado en esta Capital, calle Avenida de Mayo número 1196|1200 esquina Salta, domicilio de todos los contratantes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

e.9 jun.-N.° 3961-v.14 jun

Se hace saber que la sociedad **"Oñate y Compañía"** transferirá el activo y pasivo del negocio establecido en la calle Venezuela 2556|62 al señor **Luis Oñate,** quien a su vez lo incorporará en la sociedad a formarse Oñate y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, escritura a otorgarse ante el Escribano Aquiles Yerio, Avenida de Mayo 580.

e.9 jun.-N.° 3962-v.14 jun.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que ha sido disuelta la Sociedad Colectiva **"Wygg y Cía.",** por escritura otorgada ante el escribano Carlos I. de Nevares, el 13 de mayo de 1937, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la Sociedad **"Wigg y Cía.",** que se constituyó ante el mismo escribano y en igual fecha y de la cual son socios los señores **Jaime Mackenzie Wigg; Federico A. Cohen** y **Kenneth, R. Gordon** Davis. — Domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 299.

e.8 jun.-N.° 3881-v.12 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Vírgenes 301, esquina Olaya. Vendedor: **Jesús M. Bargas,** domicilio Paraná 335. — Comprador: **Arón S. Yungman,** domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 8 de junio 1937.

e.8 jun.-N.° 3903 v.12 jun.

Se hace saber que la Sociedad **Anónima Norteamericana "Pan American Oil Export Corporation",** antes denominada **"Tire Water Oil Export Corporation",** transfiere el activo y pasivo del negocio de subproductos del petróleo, de su sucursal establecida en la República Argentina, con domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número 615, a la **Sociedad "Pan American, Compañía Argentina de Petróleos, Sociedad Anónima",** con domicilio en el mismo indicado. — Reclamos dentro del término legal en el domicilio de la adquirente o en el del escribano actuante señor Jorge C. Ledesma, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 3912-v.12 jun.

**Antonio Vilarino,** vende camisería ubicada calle Pueyrredón 1986, a **Alberto Rodríguez,** ambos allí domiciliados. — Reclamos: escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.

e.8 jun.-N.° 3889-v.12 jun.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **Marcelino López Martínez** nuestro negocio de panadería mecánica, calle Escobar N.° 2399. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Adolfo Valdés y Rafael Prado.**

Buenos Aires, 8 de Junio de 1937.

e.9 jun.-N.° 3.942-v.14 jun.

**Serafina R. de Thompson** compró a **Angelina G. de Suaqué,** el saldo de drogas y estanterías que pertenecieron al botiquín de extinto esposo, Gumersindo Suaqué, en La Maruja.

Caleufú, Junio 7|1937.

e.9 jun.-N.° 3952-v.14 jun.

Se avisa **Natalio Patolsky,** vende a **José María Veiga,** el negocio drogas calle Saavedra 106. Reclamos término de ley, en el mismo, donde se domicilian ambas partes.

e.9 jun.-N.° 3939-v.14 jun.

Con intervención de los Escribanos José B. García y H. de Azevedo, Corrientes 745. Dpto. 27, **Rodolfo Bigolin,** vende negocio de despensa y ramos anexos, sito en Guayrá 5999 a **Antonio Navas.** — Recl. térm. legal en Escribanía.

e.9 jun.-N.° 3963-v.14 jun.

La sociedad **Manuel Fraga y Compañía**, que explotaba el negocio de panadería y pastelería de la Avenida Cruz N.° 1030|34, se ha disuelto, adquiriendo los socios **Manuel Fraga** y **Ramiro Fraga** la parte de los salientes, don **Manuel Pena** y **Joaquín Dos Santos**. — A los fines de la Ley 11.867, las partes constituyen el domicilio arriba indicado.

e.8 jun.-N.° 3.886-v.12 jun.

---

Avisa, **Manuel R. Méndez**, que vendió su despacho pan 24 de Noviembre N.° 1757, a **Félix Corral**, reclamos de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jun.-N.° 3880-v.12 jun.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de bebidas, establecido en Canning 3620|22. — Vendedores: José y **Belarmino Gonda**, domicilio, Paraná 335. — Comprador: **Avelino Alonso**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 8 de junio 1937.

e.8 jun.-N.° 3904-v.12 jun.

---

José Martínez, martillero público oficinas San José 143, avisa: con su intervención **Alta Moor**, vende la parte mitad del café bar y billares Independencia 3632 a **José Bueno**, ambos domiciliados mismo negocio.

e.8 jun.-N.° 3927-v.12 jun.

---

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: **Jorge Aprile**, vende a **Francisco Arboleya González** su despensa O' Higgins 4002, domicilio de ambos.

e.8 jun.-N.° 3916-v.12 jun.

---

Rosario Scovotti oficinas: Belgrano 2639 avisa firmó promesa venta de la despensa Tarija 4001 vendedor: **Avelino Martínez**. Comprador **Francisco Nandín**, ambos domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.8 jun.-N.° 3909-v.12 jun.

---

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Gregorio León**, vende al señor **Manuel Galdo** su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas p|. copas, calle Rodney 396|400 esq. Jorge Newbery, domicilio de las partes. Recl. término ley.

e.8 jun.-N.° 3906 v.12 jun.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el negocio de café lechería y venta de productos de granja, establecido en esta ciudad, calle Las Heras 2991. — Vendedor: **Raimundo Acuña**, domiciliado en el negocio. — Comprador: **Arturo Fraga**, domiciliado Paraná 335.

Buenos Aires, 8 Junio 1937.

e.8 jun.-N.° 3905-v.12 jun.

---

Vendo mi fábrica de pasta, Talcahuano 954, a **José Canosa Lema**. — Reclamos Ley 11.867, señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escr. 34 donde todos se domicilian. — Vendedor: **Delfino de Castro**.

e.8 jun.-N.° 3897-v.12 jun.

---

(1) Al comercio: Aviso que vendo mi negocio restaurant, sito calle Aráoz número 1453, al señor **Nicolás Yiojalas**. Reclamaciones en el mismo, término de ley

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

e.3 abr.-N.° 1620-v.8 abr

e.7 jun.-N.° 1620-v.11 jun

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

---

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que el señor **Antonio Zan** vende al señor **César Yáñez**, la parte mitad del negocio de confitería y fábrica de masas, calle Tellier N.° 407, donde constituyen su domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor **César Yáñez.**

e.7 jun.N.° 3874-v.11 jun.

---

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Ernesto Rivas** y **Adolfo Repetto**, domiciliados San José 143, venden casa cafés, tés y anexos, Brasil 571, a **Concepción G. Escribano**, domiciliada negocio.

e.5 jun.-N.° 3.860-v.10 jun.

---

**Carlos María Insúa**, avisa que ha deja do sin efecto la venta de su negocio de farmacia ubicado en la calle Almirante Brown 1302, que concertara con don **Mateo Acevedo Estrada**,

e.7 jun.-N.° 3868-v.11 jun.

---

He vendido a don **Felipe Cernará** y a don **Andrés Maggi**, el negocio de pizzería establecido en la calle Juan Bautista Alberdi número 6166. — Interviene el escribano Pedro S. Vázquez Ponce, Avda. Roque Sáenz Peña 651.— Reclamos al escribano, o al mismo negocio. — **Antonio Russo Scalis.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

e.8 jun.-N.° 3933-v.12 jun.

---

Se hace saber que los señores **Tomás Gofredo Liberti, Gemma Liberti y Brichetto de Galiño, Inés Colomba Liberti y Brichetto de Galliño, Américo Agustín Liberti y Brichetto e Italia Alberitna Alberti y Brichetto de Ceruli**, transfieren al señor **Atilio Liberti**, el capital de $ 150.000.— que tienen y les corresponde en la Sociedad "Liberti Hermanos", establecida en la calle Brandzen número 456, de esta Capital, domicilio igualmente de los vendedores y del adquirente, interviniendo los escribanos Mario y René Chiloteguy, con oficinas en la calle Rivadavia número 409.

e.8 jun.-N.° 3892-v.12 jun.

---

Se hace saber que la **Sociedad Anónima Norteamericana "West India Oil Company"**, transfiere el activo y pasivo del negocio de sub-productos del petróleo y afines de su sucursal establecida en la República Argentina, con domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, a la **Sociedad "West India Oil Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina"**, con domicilio en el mismo indicado. — Reclamos dentro del término legal en el domicilio de la adquirente o en el del escribano actuante señor Jorge C. Ledesma, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 3913-v.12 jun.

---

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Arenales 2102, esquina Junín. — Vendedora: **María Josefa Domínguez**, domiciliada Talcahuano 256. — Comprador: **Florencio Vila**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 8-6-937

e.8 jun.-N.° 3907 v.12 jun.

---

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, con oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50 0439, avisa comercio que don **Angel Meglio**, domicilio Billinghurts 819, vendió su despensa comestibles y bebidas envasadas a don **Pablo Piana**, domicilio Avenida San Martín 7301. — Reclamos ley 11.867.

e.8 jun. N.° 3.887 v.12 jun

---

Avísase: **Antonio Sola** vende a **Magdalena Lorenzo**, el negocio de modas y confecciones, calle Suipacha 248 y 250. — Escribano David Masor. — Reclamos: Tucumán 716.

e.5 jun.-N.° 3.658-v.10 jun.

---

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Bottarelli** vende a **Domingo Cristella** el restaurant sito Alvarez Thomas 84, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.5 jun.-N.° 3.853-v.10 jun.

---

Se hace saber por el presente que la venta que se publicó en este diario el 3 de mayo 1937 y siguientes días por la cual **Eramberg Manuel Cámara**, transfería a doña **Josefina Guiollardeu de Hintermeyer** por llave, locación, instalaciones mercaderías de librería juguetería y papelería del negocio Suipacha 888 de esta Capital, ha quedado sin efecto ni valor alguno.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

e.5 jun.-N.° 3850-v.10 jun.

---

La sociedad **Ernesto De Carli y Cía.** transfiere su negocio de fotograbado, ubicado en la calle Defensa número 133, a los señores **Ernesto De Carli y Juan Dinofrio** domiciliados en Defensa 131, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad indicada que se disuelve.

e.5 jun.-N.° 3846-v.10 jun.

---

Se avisa que el señor **Domingo Antonio Hermelo**, vende al señor **Higinio Ramírez**, el negocio de cigarrería y librería, sito en esta Ciudad, calle Defensa número 409. Reclamaciones interponerlas en término legal en el domicilio de ambas partes, Defensa 409. Buenos Aires, Junio de 1937.

e.5 jun.-N.° 3844-v.10 jun.

---

Al comercio: **Domingo Botta y Miguel A. R. Belcuore**, venden su negocio de despacho de café, sito en la calle Lima número 980 su domicilio, a **Isidro Vega**, domiciliado Warnes 402. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

e.5 jun.-N.° 3840-v.10 jun.

---

Se avisa que la **Sociedad "G. Moll y Cía."**, domiciliada Cangallo 1089, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo social la **Sociedad "Bogetti y Parma"** domiciliada Sarmiento 662. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte N.° 615.

e.7.jun.-N.° 3866-v.11 jun.

---

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Tucumán número 1595 al 1599, esquina a la de Montevideo N.° 603 al 611. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedores: **Pedro L. Carattini** y **Antonio E. Carattini**. Compradores: **Justo Díez y José Rodríguez**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1937.

e.7 jun.-N.° 3872-v.11 jun.

---

Aviso al comercio que en la fecha he vendido a la señora **Silvia C. de Moretti**, mi negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle Montes de Oca N.° 1991, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. Reclamos término de ley. Vendedor **Bienvenido Calzato.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

e.7 jun.-N.° 3867-v.11 jun.

---

Se hace saber al comercio por el término de ley, que **Carlos Ignacio Felgueras** vende a **José Gabino Romano**, el negocio de farmacia denominado "Atenea", establecido en la calle Rivadavia N.° 2300 esquina Pichincha. Reclamos a la escribanía Rocca y de Castro, con oficina en la Avenida de Mayo 665.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937.

e.7 jun.N.° 3873-v.11 jun.

---

El martillero Salomón Gutman, con oficinas en Paso 505 U. T. 48-1156, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que don **Julio Vinardi**, vive Avda. de Mayo 1035, vende a **Selim A. Charbel**, vive en Lavalle 1559, su cinematógrafo denominado Imperio ubicado Gaona 3581.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

e.5 jun.-N.° 3838-v.10 jun.

---

Al Comercio: **Manuel Roade**, vende su negocio de café, vinos y cervezas, sito en Avenida Darat 2099, su domicilio a **José Rodríguez y Jaime Ramos**, domiciliados Avda. Darat 2099. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.5 jun-N.° 3841-v.10 jun.

---

**Emma Sessa de García**, vende a **Amelia Aprile de Di Guglielmo**, casa de peinados, Montevideo número 1037, domicilio de ambas partes. — Reclamos, Escribanía Schellemberg, Diag. Norte 917.

e.5 jun.-N.° 3857-v.10 jun.

---

Aviso al comercio, que he vendido al señor **Secundino Carracedo** mi parte en el negocio de fabricación y venta de aparatos radiotelefónicos que en común explotábamos bajo la razón "Secundino Carracedo y Cía.", en la calle Sáenz Peña 318, con motivo de la disolución social, continuando aquél con el giro del mismo a su solo nombre. — Reclamos en el domicilio indicado, constituído al efecto. — **Víctor Peñas.**

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937.

e.5 jun.-N.° 3.837-v.10 jun.

---

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, Ada. Montes de Oca N.° 849 esq. Brandsen. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Antonio Manuel López**, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador: **Joaquín Loureda**, domiciliado en el mismo negocio.

Buenos Aires, 7 Junio de 1937.

e.7 jun.-N.° 3863-v.11 jun.

---

**Ignacio Fernández** avisa que vende la casa de pensión, calle Viamonte N.° 621 a **Tomás Grande**.

Reclamos término de ley en Escribanía Ferro, Avenida de Mayo 953, donde constituyen domicilio.

e.7 jun.-N.° 3877-v.11 jun.

---

**José Ferrari**, comunica que vende su restaurant Maipú 373, a los señores **Ernesto Solé y Perfecto Salgado**, domicilio de los contratantes: Maipú 373 y Lavalle 1346, Escritorio 12, respectivamente.

e.7 jun.-N.° 3878-v.11 jun.

---

(1) Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención **Manuel Poy Castro**, vende a su socio **Juan Fernández Rodríguez**, su parte del negocio que explotaban en sociedad, calle Núñez 5299 domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Fernández Rodríguez.

e.20 mayo-N.° 3349-v.26 mayo.

e.7 jun. N.° 3349-v.11 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín N.° 522, avisa que con su intervención don José Buttazzoni, domiciliado Corrientes N.° 1844, vende a don Humberto Vitale, domiciliado Lavalle N.° 1493, su negocio de hotel denominado "Ideal", sito Lavalle N.° 1493. — Reclaamciones término de ley, a intermediario.
e.8 jun.-N.° 3922-v.12 jun.

El escribano Alfredo M. Sabastano Florida 32, procederá a escriturar el negocio de restaurant, vinos y cervezas, ubicado en Pedro Mendoza 2117, de propiedad de José Mugica Los Patos 2589. a favor Juan Márquez, Cochabamba 802.
e.7 jun.N.° 3875-v.11 jun.

José Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 143. avisa que con su intervención los Sres. Eduardo Alvarez, Manuel Martínez y Asunción López, domiciliados San José 143, venden su chocolatería, restaurant, sito Libertad 148, a los Sres. Jesús Pereira y Eugenio Otero, domiciliados mismo negocio. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.5 jun.-N.° 3.861-v.10 jun.

Mateo Gagliardi, vende a Jesús Iglesias, su negocio de restaurant y hospedaje, calle Avda. San Martín 3953|63, libre de gravamen y pasivo. — Reclamaciones, ley en el mismo negocio donde domicíliense contratantes.
e.5 jun.-N.° 3839-v.10 jun.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### TRES MOJONES

Explotaciones Forestales y Colonización
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1937, a las 15 horas en los escritorios de la Sociedad Bartolomé Mitre 559, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la reforma a introducirse al texto del artículo 2.°, de los Estatutos.
2.° Consideración de compra-venta de inmuebles realizadas hasta la fecha.
3.°) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Directorio.

**Nota:** Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
e.9 jun.-N.° 3935-v.25 jun.

### "VILLA SAHORES" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de junio corriente a las 11 horas, en Boulogne Sur-Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.9 jun.-N.° 3934-v.24 jun.

### Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General Ordinaria", para el día 24 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social de la calle Rivadavia N.° 2201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimo-quinto, terminado el 28 de febrero 1937; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.
El Directorio.
e.3 jun.-N.° 3743-v.19 jun.

### Mc.HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240, Buenos Aires, el día Miércoles 16 de Junio de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.°. — Aprobar y ratificar el arreglo realizado por el Directorio con los acreedores bancarios según resoluciones recaídas con fechas 28 y 29 de abril del corriente año.
Punto 2.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad, sita en Cangallo 690. Buenos Aires, en las condiciones que el Directorio proponLrá a esta Asamblea General Extraordinaria, con amplias facultades.
Punto 3.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad sita en calle San Juan 2025 al 2035, Rosario de Santa Fe, particularmente o en subasta pública por el precio y forma de pago que le pareciere y a la persona que resultare comprador, todo con amplias facultades.
Punto 4.° — Otorgar al Directorio todas las facultades necesarias para cumplimentar el arreglo citado en el punto primero.
Punto 5.° — Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1937.
El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
e.24 mayo.-N.° 3444-v.15 jun.

### CORPORACION HARINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.
2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.26 mayo-N.° 3478-v.12 jun.

### GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" - SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 19 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, inventario e informe del síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Designación de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Adolfo Frugoni y del señor Juan Rimoldi, que han renunciado de sus cargos, y de tres directores suplentes por el término de un año.
3.° — Designación de síndico titular y suplente.
4.° — Autorización por parte de los accionistas para vender el almacén de ramos generales y el inmueble que ocupa en Villa Regina.
5.° — Reducción del valor de las acciones ordinarias emitidas y suscriptas en un 50 % para sanear la pérdida que pesa sobre la Sociedad.
6.° — Dejar sin efecto las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo de 1936.
7.° — Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio, desde el 30 de abril de 1937 hasta la fecha de la asamblea.
8.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. En caso de no constituirse quórum suficiente se convocará a nueva Asamblea Extraordinaria, que se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 in fine de los Estatutos.

**Otra:** Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre depósito de acciones.

El Directorio
e.4 jun.-N.° 3.819-v.21 jun.

### FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10.30 horas, en paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.
e.28 mayo-N.° 3572-v.14 jun.

### SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 25 de junio a las 15.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e4 jun.-N.° 3827-v22 jun.

### SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
El presidente
e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

### SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndicos titulares y suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio:
Mayo 31 de 1937.
Rafael Olivari, secretario.
Eduardo Olivari, secretario.
e.3 jun.-N.° 3748-v.19 jun.

### SOCIEDAD ANONIMA "LA FULDA"

Cía. de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e26 mayo-N.° 3[illegible]48-v12 jun.

### CIA. CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.
e.28 mayo-N.° 3571-v.14 jun.

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamble General Ordinaria para el día 30 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 15 de abril pp.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Sec-Tesor.

e.8 jun.-N.° 3918-v.24 jun.

---

**C O L U M B I A**

**Sociedad Anónima de Seguros**
**Rivadavia 409 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general - inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1937.
2.° Elegir tres directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi, Silvio J. Merlo y un director titular por un año en reemplazo del señor Antonio Meneghini, por fallecimiento, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

El Directorio

e.8 jun.-N.° 3.901-v.24 jun.

---

**GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN**

**Cibrián Hnos., S. A.**
**Piedras 137**

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 25 del corriente a las 19.30 horas, en los almacenes de la sociedad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 31 de enero de 1937.
2.° Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Pedro Antón, Tomás Hernández, Isaac Pérez y Miguel Calvo, que terminan su mandato. Confirmación por un año de director titular al señor Magín Mariano Gregorio que reemplazó al señor Domingo Lázaro que falleció, dos directores suplentes por dos años y un año respectivamente y síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar su acciones tres días antes de la asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Lino Medel, presidente.

e.8 jun.-N.° 3884-v.24 jun.

---

**CIA. ARENERA DEL VIZCAINO**

**(Sociedad Anónima)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1937, en su local social, calle Lavalle 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1937.

El Gerente.

31 mayo.-N.° 3619-v.18 jun

---

**Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. PRADERE LTDA.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.° 4349, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los siguientes: señor Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.8 jun.-N.° 3930-v.24 jun.

---

**"LA RURAL DE BUENOS AIRES"**

**Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

El Gerente.

e.8 jun.-N.° 3908-v.24 jun.

---

**ADHEMAR LIMITADA S. A. C.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de un bien raíz.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3862-v.23 jun.

---

**SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños 896, el día 26 de junio de 1937, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1937. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3864-v.23 jun

---

**UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA**

**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 1937, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.
2.° — Reducción del Capital.
3.° — Reforma de los Estatutos.
4.° — Aumento y emisión del nuevo capital y sus condiciones.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3879-v.23 jun.

---

**CREDITO ECONOMICO ARGENTINO**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de junio próximo a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Elección Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 3546-v.12 jun.

---

**E. MONTAGNAC LTDA.**
**(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria, para el 29 de junio de 1937, a las 15 horas, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elecciones de directores y síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3958-v.25 jun.

---

**COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL**

**Sociedad Anónima**
**Cangallo 466 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, para el día 23 de junio de 1937, las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3758-v.19 jun.

---

**FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO**
**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 17 de junio de 1937, a las 11.30, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

El Directorio.

e.31 mayo-N.° 3621-v.14 jun.

---

**SOCIEDAD ANONIMA "ALVAREZ & MUÑIZ"**

**Productos Químicos e Industriales "La Breo - Bleck"**

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 28 junio, a las 10 horas, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, ganancias pérdidas, informe del síndico, ejercicio séptimo, noviembre 15 de 1936.
2.° Resolver distribución de utilidades.
3.° Elección directorio.
4.° Elección síndicos: titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según Estatutos, artículo 11, los señores accionistas depositarán sus acciones, dos días antes de la asamblea.

Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.9 jun.-N.° 3943-v.25 jun.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1937 a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1937, y distribución de utilidades.
2.°) Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado de la asamblea.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.3 jun.-N.° 3766-v.19 jun.

**Sociedad Anónima**
**LA ESTRELLA**

**(Ex casa A. Peluffo en liquidación)**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Florida 229, escritorio 219, el día 16 de junio de 1937 a las 17 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un vocal para integrar la Comisión Liquidadora en reemplazo de don Juan Zambonelli, que falleció.

2.° Consideración del proyecto de arreglo de los créditos de la Sociedad contra los herederos de don Angel Peluffo que la Comisión Liquidadora someterá a la aprobación de la Asamblea.

3.° Designación de dos Socios para que suscriban el acta.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificado de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el Art. 28 de los Estatutos.

La Comisión Liquidadora.

e28 mayo-N.° 3578-v14 jun.

---

**TRANSPORTES ARGENTINOS**

**Sociedad Anónima**
**Maipú 1358 — 31 - 0274**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de junio de 1937, a las 11.30, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 3684-v.21 jun.

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio del corriente año, a las 14 ras, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas en informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

2.°) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 3417-v.10 jun.

---

**JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.**

**Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 26 de junio de 1937, a las 15.30 horas en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.4 jun.-N.° 3822-v.21 jun.

---

**"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 16 de Junio de 1937 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimotercero Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.24 mayo-N.° 3436-v.11 jun.

---

**COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO**

**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.

2.° Elegir tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo.-N.° 3627-v.16 jun.

---

**CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio próximo a las 17 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1937.

2.° — Elección del Directorio y Síndico.

3.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo-N.° 3657-v.2 jun.
e.31 mayo.-N.° 3621v.14 jun.

---

**PANIFICACION ARGENTINA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local social Canalejas 753, el 24 de junio 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 marzo 1937.

2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Luciano Lang y don Josse De Volder.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionitas para firmar el acta de la Asam Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo de 1937.

El Directorio.

e28 mayo N.° 3523-v17 jun.

---

**BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.**

**Sociedad Anónima Comercial**
**Alsina 1262|4**
**Asamblea General Extraordinaria del 19 de Junio de 1937**

CONVOCATORIA

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nos. 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero al 30 de noviembre.

2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 3.707-v.17 jun.

---

**SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 y 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al directorio la autorización que, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, solicita para adquirir 4000 acciones de la sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a fondo de reserva especial en el último balance, correspondiente al 16.° ejercicio.

2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la sociedad que el directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este orden del día.

3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

---

**ROOTES ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de junio 1937 a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 3631-v.17 jun.

---

**ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE**

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos número 23. Inciso A., y 30 convoca a los señores sócios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1937 a las 14 horas, en el local Social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación Memoria y Balance.

2.° Asunto solicitud ingreso nuevos socios.

3.° Nombramiento Comisión propaganda Ley de Jubilaciones.

Juan C. Fernández, presidente.

e.8 jun.-N.° 3924-v.10 jun.

---

**Sociedad Anónima**
**VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio (1.° marzo 1936 - 28 febrero 1937).

2.° — Acuerdo reglamentario para las retribuciones asignadas a los directores que desempeñan cargos en la administración.

3.° — Elección de dos directores titulares por tres años y dos años, respectivamente, en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Rodríguez y Juan José Domenech, por terminación de mandato y renuncia; y de dos suplentes por un año, en sustitución de los señores Francisco Aguirre López y Augusto Aguirre López.

4.° — Elección de síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones contenidas en el Título Octavo de los Estatutos, sobre constitución de asambleas.

El Directorio

e.9 jun.-N.° 3.965-v.25 jun.

---

**"FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES"**

**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 28 del corriente, a las 15 horas, en la Administración calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1937, e informe del síndico.

2.° Elegir nuevo directorio y síndico (estatutos, artículo 20).

3.° Destino de las utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación (estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

El Presidente.

De acuerdo con los estatutos, publíquese lo que antecede.

R. Sonne, síndico.

e.9 jun.-N.° 3957-v.25 jun.

---

**CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA**

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, convócase a los señores socios para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Corrientes 222, primer piso, a las 18,30 horas, del día 24 de junio corriente, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2.° Elección de seis miembros titulares del directorio por tres años, en reemplazo de los señores Emilio Vallebona, Pedro Robertie, Dr. Nicolás Avellaneda (hijo), Manuel J. R. Cotello, Jorge Oster y Dino Piazza, que terminan su mandato; y seis miembros suplentes por un año.

Buenos Aires, Junio de 1937. — Emilio Vallebona, secretario.

e.9 jun.-N.° 3946-v.14 jun.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de elementos y materiales telegráficos, destinados a la cabecera de los Distritos 1.° Rosario (Santa Fe), 3.° Mercedes (Buenos Aires) y 16.° Tucumán.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435 Sarmiento y Bouchard 4.° piso) y en las cabeceras de los respectivos distritos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

Correos y Telégrafos.

e.31 mayo v.10 jun.

## Ministerio de Hacienda

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "B" v$n. 632.200.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "E" v$n. 647.200.—

Crédito Argentino Interno 1936 4½ o|o, Leyes 12.139, 12.237 v$n. 511.200.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio próximo hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937.

e.8 jun.-v.22 jun.

### Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio 1937, de los siguientes empréstitos:

| | m$n |
|---|---|
| Pavimentación 1904, Ley 4391 . . . . . . . . . . | 75.700 v|n. |
| Pavimentación 1910, Ley 7091 — 11a. serie . . . . | 240.300 " |
| Pavimentación 1910, Ley 7091, 12a. serie . . . . | 298.200 " |
| Pavimentación 1910, Ley 7091, 13a., serie . . . . . | 283.400 " |
| Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5a. serie . . | 453.300 " |
| Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6a. serie . . . | 339.500 " |

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas. deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937

e.8 jun. v.22 jun.

### LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 del corriente del empréstito "Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4½ o|o, 1936, Ley 724, serie 1ra." siendo el fondo amortizante de pesos 39.200.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 30 del corriente.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937

e.8 jun. v.22 jun.

### Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 10 de junio próximo, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1937, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, siendo el fondo amortizante de pesos 500 000.— v.n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio entrante durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937.

e.31 mayo-v.10 jun.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 57; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 58; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 59; ramo: carpintería y ferretería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15 horas.

Licitación privada número 60; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 61; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 62; ramo: materiales de construcción; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.30 horas.

Concurso precios número 16; ramo: máquina de escribir; apertura de las propuestas: junio 10, a las 15.40 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-10 jun.

Licitación de casa con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Paraná (E. Ríos).

Se hace saber que el Ministerio desea arrendar un edificio en Paraná (E. Ríos) con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios.

La fecha de la licitación así como el pliego de condiciones debe ser solicitado en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná.

v.17 jun.

Licitación de casa para la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Concepción del Uruguay (E. Ríos).

Se hace saber que el Ministerio desea arrendar un edificio en Concepción del Uruguay (E. Ríos), con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios.

La fecha de la licitación así como el pliego de condiciones debe ser solicitado en el Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

v.17 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 55; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 11, a las 15 horas.

Concurso de precios número 17; ramo: artículos para sport; apertura de las propuestas: junio 12, a las 10 horas.

Licitación privada número 63; ramo: muebles de acero; apertura de las propuestas: junio 14, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.14 jun.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 horas del 28 de junio en curso, para la adquisición de ropa de invierno, gorras, zapatos y mamelucos, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.9 jun.-v.17 jun.

### PATRONATO NACIONAL DE MENORES

#### Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar

#### Licitación privada

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución número 260, del 27 de abril ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de los materiales y máquinas abajo detallados:

**Máquinas para carpintería:**

1 máquina de planear y hacer molduras (garlopa), con aparato para barrenar, con eje portacuchillas cilíndrico, para trabajar hasta 400 milímetros, montado sobre cojinetes de bolas; altura de mesa aproximadamente 850 mm., con contramarcha, cuchillas y accesorios.

1 sierra de cinta sin fin, con volante de 900 mm., montados sobre cojinetes de bolas, altura de corte aproximadamente 400 mm., altura de mesa 850 mm., con volantes protegidos, una guía paralela, un juego de llaves, etc.

1 máquina para afilar automáticamente cuchillas rectas hasta un largo de 500 mm., con piedra de esmeril de 600 mm., de diámetro por 40 mm. de faja.

1 máquina automática para afilar hojas de sierra sin fin.

1 hoja de sierra sin fin, de diente saltado de 30 mm. de ancho para cortar madera dura.

1 hoja de sierra sin fin, de diente corrido, de 25 mm. de ancho.

1 hoja de sierra sin fin, diente corrido de 10 mm. de ancho.

1 motor eléctrico C. C. 440 voltios, 1500 R. P. M., de 5,5 H. P., con resistencia de puesta en marcha.

**Máquinas para hojalatería**

1 máquina "Bombo Hojalatero", para una profundidad de corte de 280 mm., con un juego de rodillos primarios, par de guiar, par de doblar y pares de ondular y perfilar.

1 máquina cilindro, para chapas, hasta 2,5 mm., de espesor, y un largo de paso de 1100 mm.

1 máquina "Universal" para pestañar, redondear, doblar y hacer bordes con un largo de paso de 1.020 mm.

1 máquina dobladora "Universal" para llantas, planchuela, hierro ángulo y te reforzada.

**Materiales para la confección de una máquina trilladora**

2 chapas de hierro galvanizado número 10.

1 chapa de hierro galvanizado, número 12.

2 chapas de hierro galvanizado número 14.

3 chapas de hierro galvanizado número 16.

5 chapas de hierro galvanizado número 18.

10 chapas de hierro galvanizado número 20.

2 chapas de hierro galvanizado número 24

250 gramos alambre de latón amarillo de 0.30 mm.

1.456 eslabones para cadena transportadora, 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (izquierda) de 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (derecha) de 35 mm. de paso.

21 cuchillas para el "chancho" (máq. trilladora, tipo "Ruston").

3 batidores de 20 cm. c|u. p. "chancho", (trilladora tipo "Ruston").

10 batidores para cilindro "Ruston", 60 cm. largo.

50 bulones 5|8" para fijar los batidores.

1 metro² tela de alambre de acero, malla 3x3 mm.

2,30 metros lona buena clase, de 60 cm. de ancho.

6,60 metros correa de cuero, 50 mm.

8,50 metros correa de cuero, 90 mm.

24 metros correa de balata, de 150 mm.

50 metros correa de balata, de 50 mm.

8 metros correa de balata de 40 mm.

16 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 2.

12 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 4.

4 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 5.

12 engrasadores "Alemite".

1 zaranda "Boca de Sapo", de 1.20 m. por 60 cm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 12,7 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 2,38 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 3,17 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 4,76 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 6,35 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 7,93 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 19,05 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 7,93 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 6,35 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 9,52 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 15,88 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 3,17 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 4,76 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 5,55 mm.
1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 2,38 mm.
24 tuercas mariposa de 1|4".
36 tuercas mariposa de 3|8".
18 tuercas mariposa de 1|2".
200 bulones para baldes de elevador, 1|4" x 1".
300 tornillos galvanizados, c|. tuercas, 1|4" x 1".
1 tubo tipo Mannesmann, de 25,4 mm. de mandrinado por 90 cm. de largo.

Varios—

15 Kg. acero planchuela para elásticos, de 50 por 5 mm.
80 Kg. acero Siemens Martin s|cuad. (mm. 15 25 30 — — — (kg. 25' 25' 30'
220 Kg. acero Siemens Martin, sección redonda de las sig. medidas: (mm. 35 40 45 50 85 95 — — — — — — (kg. 20' 30' 30' 50' 40' 90'
4 mts.² chapa acero, 5mm. de espesor.
98 cojinetes a bolillas, medidas varias según planilla adjunta.
126 bolas para rodamientos, 10 mm.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada — Expediente N.° 230-P-937.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en la Dirección del establecimiento, en presencia del señor Director, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, personal superior del establecimiento e interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 3 de Junio de 1937.
El Secretario
e.5 jun.-v.15 jun.

---

Asilo Tutelar de Menores

"MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 106.167, de fecha 20 de mayo 1937, llámase a licitación privada hasta el día 18 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la provisión a esta Intitución, de:

Una cocina económica sobre pies, a fuego central, de mts. 2 de frente por 0.80 de fondo, plancha de hierro fundido reforzada, dos hornos para cocinar, un hogar para el combustible con su cenicero para los residuos, baranda, manija y pasadores de bronce pulido, reparo para azulejos, herrajes finamente barnizados, serpentín de 4 caños galvanizados de 31,7 mm., para la calefacción del agua.

Contruída con materiales de primera calidad, frente de hierro planchuela de 4,8 mm. y el resto en chapa negra acerada N.° 14 y 12.

Con cuatro metros de chimenea con sus llaves registros para el tiraje y sombrerete.

Un Intermediario de chapa galvanizada reforzada, remachada, con capacidad para 250 litros y bridas para caños de 25,4 mm., para ser colocado en forma horizontal.

Ambos puestos sobre vagón F. C. S.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. S.
El Director
e.8 jun.-v.18 jun.

---

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, combustibles, frutas y verduras y harinas y fideos con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937.
El Contador
e.26 mayo-v.24 jun.

---

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. de la Universidad Nacional del Litoral Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

"Un economizador tipo vertical con tubos de hierro fundido, con una superficie de calefacción de 17 a 20 metros cuadrados apto para calentar el agua de alimentación de una caldera acuotubular Babcock y Wilcox de 20 metros cuadrados de superficie de calefacción con una producción horaria de 500 kilos de vapor".

"Un juego de sopladores de hollín Diamond o similar para aplicar al economizador mencionado".

"Un calentador de aire apropiado para funcionar con la caldera de 20m2 de superficie de calefacción citada, y que emplea como combustible fuel oil. Superficie aproximada del calentador de aire es de 12 metros cuadrados".

"Un ventilador centrífugo de tiro forzado de acero dulce para suministrar aire caliente al hogar de la caldera. Capacidad: 30 metros cúbicos de aire por minuto a una presión de 10 mm de agua. Completo con motor eléctrico de corriente alternada de 220 volts. 1|2 H. P.".

Las propuestas serán abiertas a las once horas del día cinco de julio del corriente año y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden solicitar en la Contaduría de la Facultad. — Avda. Pellegrini 250. — Rosario.

El Contador y Habilitado.
e.3 jun.-v.11 jun.

---

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida N.° 524

Licitación pública para el día 5 de julio de 1937, Capital Federal.

Hora: 12.30. "Construcción de la albañilería y afines, cubiertas, estructuras de hormigón armado, canalizaciones para las instalaciones eléctricas y telefónicas, marcos metálicos y prestaciones" del edificio destinado a dependencias del Ministerio de Guerra.

Nota: La Dirección General de Ingenieros ha ejecutado en el lugar de las obras un pozo para ensayo y estudio del terreno, el que podrán utilizar los interesados si lo estiman conveniente hasta el día 16 de junio de 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.
e.7 jun-v.20 jun.

---

## Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo a las 15 horas para la construcción del "Taller de Optica y Contralor de Tiro", en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.11 jun.

---

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
135.834-937

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas máquinas de sumar, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.7 junio.-v.11 junio

---

136.592-937

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos globos pilotos, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1937 a las 15.20 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.7 junio-v.11 junio.

---

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de junio de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.
e.31 mayo-v.10 jun.

---

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1937, a las 16 horas, para la adjudicación de los trabajos de explotación Forestal en Puerto Radal, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Intendencia de la Dirección de Parques Nacionales, en San Carlos de Bariloche, Río Negro, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.9 jun.-v.14 jun.

---

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1937 por Central de Bombeo (Pliego 4437), a las 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.5 jun. N.° 10 jun

Llámase a licitación pública para el día 23 Junio 1937, por: Bulones, Arandelas, etc. (Pliego 4430), a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.5 jun. N.° 10 jun

Llámase a licitación pública para el día 1.° Julio, por: Forrajes (Pliego 4433) a las 14 horas; Material Eléctrico (4434), 14.30 horas; Pinturas varias (4435). 15 horas, retirarlo: Paseo Colón, 922, oficina 41, Buenos Aires. oficina 41, Buenos Aires.
e.5 jun.-N.°10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1937, por: construcción edificios destilería en Godoy Cruz (Mendoza) (pliego 4436), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.9 jun., v.25 jun.

---

## Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 12.263-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos graníticos y calcáreos, baldosas de concreto y piedras de hormigón comunes e imitación hamburguesas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.5 jun.-v.22 jun.

---

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino empalme con ruta 64 a Icaño por Morteros y Ancasti, $ 133.331.

Hasta el día 28 de junio en el Juzgado Fed. de Catamarca o para el día 5 de julio, a las 15 horas en S. Martín 871. Cap. Federal.
e.5 jun.-N.° 3969-v.10 jun.
e.1.° jul.-N.° 3969-v.5 jul.

Licitación pública de las obras de acceso a la Capital Federal, por Campo de Mayo y San Martín, $ 1.473.236,—.

Hasta el día 4 de junio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.11 mayo-N.° 3908-v.14 mayo.
e.7 jun.-N.° 3908-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Maizales, $. 15.775—

Hasta el día 28 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.
e.8 jun.-N.° 3972-v.11 jun.
e.2 jul.-N.° 3972-v.6 jul.

---

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez y dentro del término de veinte días, contados hasta el 30 de junio de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
e.8 jun.-v.12 jun.

---

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

B. O. - 12.866 - 2 - VI - 937

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:

48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
66.000 metros cúbicos de hormigón común;
2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:

1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.; Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de junio de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General
e.12 abr.-v.31 mayo
c.1.° jun.-v.1.° jul.

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 461 hasta el día 1.° de julio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios y cadenas, con destino a Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., 10.° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de pesos 5.— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.1.° jun.-v.17 jun.

Llámase a licitación pública N.° 452 para el suministro de piezas de acero Siemens Martin y acero moldeado para repuestos del tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. Moreno y Lima 10, piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n. 20.— en papel sellado nacional.

e.3 jun. v.14 jun

Llámase a licitación pública N.° 460, para el suministro de tablestacas metálicas de 6 a 10,50 m. de largo y distintos módulos resistentes que forman en conjunto una tablestacada aproximadamente 439 m.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de julio de 1937, a las 15 horas (Edificio M. O. P. - 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de $ 10 en papel sellado nacional

e.9 jun.-v.19 jun

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Baltasar Villafañe**, ex Jefe de la Oficina "Mina Clavero, D°. 11°." de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.196.92 m|nac. para responder a déficit dejados en la citada repartición y Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 17|1937).

Los Secretarios.
e.9 jun.-N.° 18 s|p.p.-v.19 jun.

### ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama cita y emplaza para dentro de tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo aquel que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 277-B-1936, consistente en un bulto con diez y ocho cuchillos para mesa, con cabo de hierro niquelado.

Asesoría y Sumarios, Junio 4 de 1937. — Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios, interino.

e.8 jun.-v.10 jun.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santiago Faustino Monti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Parra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.

El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Glicerio Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.
El secretaario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero, don **Bautista Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Pedro Avalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Altamiranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Copa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Sparvoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. —
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pompeo Ceccotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937.
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zafiri Liberis** o Zafiris Liberis, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Miguel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Pablo Ramella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Adamez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Puebla**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 298.50 m|n., importe a que se refiere la resolución.
Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal 4|937.
Los Secretarios.
e.2 jun.-N.° 17 s|p.p.-v.11 jun.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí N.° 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.
e.9 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.9 jun.-N.° 897 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor de Juez Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Hirch Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Blanco Encalada número 2803, que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Santillán Villar".

Buenos Aires, 1.° Junio de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.9 jun.-N.° 813 s|p.p.-v.11 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha, entre Pampa y Pino, parroquia 21 B, manzana 564, parcela 8 b, lote 19, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.284, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese.— R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 810 s|p.p.-v.11 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Directorio, entre Pola y Fonrouge, parroquia 20 D, manzana 185, parcela 2 b, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expte. judicial 12.906, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 811 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.753, calle San Pedro, al lado del número 5727, lote 1, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Mario Armando, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados calle Mariano Acosta números 1283|87, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 812 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.751, calle Larraya al lado del número 2170, lote 3, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Atilio Cevasco**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Esteban Albanes**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler**.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor De Micheli o Di Micheli**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Nogoyá entre Benito Juárez y Allende, parroquia 20 G, manzana 46, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Czitran**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Lope de Vega entre Pasaje 2a. Nazarre y Nazarre, parroquia 20 G, manzana 116 C, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 826 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca, entre Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 825 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.214, calle Avenida San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido" por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avenida Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.769, calle Vía F. C. G. B. A. entre las de G. de Ascencio y A. Alcorta, lote 11, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.854, calle Ancaste al lado del número 3540, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N., 846 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.768, calle San Francisco al lado del número 877, esquina Vías F. C. que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.046, calle Lobos, entre las de Larraya y Larrazábal, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, tres de Junio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 905 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.264 y 22.265, calle Pieres al lado de los números 1652 y 1682, lotes 15 y 16, de la manzana H, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6197, calle Vía del F. C. O. entre las de A. Alcorta y Elía, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.183, calle Teuco entre las de Pasaje y Beazley, lote 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6043, calle V. de la Vega entre las de Teuco y Linch, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.398, calle Pola al lado del número 2045, lote 15, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Martiniano Lecuona**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 805 s|p.p.-v.11 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 a, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 806 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer entre Núñez y Republiquetas, parroquia 18, manzana 308, parcela 23 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado y constancias de autos, sentencio esta causa de trance y remate ordenado se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, las que se fijarán oportunamente. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Joaquín J. Darquier".

Buenos Aires, Abril 13 de 1937. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 jun.-N.° 807 s|p.p.-v.11 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha, entre Pampa y Pino, parroquia 21 B, manzana 564, parcela 8 c, lote 18, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.286, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 808 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calle Lobos a la altura del número 5240, lotes 13 y 14 de la manzana 31, Corvalán a la altura del 2140, lote 22, de la manzana 31, Araujo a la altura del número 2100 al 2154, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 31, partidas 20.231[5], 20.231[6], 20.231[14], 20.231[18], 20.231[19], 20.231[20], 20.231[21], 20.231[22], respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.134, calle Gral. E. Garzón entre las de Araujo y Corvalán, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Vicente Loso**, y a doña **Luisa Stillo de Loso**, que en el juicio que por cobro de afirmados les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las cuotas que se menciona y con relación a las demás, sentencio de remate mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas de la ejecución que se graduarán conforme al artículo 507 del Código de Procedimientos. — Hágase saber y rep. la foja. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 803 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta, entre San Nicolás y Esperanza, parroquia 20 A, manzana 206, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 804 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Teresa Ubago de García Velloso**, cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 899 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.988, 21.961, 21.962 y 21.963, calles Larrazábal entre las de General E. Garzón y Fco. Bilbao, lotes 4, 7, 8, y 9 de la manzana A, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.987, 21.995 21.996, calle Larrazábal entre las de San Pedro y Fco. Bilbao, lotes 3, 11 y 12 de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.586, calle Pola a la altura del número 2537, lote 12 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.571, calle Junta al lado del número 5678, lote 18 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.496, calle Fonrouge al lado del número 2450, lote 11, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.-v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bustamante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.**

e.12 mayo-N.° 573 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Verda o Juan Bautista Verda**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 mayo-N.° 540 s|p.p.-v.11 jun

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Josefa Ruiz Espinosa, o María Josefa Ruiz.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 532 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo-N.° 745- s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.026, calle Larrazábal entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.305, calle Pasaje Particular y Chascomús, lote 12, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun. N.° 866 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891¹, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11,285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Longo.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artícula 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 5?8 s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992[4]|[5]|[3], año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo-N.° 730 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Arnold o Isaac Augusto Aranoff**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 533 s|p.p.-v.11 jun

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.8 jun.-N.° 786 s|p.p.-v.7 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.24 jun.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Bianchi.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.12 mayo.-N.° 565 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Weyer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 566 s|p.p.-v.17 jun.

---

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ivar Hoppe**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 mayo-N.° 734 s|p.p.-v.24 jun.

---

**El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Alvarez Alvarez.**

**Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.**

**e.5 mayo-N.° 535 s|p.p.-v.11 jun.**

---

El Juez doctor Martín Abeleyra, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de **Luis La Gatta.**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — Julio A. de Kémmeter, secretario.

e.19 mayo-N.° 750 s|p.p.v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 755 s|p.p.v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marciano Avecilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.24 jun.

---

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Donato Acuña.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.17 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.20 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se instancia fiscal se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.24 jun.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" procesada por el delito de hurto (causa número 10.685), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

**Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.**

**e.5 mayo-N.° 552 s|p.p.-v.11 jun.**

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Bisellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sienna Teodoro.**

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Merniz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.19 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.24 jun.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland,** se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Murphi,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primer publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 mayo.-N.° 567 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Snizer,** procesado por el delito de robo, causa número 10.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Leopoldo E .Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 mayo.-N.° 568 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 mayo.-N.° 569 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Yacovo.**
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.5 mayo-N.° 533 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eduardo Jeskiewiez.**
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.12 mayo-N.° 580 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Planas.**
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.12 mayo-N.° 579 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Matera y Claudio Villanueva,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa,** a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.
e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich,** causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga",** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saei,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich",** procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.
e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto A. Corio Masino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
**Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.**
**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.**
**e.5 mayo-N.° 537 s|p.p.-v.11 jun.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfruzzo Racerio,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Edgardo Conrado Krebs,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos e indagación falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el nombrado Edgardo Conrado Krebs, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.12 mayo-N.° 577 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Angela Sosa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
e.5 mayo-N.° 541 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ibáñez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 547 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **José del Soto Pascual e Isidro Sanz,** que comparezcan a contestar la demanda iniciada por don Emilio Carrera ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparecen, para que los represente en este juicio.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.20 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolasa Tolentina Encinas de Pérez.**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.12 mayo.-N.° 560 s|p.p.-v.17 jun.

---

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Valenzuela de Bernasconi.**

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.12 mayo.-N.° 561 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del présente, a **Elida Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 mayo.-N.° 562 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Modesta Esther Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 mayo.-N.° 563 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Carrara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 mayo.-N.° 564 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ramallo s|n. entre Conde y Superí, parroquia 18, manzana 113, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Exp. 4707).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 mayo.-N.° 761 s|p.p.-v.14 jun.

---

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Matías Zei.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10.653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426[1], año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190[24], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 197 s|pp.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun. N° 189 s|p.p.-v.18 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°191 s|p.p.-v.18 jun.

r disposición del señor Juez de Ins- ción en lo Criminal de la Capital a República Argentina, doctor An- Lamarque, se ci a, llama y empla- Antonio Montesana o Juan Carbo- para que dentro del plazo de trein- lías, que serán contados desde la iera publicación del presente, com- zca a estar a derecho en la causa se le sigue por el delito de estafa, apercibimiento si así no lo hiciere, er declarado rebelde.

ienos Aires, 8 de Mayo de 1937. — gorio Alberto Soldani, secretario.

ocal del Juzgado: Palacio de Justi- calle Taucahuano y Tucumán, ter- piso.

e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun.

---

or disposición del señor Juez de Ins- ción en lo Criminal de la Capital eral doctor Ernesto J. Ure, se cita, a y emplaza, a José Rossi, procesa- por el delito de hurto, para que den- del término de treinta días, a contar le la primera publicación del presen- comparezca ante su Juzgado y Secre- a del autorizante, a estar a derecho la causa que se le sigue, bajo aper- miento de ser declarado en rebeldía,

uenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — go F. Vivot, secretario.

ocal del Juzgado: Palacio de Justi- Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.24 jun.

---

'or disposición del señor Juez de Ins- cción en lo Criminal, doctor Eusebio nez, se cita, llama y emplaza por nta días, a contar desde la primera licación del presente, a Carlos Tijero, a que dentro de dicho término com- ezca a estar a derecho en la causa acuerdo con las disposiciones de la se le sigue por hurto, bajo aperci- iento de declarárse'e rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — é Luis Romero Victorica, secretario.

ocal del Juzgado: Palacio de Justi piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun

---

'or disposición del señor Juez Fede- de la Ciudad de Río Cuarto, doctor stavo E. Carranza, se cita, llama y plaza al ciudadano Domingo Feliciano reno, clase 1916, matrícula 2.954.237, M. 46, para que a contar de la pri- ra publicación de este edicto y en el mino de treinta días, comparezca a ar a derecho en la causa que se le si- p. s. a. de infración al artículo 26 la Ley 11.386, bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — quín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun.

---

'or disposición del señor Juez Fede- de la Ciudad de Río Cuarto, doctor stavo E. Carranza, se cita, llama y plaza por el término de treinta días, contar de la primera publicación del sente, al ciudadano Santiago Bian- , clase 1906, matrícula 2.922.993, D. 46, para que dentro de dicho término nparezca en la causa que se le sigue a. de infracción a los artículos 25 y de la Ley N.° 11.386, a estar a dere- , bajo apercibimiento de rebeldía si lo hiciera.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joa- n T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun

---

'or disposición del señor Juez Fede- de la Ciudad de Río Cuarto, doctor stavo E. Carranza, se cita, llama y plaza por el término de treinta días, contar de la primera publicación de sente, al ciudadano Sebastián Alva , para que dentro de dicho término nparezca a estar a derecho en la cau- que se le sigue p. s. a. de infracción los artículos 37 y 138 de la Ley nu- ro 816, bajo apercibimiento de decla- rsele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joa- ín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Artecci, para que dentro de diche término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

**Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.**

**e.5 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.11 jun.**

---

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y límite del pavimento, parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 6, del Catastro Municipal, que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires. Abril 20 de 1937.

Autos y Vistos:

Téngase presente lo expuesto con respecto al recargo. — No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 823 s|p.p.-v.11 jun.

---

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3a. Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Curapaligüe entre Avenida Cobo y límite del pavimento, parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

Autos y Vistos:

Téngase presente lo expuesto con respecto al recargo. — No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: Indalecio E. Sánchez".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 824 s|p.p.-v.11 jun.

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha entre Pampa y Pino, parroquia 21 B, manzana 564, parcela 8 a, lote 20, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. expediente judicial 13.285, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de este derecho uso de este derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario

e.9 jun.-N.° 809 s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan A. Barritta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20|37. — E Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y eplaza a **Gregorio Kreisemburg**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Antoni**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pblicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en re... acuerdo con las disposiciones **de la ley.**

... Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 **jul.**

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Bisnos o Besnos de Stisin.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. - Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jn

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Meller, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

**Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.**

**e.5 mayo-N.° 545 s|p.p.-v.11 jun.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis J. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecha en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ardei, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2059).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.14 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tres de Febrero entre Iberá y Guayrá, parroquia 18, manzana 384, parcela 17, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 666).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 765 s|p.p.-v.14 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca s|n. entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 A, manzana 523, parcela 41 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4705).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.14 jun.

**Por disposición** del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Jattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

---

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil número cinco de la Capital Federal, doctor Manuel Orús, cita y emplaza a don **Timoleonte Rossi**, para que dentro de los 15 días a partir de la primera publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Caracas y Gavilán, parroquia 21 A, manzana 362, parcela 19 b., del Catastro Municipal, Ley 7.091, serie 9a., cuenta corriente 1.374; por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al señor Defensor de Aûsentes para que lo represente. — Expediente número 13.483.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e26 mayo-N.° 758 s|pp.-v14 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo termino al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez s|n. entre E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 120, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4717).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.14 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2060).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.14 jun.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Salvador Ma. Irigoyen, en el juicio que se tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del infrascripto, caratulado: Procurador Fiscal c| Propietarios del Palacio "San José" Expropiación, se cita llama y emplaza a don Sadia Jerusalmi o sus sucesores, para que dentro del término de quince días a partir desde la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, seguido por expropiación del inmueble denominado "Palacio San José", que fuera residencia del General Justo José de Urquiza y ciento siete hectáreas que lo circundan, ubicado en el Distrito Molino de este Departamento Uruguay, entre los siguientes límites y linderos: al Norte, una línea amojonada cada 500 metros; al Norte, 75.° 58' Oeste de 1432 metros 50 centímetros con lote N.° 6 de Juan José de Urquiza; en la referida división de condominio; al Sud, en parte una línea amojonada al Sud 75.° 58' de 932 metros y 50 centímetros, divisoria con el mismo lote y por la otra una línea amojonada y alambrada al Sud 75.° 58' Este, de 500 metros divisoria con Pío Notari; al Este, línea amojonada y alambrada, al Norte 14.° 2' Este, de 806 metros 50 centímetros, divisoria con Riguero; y al Oeste, en parte una línea alambrada y amojonada al Norte 14.° 2' Este, de 59 metros 30 centímetros con el mencionado lote N.° 6, y por la otra una línea amojonada al Sud, 14.° 2' Oeste, de 746 metros 20 centímetros con el mismo lote 6, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.

Secretaría, Mayo 22 de 1937. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

Juzgado en lo Federal, Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

e.4 jun.-N.° 3808-v.21 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Escari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Punti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.12 mayo-N.° 575 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elsa Silva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 542 s|p.p.-v.11 jun.

---

**Por disposición** del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fuerte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 581 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Alberto Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 570 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Méndez, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 571 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a María Martínez de Hoz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 572 s|p.p.-v.17 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Leonarduzzi o Tomás Leonoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 574 s|p.p.-v.17 jun.

---

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefa de Zuluaga** o **María Josefa Zuluaga**, que tramita ante la secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.5 mayo-N.° 549 s|p.p.-v.11 jun.

---

**Por disposición** del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Grosso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 543 s|p.p.-v.11 jun.

---

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel María Vázquez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Emilio Parodi, secretario.

e.5 mayo-N.° 539 s|p.p.-v.11 jun.

---

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Andrés Liftach** llanta o **Andrey Liptack Bellusch**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 534 s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez** (a) "La mujer de los rulitos" procesada por el delito de hurto (causa número 10.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.° 551 s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luisa Jenkins de Báez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 548 s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 531 s|p.p.-v.11 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Carón**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 544 s|p.p.-v.11 jun.

'or disposición del Juzgado de Paz rado N.° 9, a cargo del doctor Ricar- N. Messone, se hace saber por el tér- :o de 15 días, al propietario del in- ɛble ubicado en la Circunscripción 1.ª, tida 20.836, calle Alvariño, al lado número 2047|51, lote 31, manzana 25, el Fisco Nacional ha iniciado juicio tra dueño desconocido, por cobro del ıuesto con multa de Contribución Te- orial, por los años 1926 al 1933, ba- ıpercibimiento de que en caso de no ıparecer el propietario, se sustanciará nismo juicio con el Defensor de Au- tes, de acuerdo con el artículo 18 de Ley 11.285.
ıuenos Aires, Mayo 20 de 1937. — los Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.25 jun.

'or disposición del Juzgado de Paz rado N.° 9, a cargo del doctor Ricar- N. Messone, se hace saber por el tér- o de 15 días, a los propietarios o po- lores de los inmuebles ubicados en la cunscripción 1.ª, calles Miralla y Pedro, entre las de Miralla y Al- iño, lotes 1, 2, 3, 4 5 y 6 de la ızana 26, empadronados en el Re- ro de la Administración de la Con- ución Territorial, bajo las partidas 782, 20.783, 20.784, 20.785, 20.786 0.787, respectivamente, que el Fisco ional ha iniciado juicio contra due- desconocido, por cobro del impuesto multa de Contribución Territorial, los años 1926 al 1933, bajo apercibi- nto de que en caso de no comparecer, ustanciará el mismo juicio con el De- sor de Ausentes, de acuerdo con el ar- lo 18 de la Ley 11.285.
ıuenos Aires, Mayo 20 de 1937. — los Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.25 jun.

or disposición del Juzgado de Paz rado N.° 9, a cargo del doctor Ricar- N. Messone, se hace saber por el tér- o de 15 días, a los propietarios o po- lores de los inmuebles ubicados en la cunscripción 1.ª, partidas 20.034 y 035, calle Alvariño entre las de Bra- o y Tapalqué, lotes 17 y 18 de la ızana F., que el Fisco Nacional ha iado juicio contra dueño desconocido, cobro del impuesto con multa de tribución Territorial, por los años 3 al 1933, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer, se sustanciará ismo juicio con el Defensor de Au- es, de acuerdo con el artículo 18 de ey 11.285
uenos Aires, Mayo 20 de 1937. — los Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.25 jun.

or disposición del Juzgado de Paz rado N.° 9, a cargo del doctor Ricar- N. Messone, se hace saber por el tér- o de 15 días, al propietario del in- ble ubicado en la Circunscripción 1.ª, ida 20.433, calle Alvariño, al lado número 1353, lote 11 de la manzana que el Fisco Nacional ha iniciado o contra dueño desconocido, por co- del impuesto con multa de Contri- ón Territorial, por los años 1926 al , bajo apercibimiento de que en caso o comparecer el propietario, se sus- iará el mismo juicio con el Defensor Ausentes, de acuerdo con el artículo e la Ley 11.285.
ıenos Aires, Mayo 20 de 1937. — os Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.25 jun.

or disposición del señor Juez de rucción en lo Criminal, doctor Arte- Moreno, se cita, llama y emplaza por ıta días, a contar desde la primera icación del presente a **Oscar José Si- y Eduardo Córdoba**, para que den- de dicho término comparezcan a es- a derecho en la causa que se les si- por tentativa de violación, bajo aper niento de declarárseles rebeldes.
ıenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Manuel Padró, secretario.
ocal del Juzgado: Palacio de Justi- piso 3.°.
e.9 jun.-N.° 902 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.967, calle Teuco al lado del número 462, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 2.ª, partidas 5944 y 5945, calles Teuco, lote 2 y Teuco esquina Traful, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.906, calle Teuco al lado del número 326, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires. Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.281, calle Cachí, V. de la Vega esquina Linch, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario. se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.797, calle Vías F. C. al lado de la esquina calle Salí, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.793, calle Ancaste al lado del número 3685, lote 64, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.825, calle Fco. Bilbao, al lado del número 5435, lote 20 de la manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5900ª, calle Salí al lado del número 360, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3a. Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 2, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial número 4085, se ha dictado la siguiente sentencia:
Autos y Vistos:
"Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
Atento lo solicitado y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y cotsas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 jun.-N.° 820 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y Zelarrayán, parroquia 19 C, manzana 123 B, parcela 12, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y límite del pavimento, parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **José Mario Roncaletti**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construídos frente al inmueble calle Lope de Vega, entre Nazarre y Pedro Lozano, parroquia 20 G, manzana 117 B, parcela 18, del Catastro Municipal, se ha dictado la siguiente sentencia:
Autos y Vistos:
"Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
Atento lo solicitado y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 jun.-N.° 822(bis) s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.045, 22.047, 22.048 y 22.051, calle Lobos entre las de Larraya y Larrazábal, lote 15 de la manzana D. y lote 13 de la manzana D., al lado del número 5850, lote 12, manazana D. y Lobos y Larrazábal, lote 1, manzana D., qué el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.117, calle Fco. Bilbao al lado del número 5568, lote 5 de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.066, calle Miralla, al lado del número 1945 de la manzana H., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.906, calle Miralla, al lado del número 2268, lote 19 de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.916, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.915, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos R cardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.25 ujn.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.914, calle Larrazábal, al lado del número 1820, lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.932, calle Larrazábal, al lado del número 2000, lote 12 de la manzana 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.815, calle Larraya esquina Lobos, lote 1 de la manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario

e.9 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ramallo entre Quintana y Zapiola, parroquia 43, manzana 107, parcela 13, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial número 4549, se ha dictado la siguiente sentencia:

Autos y Vistos:

"Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. Atento lo solicitado y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y cotstas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 818 s|p.p.-v.11 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Zinny y Pasaje R. Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 7, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial número 4089, se ha dictado la siguiente sentencia:

Autos y Vistos:

"Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. Atento lo solicitado y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 819 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.977, calle Larraya, al lado del número 2139, lote 3 de la manzana 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.919, calle Larrazábal, al lado del número 1888|92, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil de Capital, doctor Horacio H. Dobra se cita, llama y emplaza por el mino de quince días, a contar des primera publicación del presente, al pietario o propietarios del inmuebl lle Tres Cruces entre Cuenca y Ca na, parroquia 20 A, manzana 128, cela 16 del Catastro Municipal, a a derecho en el juicio que sigue la nicipalidad de la Ciudad de Buenos res, por cobro de afirmados, bajo cibimiento, en caso de silencio, de brarse al señor Defensor de Ause

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937 Juan Bernabé Molina (h.), secretar

e.9 jun.-N.° 814 s|p.p.-v.11

Por disposición del señor Puez Paz Letrado, doctor Dámaso E. cio, Juzgado número 21 de la 3a. cunscripción, se cita, llama y em por el término de quince días, a c desde la primera publicación del pr te, al propietario o propietarios de mueble calle Vedia entre Blanden y límite pavimento hacia 11 de tiembre, parroquia 18, manzana 17, cela 3 del Catastro Municipal, para comparezca a estar a derecho en el cio que le sigue la Municipalidad d Ciudad de Buenos Aires, por cobr afirmados, bajo apercibimiento, en de silencio, de nombrarse al señor fensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937 Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 815 s|p.p.-v.11

El señor Juez de Paz Letrado, tor Dámaso E. Palacio, Juzgado n ro 21 de la 3a. Circunscripción, ha puesto se haga saber por tres día propietario o propietarios del inm sito en la calle Estomba entre Ec rría y Juramento, parroquia 21 B, zana 529, parcela 1, del Catastro nicipal, que en el juicio que por c de afirmados sigue la Municipalida la Ciudad de Buenos Aires, expedi judicial número 2992, se ha dictad siguiente sentencia:

Autos y Vistos:

"Buenos Aires, Noviembre 3 de Atento lo solicitado, y no habien ejecutado opuesto excepciones legít dentro del término legal, en rebeldí mismo, dásele por decaído el derech hacerlo y en consecuencia fallo esta sa de trance y remate, mandando var la ejecución adelante hasta h se al acreedor íntegro pago del tal reclamado, sus intereses y costas Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I Sánchez".

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937 Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 816 s|p.p.-v.11

El señor Juez de Paz Letrado, d Dámaso E. Palacio, Juzgado númer de la 3a. Circunscripción, ha dis to se haga saber por tres días, al pietario o propietarios del inmuebl to en la calle San Pedrito entre ría y C. Alvarez, parroquia 19 C, zana 27, parcela 4, del Catastro Mu pal, que en el juicio que por cobr afirmados sigue la Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, expedient dicial número 1492, se ha dictado l guiente sentencia:

Autos y Vistos:

"Buenos Aires, Noviembre 3 de 1 Atento lo solicitado y no habien ejecutado opuesto excepciones legít dentro del término legal, en rebeldí mismo, dásele por decaído el derech hacerlo y en consecuencia fallo esta sa de trance y remate mandando ll la ejecución adelante hasta hacers acreedor íntegro pago del capital r mado, sus intereses y costas. — D so E. Palacio. — Ante mí: I. E. chez".

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937 Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 817 s|p.p.-v.11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.725, calle Machain, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo percibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber, a don **Juan Marroni**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante el Juzgado Federal a cargo del suscrito, Secretaría del doctor Cayetano Badano; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Y vistos:.........Y considerando:........ Por ello y atenta las consideraciones que preceden, resuelvo: hacer lugar a la demanda interpuesta por el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional contra Juan Marroni por cobro de pesos y en consecuencia condeno a éste al pago de la cantidad de tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional. con intereses es ilo Banco de la Nación y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese". (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.9 jun.-N.° 802 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.426, calle Pieres y J. E. Rodó, lote 9, de la manzana G, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.210, calle Corvalán entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 12, manzana 32, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.492, calle Lobos entre las de Pola y Fonrouge, lote 3, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.234, calle J. E. Rodó al lado del número 5855, lote 39, de la manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 939 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Masosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.789, calle Salí al lado del número 256, esquina Vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.746, calle Larraya al lado del número 2144, lote C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.840, calle Monte, al lado del número 5775, lote 12 de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.795, calle Fonrouge, al lado del número 2223, lote 5 de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937 — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **José Urquina**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.9 jun.-N.° 797 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por término de tres días, a **Eduardo F. Dehaut y Cía.**, que en los autos que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y atento lo prescripto por el artículo 268 de la Ley número 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto la firma Eduardo F. Dehaut y Cía., pague al Fisco Nacional la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos, sus intereses y costas. Notifique Lamarca Guerrico o Giudice, rep. el sellado y fecho, archívese. (Firmado) Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 jun.-N.° 798 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber, a don **Anacleto S. Cavalli**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Y Vistos:........ Y considerando:........Por ello fallo: No haciendo lugar al apremio en cuanto persigue el cobro de la suma de seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional en concepto de multa y condeno a Anacleto S. Cavalli, a pagar al Fisco Nacional la suma de seiscientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional en concepto de impuesto. Con intereses legales y las costas. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese". (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.9 jun.-N.° 799 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber, a don **Alberto Arambarri**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto: que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que se tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Y Vistos: — Considerando:...........Por estas consideraciones, fallo: — Condenando al señor Alberto Arambarri a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. — Notifique Giudice o Lamarca Guerrico y archívese". — (Firmado: Eduardo Sarmiento).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 jun.-N.° 800 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Abelardo Rico**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentencíase de venta esta causa seguida contra don Abelardo Rico, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas". (Firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.9 jun.-N.° 801 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez doctor **Hernán Maschwitz**, se hace saber por el término de quince días, a don **Isidro Sanz**, que comparezca a contestar la demanda iniciada por don Albino Paoltroni ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparece para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.14 jun.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Zalman Blitchtein.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun.

---

Por disposición **del señor Juez Federal** de la Ciudad **de Río Cuarto, doctor** Gustavo E. **Carranza, se cita, llama** y emplaza por el **término de treinta días,** a contar de la **publicación** del presente, al ciudadano **Juan Ubaldo Zalazar,** para que dentro de **dicho término** comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun

---

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Telésforo Solé.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

---

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez doctor Francisco A. García hace saber por cinco días, a los acreedores y los que tengan interés, que los socios de la sociedad **Angel De Bartolomeo y Cía.** se han presentado a este Juzgado, Secretaría del doctor Julio César Susini, pidiendo la inscripción de la disolución de dicha entidad, por la que el socio señor **Pedro Miguel Gufré** al hacerse cargo del activo y pasivo, toma a su cargo el negocio de garage de automóviles, compra-venta de nafta, lubrificantes y anexos, sito calle Gazcón 1380.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.9 jun.-N.° 3.951-v.14 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido designado gerente de la Sociedad de **Responsabilidad Limitada Rathgeber, Engels y Cía.**, el señor doctor **C. Ernesto Niebuhr**, por renuncia del señor **Alfredo Rathgeber**, según así resulta del contrato privado de fecha 24 de mayo de 1937.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 jun.-N.° 3.848-v.10 jun.

---

## OTTO DANNEMANN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Folio Trescientos treinta y siete. — Número Ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Otto Dannemann, casado, de cuarenta y siete años, naturalizado argentino, y Don Curt H. Wachnitz, casado, de treinta y tres años, alemán, domiciliados respectivamente, el primero en la calle Bolívar número mil seiscientos veinticuatro y el segundo en la calle Bolívar número mil seiscientos veintidós, ambas personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituír entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: El nombre de la sociedad será "Otto Dannemann, Sociedad de Responsabilad Limitada", y su domicilio la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho a establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: El Objeto de la sociedad será la fabricación de pilas y baterías eléctricas, así como su importación, pudiendo los socios agregar de común acuerdo cualquier otro rubro a los negocios sociales. — La sociedad podrá fundar o constituir otras sociedades, fijando los aportes y forma de realizarlos, o entrar a formar parte de otras sociedades ya existentes o que se formen el el futuro. — Cuarto: El **capital social estará constituído por la suma de Cien mil Pesos de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos** moneda nacional cada una. — El socio señor Dannemann, aporta noventa y ocho cuotas, en el saldo resultante de la diferencia entre el activo y pasivo en el balance del negocio que tiene instalado en esta Capital en la calle Bolívar número mil seiscientos veinticuatro, efectuado al primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, y que firmado por los contratantes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Y el socio señor Wachnitz aporta dos cuotas en dinero efectivo, o sea la suma de dos mil pesos de curso legal. — Quinto: El uso de la firma social corresponderá al socio señor Otto Dannemann, y no podrá ser usada en operaciones ajenas a la sociedad, ni en aquellas que no están incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma del señor Dannemann. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el señor Dannemann podrá en nombre de la sociedad resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía incuído las hipotecarias; dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o particulares; y en fin realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptimo. Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualesquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. — Las resoluciones se tomarán exclusivamente por el voto personal de cada socio y serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo uno a cada cuota de capital. — Octavo: El socio señor Dannemann tendrá derecho a un sueldo mensual de ochocientos pesos de curso legal, con cargo a gastos generales. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. — Al practicarse el mismo se tomarán en cuenta a los efectos de amortización de los bienes sociales, el régimen establecido como máximo por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reservas, estableciados por la ley. — Los socios podrán establecer de común acuerdo la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Décimo: Los beneficios y en su caso las pérdidas se repartirán a prorrata de las cuotas de capital que correspondan a cada socio. — Las sumas que resulten en concepto de utilidades, serán pagadas dentro del semestre siguiente a la fecha del balance. Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapácidad de alguno de los socios, sus herederos unificando su representación, continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o incapacitado. — En caso del fallecimiento o incapacidad del socio señor Dannemann, la firma social corresponderá a su viuda en el carácter de Gerente. — Décimo Segundo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: En el caso de disolución de la sociedad, o al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente, que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de iniciar pagos de cuotas de devolución del capital. — Leída que les fué esta escritura, por mí el Escribano autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Don José L. Delboy y Don Rafael Ferraro, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Otto Dannemann. — C. H. Wachnitz. — José L. Delboy. — R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e5 jun.-N.° 3836-v10 jun.

---

## STEFFENS SOLER LIMITADA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que la firma social de Steffens Soler Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha solicitado inscripción de Sdad. habiéndose ordenado la publicación del siguiente edicto, por el término de cinco días:

Primer Testimonio. — Número Noventa y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Señor Doctor Alberto Steffens Soler, de estado casado en primeras nupcias, Argentino; la Señora María Cristina Steffens Soler de Garay, de estado viuda en primeras nupcias, Argentina; la Señorita Elena Steffens Soler, soltera, Argentina, y la Señorita Josefina Steffens Soler, soltera, Argentina, domiciliados en la calle Santa Fe número mil seiscientos veintiuno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: En uso de lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones siguientes. — Artículo Primero: La sociedad se constituye para explotar establecimientos agrícolos ganaderos en cualquier punto de la República, y especialmente el denominado "La Estanzuela", ubicado en la Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco, que la sociedad adquirió por compra al Banco Hipotecario Nacional, por intermedio del Doctor Al**berto Steffens Soler y con dinero de la** Señora María Cristina Steffens Soler de Garay. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de "Steffens Soler Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con asiento en esta Capital, calle Santa Fe número mil seiscientos veintiuno. — Artículo Tercero: El capital social es de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, aportado por ochenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, y que corresponden: setenta y cuatro cuotas a la Señora María Cristina Steffens Soler de Garay; dos cuotas al Doctor Alberto Steffens Soler; dos cuotas a la Señorita Elena Steffens Soler y dos cuotas a la Señorita Josefina Steffens Soler, que es aportado en efectivo y queda integrado hasta la suma de Veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional, que es el valor pagado ya al Banco Hipotecario Nacional al verificarse la compra aludida; el resto será cubierto durante el término de seis meses a partir de la fecha. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por el Doctor Alberto Steffens Soler, en su carácter de gerente principal y será gerente suplente la Señora María Cristina Steffens Soler de Garay, asumiendo sus funciones en ausencia del gerente principal, y quienes en su orden, tendrán el uso de la firma social para asuntos exclusivamente sociales, no pudiendo darla para fines o negocios de cuenta propia ni garantir obligaciones de terceros. — Para vender o gravar bienes inmuebles será necesario la firma conjunta de ambos gerentes. — Artículo Quinto: La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, con o sin hipoteca, venderlos, gravarlos y darlos en pago, podrá constituir hipotecas con el Banco Hipotecario Nacional aceptando las disposiciones de su carta orgánica, negociar con los Bancos de la plaza, especialmente con el de la Nación Argentina, realizando toda clase de operaciones bancarias, descontar, girar en descubierto, contraer préstamos, firmar cheques, vales, pagarés como librador o endosante, aceptarlos, estar en juicio, dar poderes y todo cuanto más pueda hacer una persona capaz. — Artículo Sexto: Las cuestiones sociales extraordinarias serán resueltas por mayoría de capital, así como las asignaciones de sueldos y gratificaciones. — Artículo Séptimo: Todos los treinta de Junio se practicará el balance general, las utilidades o pérdidas después de prevalecer el cinco por ciento para fondo de reserva, el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Los balances deberán firmarlos todos los socios. — Artículo Octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad y los herederos del mismo continuarán como socios capitalistas, gozando de las utilidades que en proporción le corresponda. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Pedro P. Mujica y don Enrique V. Barrera, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Steffens Soler. — María C. Steffens S. de Garay. — Elena Steffens Soler. — Josefina Steffens Soler. — Tgo.: Pedro P. Mujica. — Tgo.: Enrique V. Barrera. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés a mi cargo doy fe. — Para La Sociedad "Steffens Soler Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, número cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y seis y el presente, número cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y siete, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado dinero- asiento- la- vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e8 jun.-N.° 3928-v12 jun.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nos. 3975 y 11.27?**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo [illegible] y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

## MARCAS SOLICITADAS

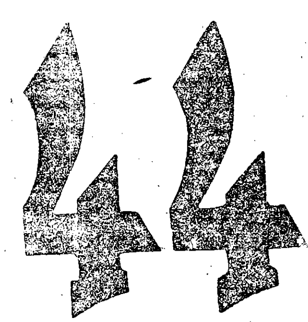
**Acta N.° 196.358**




Abril 27 de 1937. — José Serra Galmes y Jaime Serra Galmes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1831.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.853**




Mayo 17 de 1937. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.991. — Aviso número 2309.

v.12 jun.

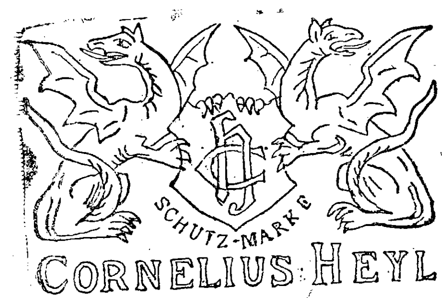
**Acta N.° 196.855**

**LEADER**

Mayo 17 de 1937. — The Hart Manufacturing Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.672. — Aviso N.° 2311.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.856**




Mayo 17 de 1937. — Cornelius Heyl A. G., de Worms, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 101.667. — Aviso N.° 2388.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.858**

**CORONARIL**

Mayo 17 de 1937. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2182.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.857**

**LA RAMA**

Mayo 17 de 1937. — Cristóbal de la Torre. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 2398.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.859**




Mayo 17 de 1937. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2408.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.860**




Mayo 17 de 1937. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.883. — Aviso N.° 2406.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.862**

**PEDRICK AUTO SERVICE**

Mayo 17 de 1937. — Wilkening Manufacturing Company, de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2213.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.863**

**EL AISLADOR**

Mayo 17 de 1937. — Jesús P. Moreno & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2214.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.864**

LA COSECHERA DEL GRAN MOGOL

Mayo 17 de 1937. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2215.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.865**




Mayo 17 de 1937. — Pastrone & Marcheselli. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 2402.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.867**

INDUSTRIA ARGENTINA
**Guaminí**
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1937. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6834.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.868**

INDUSTRIA ARGENTINA
**Juárez**
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1937. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6836.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.869**

INDUSTRIA ARGENTINA
**Nogoyá**
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1937. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2399.

v.12 jun.

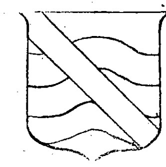
**Acta N.° 196.870**

**LUBRIXOL**

Mayo 17 de 1937. — Francisco A. Goin. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 2403.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.871**



Mayo 17 de 1937. — The River Plate Dairy Company Ltd. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2404.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.872**

**Chassis Semi-Armados Sickles**

Mayo 17 de 1937. — Ad Auriema Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2405.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.873**




Mayo 18 de 1937. — Augusto G. Estrampes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.694. — Aviso N.° 2411.

v.12 jun.

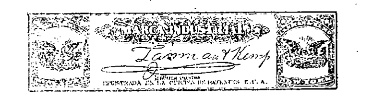
**Acta N.° 196.874**

**VULCANO**

Mayo 17 de 1937. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2422.

v.12 jun.

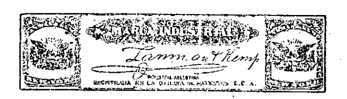
**Acta N.° 196.878**




Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.581. — Aviso N.° 2415.

v.12 jun.

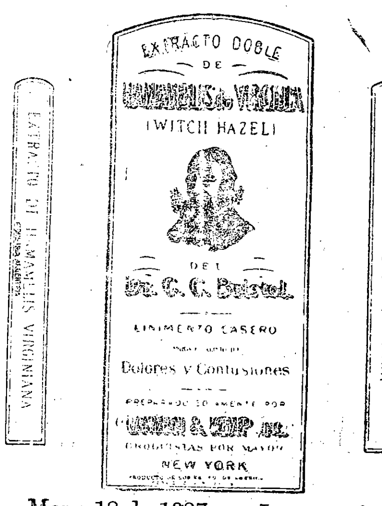
**Acta N.° 196.884**




Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.587. — Aviso N.° 2421.

v.12 jun.

**Acta N.° 196.880**




Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.583. — Aviso N.° 2417.

v.12 jun.

Acta N.° 196.879

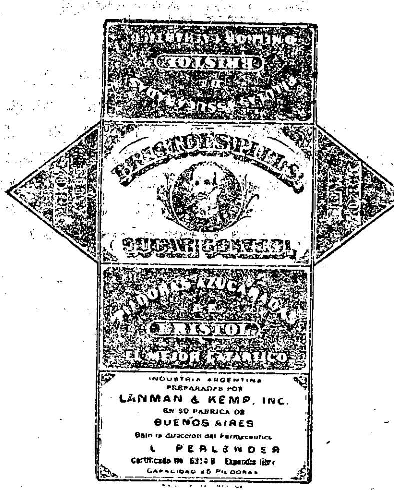



Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.582. — Aviso N.° 2416.

v.12 jun.

Acta N.° 196.882




Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.585. — Aviso N.° 2419.

v.12 jun.

Acta N.° 196.883




Mayo 18 de 1937. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.586. — Aviso N.° 2420.

v.12 jun.

Acta N.° 196.885



VIRGEN DEL VALLE

Mayo 18 de 1937. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2312.

v.12 jun.

Acta N.° 196.886

Kleen-Heet

Mayo 18 de 1937. — Kleen-Heet Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2315.

v.12 jun.

Acta N.° 196.887



Mayo 18 de 1937. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 102.801. — Aviso N.° 2314.

v.12 jun.

Acta N.° 196.888



Mayo 18 de 1937. — F. Wilhelm Lüling, de Volmarstein, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2401.

v.12 jun.

Acta N.° 196.890

CASTRALGIOL

Mayo 18 de 1937. — Alfredo Serrano Yguzquiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2428.

v.12 jun.

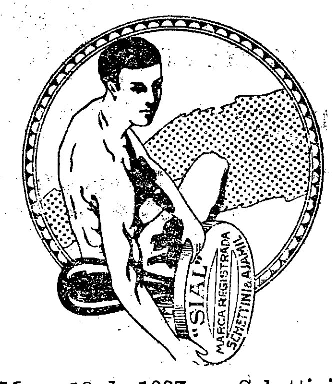
Acta N.° 196.891

RENHOEPATIL

Mayo 18 de 1937. — Alfredo Serrano Yguzquiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2427.

v.12 jun.

Acta N.° 196.892




Mayo 18 de 1937. — Schettini & Ajamil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2429.

v.12 jun.

Acta N.° 196.893

BARATARIA



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 18 de 1937. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2430.

v.12 jun.

Acta N.° 196.894

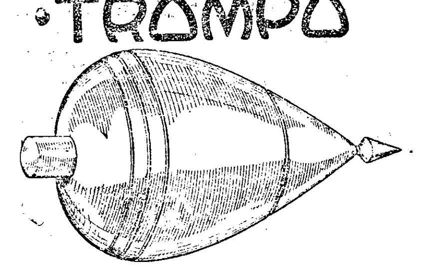



Mayo 18 de 1937. — Chehade Hagge y Víctor Hagge. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentición, de la clase 22. — Aviso N.° 2433.

v.12 jun.

Acta N.° 196.896

TROMPO



Mayo 18 de 1937. — María Stefanini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2216.

v.12 jun.

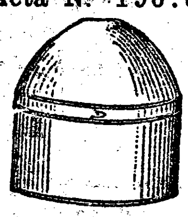
Acta N.° 196.913




Mayo 19 de 1937. — The Brunswick-Balke-Collender Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir mesas de billar, tacos, tizas, bolas y todos los demás artículos, accesorios y complementos de los mismos, de la clase 9. — Renovación de la número 102.308. — Aviso N.° 2315.

v.12 jun.

Acta N.° 196.897





Mayo 18 de 1937. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.141. — Aviso N.° 2392.

v.12 jun.

Acta N.° 196.898



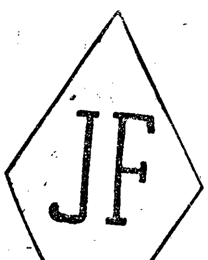




Mayo 18 de 1937. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir dulce de membrillo, de la clase 22. — Renovación de la número 104.595. — Aviso número 2393.

v.12 jun.

Acta N.° 196.899




Mayo 18 de 1937. — José Ferrarini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.488. — Aviso número 2394.

v.12 jun.

Acta N.° 196.901

SALTA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 18 de 1937. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2409.

v.12 jun.

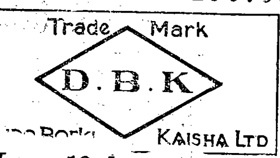
Acta N.° 196.902




Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd., de Kobe Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2441.

v.12 jun.

Acta N.° 196.905




Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2438.

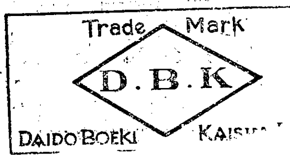
v.12 jun.

Acta N.° 196.903



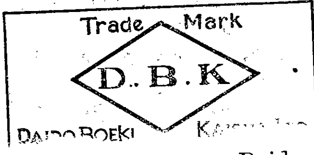

Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2440. v.12 jun.

Acta N.° 196.904



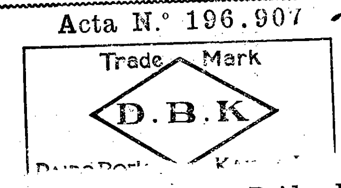

Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2439. v.12 jun.

Acta N.° 196.906




Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2437. v.12 jun.

Acta N.° 196.907




Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2436. v.12 jun.

Acta N.° 196.910



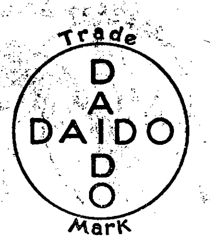

Mayo 18 de 1937. — Lázaro Brangold & Felipe Brangold. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2423. v.12 jun.

Acta N.° 196.911




Mayo 18 de 1937. — Lázaro Brangold & Felipe Brangold. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2424. v.12 jun.

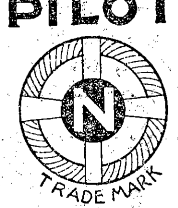
Acta N.° 196.908


Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2435. v.12 jun.

Acta N.° 196.909

PILOT




Mayo 18 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd. de Kobe-Ku, Kobe, Japón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2434. v.12 jun.

Acta N.° 196.914




WHITE ROLLS

Mayo 19 de 1937. — Larus & Brother Company, que comercian bajo el rubro de Reed Tobacco Company. Branch, Larus Brother & Company. de Richmond, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2316. v.12 jun.

Acta N.° 196.917

SPARTON

Mayo 19 de 1937. — The Sparks-Withington Company. de Jackson, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2319. v.12 jun.

Acta N.° 196.918




Mayo 19 de 1937. — Gavazzi, Zavala & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2445. v.12 jun.

Acta N.° 196.919




Mayo 19 de 1937. — Ian Ross y Mario Sacchet. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2396. v.12 jun.

Acta N.° 196.920

TA GUENO

Mayo 19 de 1937. — Ramón del Blanco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2425 v.12 jun.

Acta N.° 196.921

TA GUENO

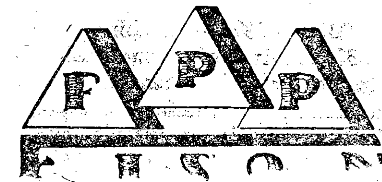
Mayo 19 de 1937. — Ramón del Blanco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2426. v.12 jun.

Acta N.° 196.922

APOGEO

Mayo 19 de 1937. — Alejandro C. Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2456. v.12 jun.

Acta N.° 196.923




Mayo 19 de 1937. — Fison, Packard & Prentice Ltd, de Ipswhich, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2218. v.12 jun.

Acta N.° 196.924




Mayo 19 de 1937. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 105.624. — Aviso N.° 2219. v.12 jun.

Acta N.° 196.926

FORIOD

Mayo 19 de 1937. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2221. v.12 jun.

Acta N.° 196.925

UVOL

Mayo 19 de 1937. — Guisasola Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2220. v.12 jun.

Acta N.° 196.988

EL GANADOR

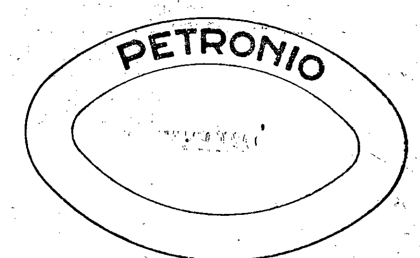
Mayo 21 de 1937. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, maquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.117. — Aviso número 2389. v.12 jun.

Acta N.° 196.930

ONDULINA

Mayo 19 de 1937. — Dante Ferraro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2431. v.12 jun.

Acta N.° 196.931




Mayo 20 de 1937. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso N.° 2224. v.12 jun.

Acta N.° 196.932




Mayo 20 de 1937. — Adolfo Mujica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2225. v.12 jun.

Acta N.° 196.933

"LOS PRINCIPIOS"

Mayo 20 de 1937. — S. A. Los Principios.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 104.564. — Aviso N.° 2226. v.12 jun.

Acta N.° 196.935



Mayo 20 de 1937. — Destilerías Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.845. — Aviso N.° 2228. v.12 jun.

Acta N.° 196.936




Mayo 20 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Renovación de la número 104.780. — Aviso N.° 2229.

v.12 jun.

Acta N.° 196.937

**LORD**

Mayo 20 de 1937. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12. — Aviso N.° 2321.

v.12 jun.

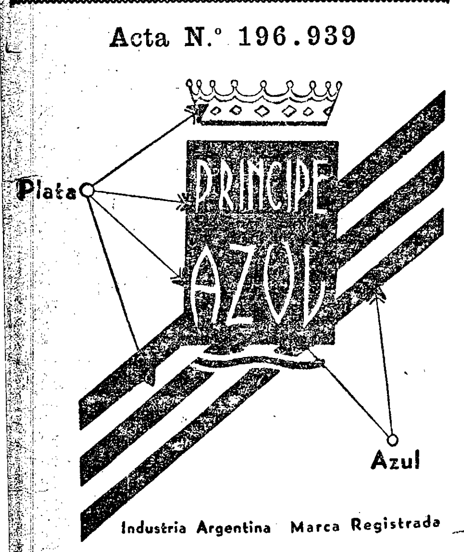
Acta N.° 196.938

**DURACOTA**

Mayo 20 de 1937. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2320.

v.12 jun.

Acta N.° 196.939




Mayo 20 de 1937. — Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2432.

v.12 jun.

Acta N.° 196.940

**TRUEL**

Mayo 20 de 1937. — Jacobo Teitelbaum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2465.

v.12 jun.

Acta N.° 196.941




Mayo 20 de 1937. — Petrini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2446.

v.12 jun.

Acta N.° 196.942




Mayo 20 de 1937. — Petrini Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2447.

v.12 jun.

Acta N.° 196.943




Mayo 20 de 1937. — Petrini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2448.

v.12 jun.

Acta N.° 196.944



**Rubens**

Mayo 20 de 1937. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Aviso número 2454.

v.12 jun.

Acta N.° 196.945

**DEA**

Mayo 20 de 1937. — Deambroggi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 102.800. — Aviso N.° 2455.

v.12 jun.

Acta N.° 196.953



Mayo 20 de 1937. — Elías A. Levy. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2462.

v.12 jun.

Acta N.° 196.947




Mayo 20 de 1937. — P. De Miguel Sáez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 102.407. — Aviso N.° 2449.

v.12 jun.

Acta N.° 196.948

**ALBALIN**

Mayo 20 de 1937. — Heimendahl & Keller A. G. Hilden, Renania, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería y artículos de menaje y bazar, tenedores y cucharas, de la clase 10. — Aviso N.° 2464.

v.12 jun.

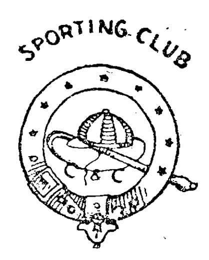
Acta N.° 196.949

**DONALD**

Mayo 20 de 1937. — Argiro & Borsani. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 2472.

v.12 jun.

Acta N.° 196.951




Mayo 20 de 1937. — Julián R. Esteves. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.888. — Aviso N.° 2473.

v.12 jun.

Acta N.° 196.952

**PAO - PAO**

Mayo 20 de 1937. — Alberto Alves de Lima. — Para distinguir colorantes para substancias alimenticias, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2474.

v.12 jun.

Acta N.° 196.946




Mayo 20 de 1937. — P. De Miguel Sáez & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 102.403. — Aviso N.° 2450.

v.12 jun.

Acta N.° 196.954

**GLICEROL**

Mayo 20 de 1937. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.469. — Aviso N.° 2461.

v.12 jun.

Acta N.° 196.955

**ORO NEGRO**

Mayo 20 de 1937. — Francisco Arcan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2477.

v.12 jun.

Acta N.° 196.956

INDUSTRIA ARGENTINA




Mayo 20 de 1937. — José Pietragalla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lorería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 105.098. — Aviso número 2475.

v.12 jun.

Acta N.° 196.958



Mayo 21 de 1937. — Gaspar Leiva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2457.

v.12 jun.

Acta N.° 196.959




Mayo 21 de 1937. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2478.

v.12 jun.

Acta N.° 196.950

**INYECTONAL**

Mayo 20 de 1937. — Aarón Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2463.

v.12 jun.

Acta N.° 196.960




Mayo 21 de 1937. — Miguel Badano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2479.

v.12 jun.

Acta N.° 196.961




Mayo 21 de 1937. — Villa, Aufricht y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: parches medicinales. — Aviso número 2480.

v.12 jun.

Acta N.° 196.962

RATAMORT

Mayo 21 de 1937. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2494.

v.12 jun.

Acta N.° 196.963

REGATA

Mayo 21 de 1937. — Angel M. Souto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Menos: preservativos. — Aviso N.° 2481.

v.12 jun.

Acta N.° 196.965

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 101.350. — Aviso número 2322.

v.12 jun.

Acta N.° 196.966




Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.351. — Aviso N.° 2323.

v.12 jun.

Acta N.° 196.964




Mayo 21 de 1937. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.439. — Aviso N.° 2410.

v.12 jun.

Acta N.° 196.967

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 101.352. — Aviso N.° 2324.

v.12 jun.

Acta N.° 196.968




Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 101.353. — Aviso N.° 2325.

v.12 jun.

Acta N.° 196.969

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 101.354. — Aviso N.° 2326.

v.12 jun.

Acta N.° 196.974

META VACCIN

Mayo 21 de 1937. — Paúl Metadier, de Tours, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2230.

v.12 jun.

Acta N.° 196.975

CHAMPION

Mayo 21 de 1937. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 2231.

v.12 jun.

Acta N.° 196.970

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 101.355. — Aviso número 2327.

v.12 jun.

Acta N.° 196.971

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.356. — Aviso N.° 2328.

v.12 jun.

Acta N.° 196.972

WORTHINGTON

Mayo 21 de 1937. — Worthington Pump and Machinery Corporation, de Harrison, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 101.357. — Aviso N.° 2329.

v.12 jun.

Acta N.° 196.973

HEATRAE

Mayo 21 de 1937. — Heatrae Ltd. de Norwich, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2330.

v.12 jun.

Acta N.° 196.976

TEONAY

Mayo 21 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.310. — Aviso número 2232.

v.12 jun.

Acta N.° 196.977

BIOSUFROL

Mayo 21 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.442. — Aviso número 2233.

v.12 jun.

Acta N.° 196.982

SORGUNCIDA

Mayo 21 de 1937. — Enrique Carrere Dujol. — Para distinguir un producto para combatir la plaga de sorgo de ilépo preparado a base de substancias químicas, de la clase 1. — Aviso número 2486.

v.12 jun.

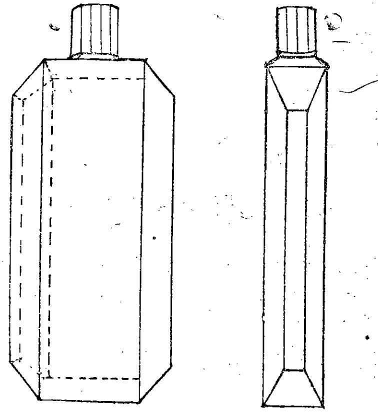
Acta N.° 196.978




Mayo 21 de 1937. — Raúl Arata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2485.

v.12 jun.

Acta N.° 196.979



Mayo 21 de 1937. — Yaryura Hnos. — Para distinguir lociones y extractos de perfumería, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 2484.

v.12 jun.

Acta N.° 196.980

HEMOPROTEIN

Mayo 21 de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2483.

v.12 jun.

Acta N.° 196.981

DERMAMENT

Mayo 21 de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2482.

v.12 jun.

Acta N.° 192.793

AFEITOL

Octubre 30 de 1937. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir una crema para afeitar, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.541. — Aviso N.° 5335.

v.12 jun.

Acta N.° 194.626

FAMOUS

Febrero 1.° de 1937. — The Dentists Supply Company of New York, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 38.

v.12 jun.

Acta N.° 195.781

KETHER

Abril 6 de 1937. — Asunción López Franco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida mayo 26 de 1937. — Aviso N.° 1253.

v.12 jun.

Acta N.° 196.148




Abril 20 de 1937. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, lociones y demás artículos de tocador y perfumería, en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.158. — Corregida en mayo 17 de 1937. — Aviso número 1199.

v.12 jun.

Acta N.° 196.195




Abril 22 de 1937. — Luis H. Rosselli. — Para distinguir corsés y fajas de la clase 16. — Aviso N.° 1572.

v.12 jun.

Acta N.° 196.254

Stratford

MARCA REGISTRADA

Abril 23 de 1937. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18, menos tintas de escribir, p. pel carbónico, cintas de máquinas, gomas de pegar y lacres en pasta y para sellar. — Aviso N.° 1551.

v.12 jun.

Acta N.° 196.417

SALASENYL

Abril 28 de 1937. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.911. — Corregida en mayo 17 de 1937. — Aviso N.° 1648.

v.12 jun.

Acta N.° 196.866

INDUSTRIA ARGENTINA

Basavilbaso

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1937. — Molino Río de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6833.

v.12 jun.

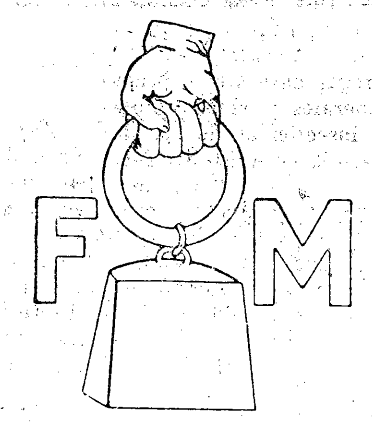
Acta N.° 196.996

LICTOR

Mayo 21 de 1937. — Rossi Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.491.

v.12 jun.

Marca renunciada N.° 160.780




Fairbanks, Morse & Co, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca ("F. M") N.° 160.780, que le fué concedida por esta Dirección en mayo 5 de 1936; para proteger radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 239.

v.12 jun.

Acta N.° 196.995




Mayo 21 de 1937. — Moss & Gamble Brothers Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 101.490. — Aviso número 2.488.

v.12 jun.

Acta N.° 196.997

BLENOL

Mayo 21 de 1937. — María Elena Garré de Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.490.

v.12 jun.

Acta N.° 196.999




Mayo 21 de 1937. — Tren Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tapiletería, de la clase 16; menos: ajuares para bebés y confecciones para señoras y niños, hilos de lana y de algodón, artículos de bonetería y sombrerería en general. — Renovación de la número 102.686. — Aviso número 2.453.

v.12 jun.

Acta N.° 197.004

FARAON

Mayo 21 de 1937. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.495.

v.12 jun.

Acta N.° 197.000




Mayo 21 de 1937. — Salido & Costaguta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 102.410. — Aviso número 2.452.

v.12 jun.

Acta N.° 197.001




Mayo 21 de 1937. — Salido & Costaguta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 102.409. — Aviso número 2.451.

v.12 jun.

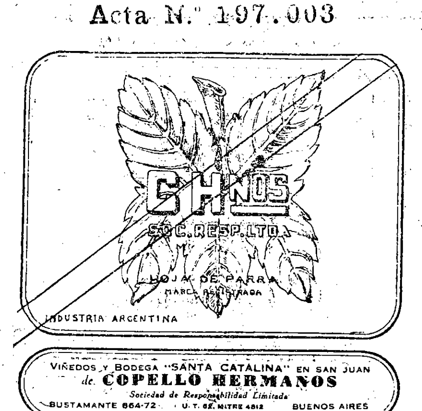
Acta N.° 197.002




Mayo 21 de 1937. — Miguel Mariscal — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.499.

v.12 jun.

Acta N.° 197.003




Mayo 21 de 1937. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 260.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.497.

v.12 jun.

Acta N.° 197.005

FARAON

Mayo 21 de 1937. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.496.

v.12 jun.

Acta N.° 197.007

DORIS

Mayo 21 de 1937. — Dora Vicenta Ponturo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.500.

v.12 jun.

Acta N.° 197.006




MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1937. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2501.

v.12 jun.

Acta N.° 197.008




Mayo 22 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.502.
2.502.

v.12 jun.

Acta N.° 197.010

LON SI CAR

Mayo 22 de 1937. — Lonza, Elektrizitatswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel y Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.235.

v.12 jun.

Acta N.° 197.011

LON SI CAR

Mayo 22 de 1937. — Lonza, Elektrizitatswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel y Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparados, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.236.

v.12 jun.

Acta N.° 197.012

CABECITAS DE ORO

Mayo 22 de 1937. — Emilio Parramón. — Para distinguir caramelos, pastillas, bombones y demás productos de confitería, de la clase 22. — Aviso número 2.237.

v.12 jun.

Acta N.° 197.013




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.509.

v.12 jun.

Acta N.° 197.014




Mayo 22 de 1937.— "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.510.

v.12 jun.

Acta N.° 197.015

INDUSTRIA ARGENTINA

0 cero

MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.511. v.12 jun.

Acta N.° 197.016




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.512. v.12 jun.

Acta N.° 197.017




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, paragüería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.513. v.12 jun.

Acta N.° 197.018




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2514. v.12 jun.

Acta N.° 197.019




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2580. v.12 jun.

Acta N.° 197.025




Mayo 22 de 1937. — Lucrecia G. Vda. de Westermayer.— Para distinguir casimires y telas en general, de la clase 15. — Aviso N.° 2498. v.12 jun.

Acta N.° 197.020




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6578. v.12 jun.

Acta N.° 197.021




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2515. v.12 jun.

Acta N.° 197.022




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2516. v.12 jun.

Acta N.° 197.023




Mayo 22 de 1937. — Grafa. Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2517. v.12 jun.

Acta N.° 197.024




Mayo 22 de 1937. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2518. v.12 jun.

Acta N.° 196.985

**SAN ISIDRO**

Mayo 21 de 1937. — Carlos R. Machado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2466. v.12 jun.

Acta N.° 196.929

**REUMOLITINA**

Mayo 19 de 1937. — R. M. Lerda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2458. v.12 jun.

Acta N.° 196.983

**BEBA**

Mayo 21 de 1937. — Bromberg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2468. v.12 jun.

Acta N.° 196.984

**SAN ISIDRO**

Mayo 21 de 1937. — Carlos R. Machado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2467. v.12 jun.

Acta N.° 196.987

**EL GANADOR**

Mayo 21 de 1937. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la número 102.116. — Aviso N.° 2390. v.12 jun.

Acta N.° 196.993




Mayo 21 de 1937. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2459. v.12 jun.

Acta N.° 196.994

**DIESEL MARINE**

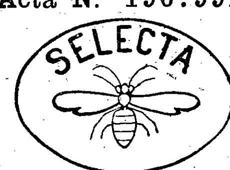
Mayo 21 de 1937. — United American Metals Corporation, de Brookyn, Kings. N. York, E U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las indutrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso N.° 2492. v.12 jun.

Acta N.° 196.990




Mayo 21 de 1937. — Patow & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales, no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos naipes. — Renovación de la N.° 101.958. — Aviso N.° 2469. v.12 jun.

Acta N.° 196.991




Mayo 21 de 1937. — Patow & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10, menos herramientas y utiles de mano, incluso las cortantes, ferretería, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas para pulir, cuchillería e instrumentos cortantes. — Renovación de la N.° 101.658. — Aviso N.° 2470. v.12 jun.

Acta N.° 196.992



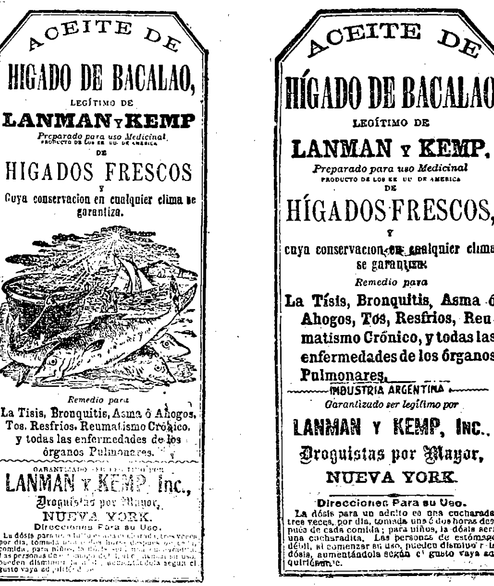

Mayo 21 de 1937. — La cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2460. v.12 jun.

Acta N.° 197.026



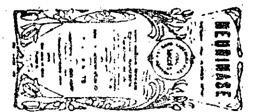

Mayo 22 de 1937. — Uberti, Brezza & Cía. — Para distinguir leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.781. — Aviso N.° 2520. v.12 jun.

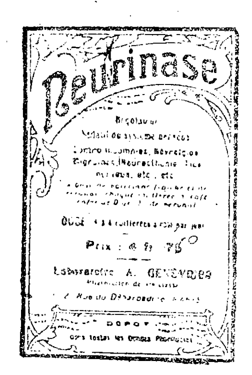
Acta N.° 196.876

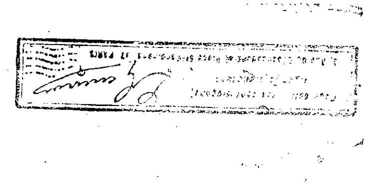


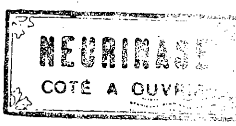

Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.579. — Aviso N.° 2.413. v.12 jun.

Acta N.° 196.928



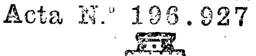






Mayo 19 de 1937. — Charles Auguste Alphonse Genevrier, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.444. — Aviso N.° 2.223. v.12 jun.

Acta N.° 196.854




Mayo 17 de 1937. — The Axton-Fisher Tobacco Company, de Louisville, Kentucky, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.310. v.12 jun.

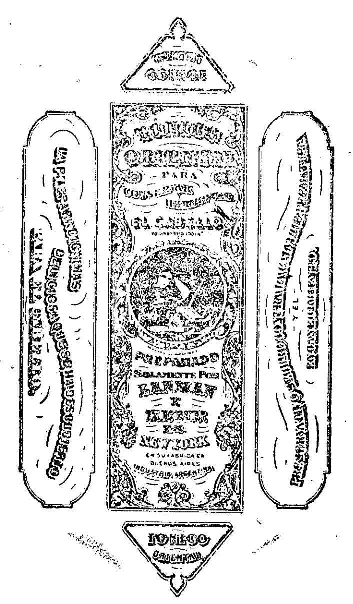
Acta N.° 196.927




Mayo 19 de 1937. — W. A. Ross & Sons Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.708. — Aviso N.° 2.222. v.12 jun.

Acta N.° 196.875







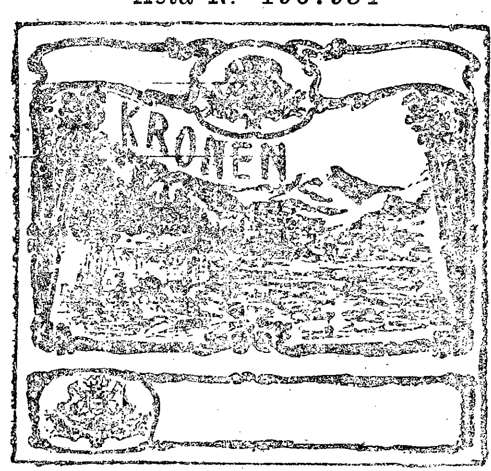
Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.577. — Aviso N.° 2.412. v.12 jun.

Acta N.° 196.881




Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.584. — Aviso N.° 2.418. v.12 jun.

Acta N.° 196.934




Mayo 20 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.844. — Aviso N.° 2.227. v.12 jun.

Acta N.° 197.009




Mayo 22 de 1937. — Tambre Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 10.000.—. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.234. v.12 jun.

Acta N.° 196.861




Mayo 17 de 1937. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir pimentón en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.389. — Aviso N.° 2.407. v.12 jun.

**Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.**

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*